TOMO 137 Montevideo, Jueves 16 de Noviembre de 1939 Núm. 9961

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación de los Países Bajos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado a la Legación de la República en los Países Bajos, al señor arquitecto don Fernando Capurro.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

2

Decreto. Se nombra Agregado al Consulado en La Coruña

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado al Consulado de la República en La Coruña, al señor don Julio Vázquez Anido.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

3

Decreto. Se designa Delegado a una Conferencia de Trabajo, en La Habana

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Vista la invitación formulada por la Oficina Internacional del Trabajo para que el Gobierno de la República esté representado en la "Segunda Conferencia del Trabajo de los Estados de América, Miembros de la Organización Internacional del Trabajo" que se reunirá en la ciudad de La Habana a partir del día 21 del mes de Noviembre próximo, y

Atento a las consideraciones hechas por el Ministerio de Industrias y Trabajo respecto de la conveniencia de que esa representación, en las presentes circunstancias, esté a cargo del representante consular de la República en Cuba,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor don Eugenio Pereyra, Canciller - Encargado de los Asuntos de la Legación en Cuba, Delegado Oficial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay a la Segunda Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo que se reunirá en La Habana a partir del día 21 de Noviembre próximo

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.° 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.° 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.° 9.933 (13 de Octubre)

Art. 2.º Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. —ABALCAZAR GARCIA.

4

Decreto. Se reconoce al Cónsul General de España en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.

Vista la nota número 31, de 6 de Octubre corriente, de la Legación de España, así como la Patente Consular anexa a la misma,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Manuel Acal y Marín en la calidad de Cónsul General de España en Montevideo, con jurisdicción en la República.

Art. 2.º Expídase el Exequátur de estilo, anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

5

Decreto. Se reconoce a un Cónsul de Brasil en Paysandú

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.

Vista la nota número 75, de 18 de Octubre corriente, de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, así como la Patente Consular anexa,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Joao Jacintho Costa en la calidad de Cónsul del Brasil en Paysandú.

Art. 2.º Expídase el Exequátur de estilo, anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

6

Decreto. Se confía una misión de estudio de la flora y fauna paraguaya y adquisición de ejemplares

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.

Vista la comunicación presentada por el Administrador General de la Oficina Nacional de Turismo, y

Atento a la conveniencia de acceder a lo solicitado en la nota referida, con el propósito de beneficiar las tareas que debe desarrollar dicha Oficina,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Confíase al señor Horacio Arredondo la misión de estudiar la flora y fauna paraguayas y la adquisición de ejemplares de las mismas, de acuerdo con los fines relacionados con su cargo de Director Honorario de los Parques Nacionales Santa Teresa y San Miguel y Presidente de la Comisión de Conservación de los mismos.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

7

Decreto. Se autoriza la compra y expropiación de terrenos para ampliar el Parque Nacional del Fuerte de San Miguel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 13 de 1939.

Vista la comunicación de los Delegados de la Comisión Honoraria encargada de la Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa y de la Comisión Nacional de Turismo, y

Atento a lo dispuesto en la ley de 29 de Octubre de 1937, que declaró Monumento Nacional al Fuerte San Miguel y Parque Nacional al área fiscal que lo rodea y las superficies indicadas para su ensanche y regularización y especialmente lo prescripto en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase la compra directa de las fracciones de campo siguientes:

Número 1 del plano, Juan Francisco Olivera, padrón número 2803 Pte., 622H2. 4.944 M2., a razón de $ 28.00 la hectárea.

Número 5 del plano, sucesión Eulalia S. Cardoso de Aguiar de Fernández, padrón número 5216 Pte., 2H2. 6.451M2.77, a razón de $ 32.00 la hectárea.

Números 5 y 6 del plano, Otto y Oscar Bender, padrón número 2738 Pte., dos fracciones: una de 1H2. 8.480.32 metros cuadrados y otra de 14H2. 2.190M2., a razón de $ 32.00 la hectárea.

Número 10 del plano, Faustino H. da Costa, padrón número 2746, 19H2. 3.276M2., a razón de $ 45.00 la hectárea.

Número 12 del plano, Feliciana N. de Costa de Techera, padrón número 2751, 29H2. 1.154.58M2. a razón de pesos 35.00 la hectárea.

Número 13 del plano, Estrella Sobrinos y Compañía, padrón número 5630, 1H2., razón de $ 130.00.

Art. 2.º Autorízase a promover los procedimientos de expropiación de acuerdo con las prescripciones legales de las fracciones que a continuación se expresan:

Número 4 del plano, sucesión Segundo Bustamante, padrón número 2742, 152H2. 9.306M2., avaluados a razón de $ 32.00 la hectárea.

Número 11 del plano, sucesión Juan Esteban Plá, padrón número 2765 Pte., 23H2. 9.458M2., avaluados a razón de $ 35.00 la hectárea.

Número 14 del plano, sucesión José Gatti, padrón número 2752 Pet., 48H2. 1.835.50M2., avaluados a razón de $ 28.00 la hectárea.

Número 15 del plano, María, José, Rómulo Cayetano, Sara y Miguel Gatti, padrón número 5086 Pte., 12H2. 8.465.67M2., avaluados a razón de $ 26.00 la hectárea.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR — ALBERTO GUANI. — General ALFREDO CAMPOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Resolución. Se adjudican cuotas de porcinos, para el abasto interno, a frigoríficos particulares

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 1.º de 1939.—Número 504|937.

Vistos estos antecedentes relativos a la determinación de la cuota de faena de porcinos que con destino al abasto interno asigna a las empresas frigoríficas particulares la ley número 9646 de fecha Marzo 20 de 1937.

Resultando de las cifras consignadas en el presente expedientillo, que si bien los establecimientos frigoríficos sujetos a cuotas no han cubierto las que en el período anterior les fueran asignadas, se ha producido un pequeño aumento en la matanza general de porcinos y una iniciación promisora en la exportación, renglón este último ligado al margen que se acuerda para el abasto a las empresas referidas.

Atento a la distribución aconsejada por la Sección Industria Animal para el período comprendido entre el 20 de Setiembre próximo pasado y el 20 del mismo mes del año próximo.

De conformidad con el inciso 3.º del artículo 1.º de la ley número 9646 de fecha Marzo 20 de 1937 y los artículos 2.º y 12 del decreto reglamentario de Agosto 26 del mismo año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Adjudicar la cuota de porcinos para ser faenados con destino al abasto interno en la forma siguiente:

Frigorífico Artigas Sociedad Anónima, 12.000 animales.

Compañía Swift de Montevideo, 11.000 animales.

Frigorífico Anglo del Uruguay 10.000 animales.

2.º Las cuotas asignadas de acuerdo con el numeral que antecede, corresponden al período comprendido entre el 20 de Setiembre próximo pasado y el 20 de Setiembre del año próximo.

3.º Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se fijan los precios máximos de venta de los aceites comestibles puros de maní y de girasol

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1939.—Número 1620|939.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone los precios máximos de venta de los aceites comestibles, puros de maní y de girasol, dentro del Departamento de Montevideo.

Considerando, de acuerdo con lo que expresa en su nota la precitada Comisión, que los precios propuestos por la misma deberán regir sólo hasta el 1.° de Marzo de 1940, ya que desde esa fecha los precios a establecerse serán menores por la entrada a plaza de la cosecha de oleaginosos del país, y

De conformidad con lo dispuesto por la ley de fecha 5 de Setiembre último, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse, dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos para la venta de aceites comestibles, puros de maní y de girasol.

Del fabricante al mayorista

Aceite puro de maní, $ 5.60 (cinco pesos con sesenta centésimos) los 10 (diez) kilos neto con envase, incluso el tambor.

Aceite puro de girasol, $ 5.30 (cinco pesos con treinta centésimos) los 10 (diez) kilos neto con envase, incluso el tambor.

Del mayorista al detallista

Aceite puro de maní, $ 27.50 (veintisiete pesos con cincuenta centésimos) el cajón de 20 (veinte) latas de 2 (dos) litros cada una con el 5 % de descuento, incluso el cajón.

Aceite puro de girasol, $ 26.50 (veintiséis pesos con cincuenta centésimos) el cajón de 20 (veinte) latas de 2 (dos) litros cada una con el 5 % de descuento, incluso el cajón.

Del comercio minorista al público

Aceite puro de maní ($ 1.42 (un peso cuarenta y dos centésimos) la lata de 2 (dos) litros.

Aceite puro de girasol $ 1.38 (un pesos con treinta y ocho centésimos) la lata de 2 (dos) litros.

Art. 2.° Los precios que se fijan por el artículo anterior regirán hasta el día 1.° de Marzo de 1940, debiendo la Comisión Nacional de Subsistencias, proponer, para esa fecha, los nuevos precios de los referidos productos.

Art. 3.° Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de los aceites comestibles puros de maní y de girasol, para ventas del mayorista al detallista y del comercio minorista al público, sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los gastos y fletes correspondientes que origina el transporte de los productos de que se trata a las ciudades del litoral e interior de la República.

Art. 4.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones señaladas en el presente decreto, serán pasibles de las multas estipuladas en el artículo 11 de la ley de 20 de Dimimbre de 1917.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

10

Decreto. Se fijan los precios máximos de venta de los aceites comestibles cortados

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Noviembre 8 de 1939.—Número 1620|939.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que propone los precios máximos de venta de los aceites comestibles cortados, de maní y oliva y de girasol y oliva, dentro del Departamento de Montevideo.

De conformidad con lo dispuesto por la ley de fecha 5 de Setiembre último, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos para la venta de aceites comestibles cortados de maní y oliva y de girasol y oliva.

Del mayorista al detallista

Aceite cortado, 80 % de maní y 20 % de oliva, cajón de 20 (veinte) latas de 2 litros cada una: $ 33.00 (treinta y tres pesos) con el 5 % de descuento, incluso el cajón.

Aceite cortado, 80 % de girasol y 20 % de oliva, cajón de 20 (veinte) latas de 2 litros cada una: $ 32.00 (treinta y dos pesos) con el 5 % de descuento, incluso el cajón.

Del comercio minorista al público

Aceite cortado, 80 % de maní y 20 % de oliva, la lata de 2 litros: $ 1.72 (un peso con setenta y dos centésimos).

Aceite cortado, 80 % de girasol y 20 % de oliva, la lata de 2 litros: $ 1.66 (un peso con sesenta y seis centésimos).

Art. 2.° Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de los aceites comestibles cortados de maní y oliva y de girasol y oliva para ventas del mayorista al detallista y del comercio minorista al público sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los gastos y fletes correspondientes que originen el transporte de los productos de que se trata a las ciudades del litoral e interior de la República.

Art. 3.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones señaladas en el presente decreto, serán pasibles de las multas estipuladas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917, sobre Subsistencias.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

11

Decreto. Se fijan los precios máximos para la venta de las bolsas de arpillera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1939.—Número 2360|939.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que propone los precios máximos de venta de las bolsas de arpillera dentro del Departamento de Montevideo, y

De conformidad con lo dispuesto por la ley de fecha 5 de Setiembre último, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos para la venta de las bolsas de arpillera.

Al consumo

Bolsas de trigo de metros 1.17, $ 22.00 (veintidós pesos las cien (100) bolsas.

Bolsas de lino de metros 1.20, $ 22.50 (veintidós pesos cincuenta centésimos) las cien (100) bolsas.

Art. 2.° Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán los precios máximos de las bolsas de arpillera de trigo y de lino para ventas al consumo sobre la base de los precios establecidos para la Capital, incluyéndose los gastos y fletes correspondientes que origine el envío de los citados envases a las ciudades del litoral e interior de la República.

Art. 3.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones señaladas en el presente decreto, serán pasibles de las multas estipuladas en el artículo 11 de la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

12

Decreto. Se establece que alcanza a los carreros, camioneros y porteadores que realicen por su cuenta traslados de artículos de primera necesidad la obligación contenida en la reglamentación de la venta de éstos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1939.—Número 2360|939.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que propone se establezcan para los carreros, camione-

ros y porteadores que por su cuenta realicen traslados de artículos de consumo de primera necesidad, las mismas obligaciones que determina el artículo 4.° del decreto de fecha 7 de Setiembre último, referente a Subsistencias a fin de que a dichos intermediarios, en caso de infracción a las disposiciones del referido decreto, le sean aplicadas las penalidades correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de fecha 5 de Setiembre último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La obligación contenida en el artículo 4.° del decreto de 7 de Setiembre de 1939, alcanza a los carreros, camioneros y porteadores en general que no sean dependientes del comprador o del vendedor y por su cuenta realicen traslados de los artículos de primera necesidad

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

13

Decreto. Se modifica el precio de venta del sulfato de cobre producido por el Instituto de Química Industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.—Número 2371|939.

Visto que la Comisión Administradora del Impuesto al Mayor Valor de los Productos Pecuarios, resolvió en su sesión de fecha 19 del corriente, atender con los recursos de que dispone, la pérdida de siete mil pesos ($ 7.000.00) soportada por el Instituto de Química Industrial, en la venta del sulfato de cobre, hasta la fecha del decreto de 6 del actual, y además la diferencia que resulta del precio de treinta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 31.50) los cien (100) kilos fijado para el referido producto por el mismo decreto y el de treinta pesos ($ 30.00) los cien (100) kilos que comprende el nuevo precio de venta que se acordó con el Ministerio de Industrias y Trabajo, en la citada sesión, diferencia que se estima en cinco mil pesos ($5.000.00), aproximadamente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 2.° del decreto de fecha 6 de Octubre del año en curso, referente al precio del sulfato de cobre, por el siguiente:

"Artículo 2.° Fíjase para la colocación del sulfato de cobre, producido este año por el Instituto de Química Industrial, el precio de treinta pesos ($ 30.00) los cien (100) kilogramos."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se autoriza a la Imprenta Nacional la compra directa en plaza de una partida de papel para diario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 7 de 1939.—Número 2870|938.

Vistos estos antecedentes, en los que tanto la Dirección como la Comisión de Adquisiciones de la Imprenta Nacional manifiestan que sería conveniente adquirir veinte (20) toneladas de papel para diario de fabricación nacional, en previsión de que no pudiera llegar en tiempo, con motivo de la guerra europea, el encargado a la fábrica Stormbull de Oslo, de la que no se ha recibido hasta ahora la comunicación de aceptación del pedido de cien (100) toneladas que le fué hecho por intermedio del señor Encargado de Negocios en Dinamarca, de acuerdo con la autorización concedida por el decreto de 11 de Octubre de 1939.

Resultando: Que la Fábrica Nacional de Papel cotiza a veintidós centésimos ($ 0.22) por kilo de papel para diario.

Considerando: Que sería prudente adquirir una pequeña partida de papel, como lo propone la Dirección de la referida Imprenta, a efectos de estar a cubierto del grave riesgo que significaría el carecer de papel para imprimir el "Diario Oficial", servicio que no puede ser interrumpido, siendo necesario tomar todas las medidas con el fin de evitar el mencionado riesgo.

Considerando: Que si bien el papel cotizado por la Fábrica Nacional de Papel es más elevado que el de la Fábrica Stormbull, de Oslo, ya que ésta cotizó cincuenta y cuatro dólares (U$S 54.00) por tonelada, fob. Drammen, más cuarenta y cinco (45) coronas noruegas por flete, por tonelada, y tres por ciento (3 %) de seguro marítimo, todo lo que equivale aproximadamente, a sesenta y seis dólares con treinta y cinco (U$S 66.35) por tonelada Cif Montevideo, no es posible, en los actuales momentos, obtener cotización más favorable por la anormal situación de los principales centros productores de ese artículo.

Considerando: Que la adquisición de veinte (20) toneladas de papel al precio de veintidós centésimos ($ 0.22) el kilo importa cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400), y debería ser realizada por licitación pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1935; pero, como por las causales anteriormente expresadas, esta compra reviste carácter de verdadera urgencia, debe ser formalizada a la mayor brevedad, estando por lo tanto comprendida en las excepciones a que se refiere el inciso D) del artículo 1.° citado, de la ley mencionada sobre Licitaciones, por lo que procede conceder la autorización del caso,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorizar a la Imprenta Nacional para proceder a la compra directa, a la Fábrica Nacional de Papel Sociedad Anónima de veinte (20) toneladas de papel para diario, al precio de veintidós centésimos ($ 0.22) el kilogramo o sea por un importe total de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00), con el descuento de 1 % de ley, erogación que dicha Imprenta atenderá con cargo a sus proventos.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. Se exonera a un Correísta de Soriano y se le sustituye

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1939.—Número 2766|939.

Vistos estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos —al dar cuenta que el señor Nemesio D. Madrid, Correísta entre la ciudad de Dolores y la Agencia de Correos de "La Palma", ha manifestado su imposibilidad de atender ese servicio— solicita se le declare cesante y propone se designe en su reemplazo y en las mismas condiciones, al señor Delio Cruz Rossi.

Considerando: Que la atención de ese servicio es de imprescindible necesidad, y que en el presente caso no existe observación que formular a lo solicitado por la Dirección General de Correos, ya que el mencionado servicio se abona con partidas globales (1.02 B.),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Exonerar al señor Nemesio D. Madrid del cargo de Correísta entre la ciudad de Dolores y la Agencia de Correos de "La Palma" y dsignar, en su reemplazo, y en las mismas condiciones, para realizar dicho servicio, al señor Delio Cruz Rossi.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Ley. Se declara pueblo al balneario de "La Paloma"

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase pueblo al balneario de "La Paloma" situado sobre la costa oceánica del Departamento de Rocha.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de Noviembre de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 8 de 1939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara que la jubilación de don Ricardo Cosio no está sujeta a determinados descuentos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 2297.939.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la jubilación otorgada al señor Ricardo Cosio;

En cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, confirmada por el Tribunal de Apelaciones de primer turno, testimoniada en autos; y

Atento a la liquidación practicada por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de Noviembre de 1938, en el sentido de declarar que la pasividad del señor Ricardo Cosio no está sujeta a los descuentos establecidos por la ley número 9151 de 30 de Noviembre de 1933, debiendo importar, en consecuencia, la suma de $ 4.465.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que por aplicación de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931, queda limitada a la suma anual de $ 3.600.00 la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se modifica la jubilación de don Alberto Suárez Traibel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 1240|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Alberto Suárez Traibel, jubilado civil por S|D de 5 de Junio de 1936, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Alberto Suárez Traibel, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.228.01 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 883.44 anuales por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la Caja de Servicios Públicos, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de doña Ana Cúneo de Correa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 1737|924.

Resultando de los informes producidos que el señor Ana Cúneo de Correa, jubilada escolar por S|D. de 25|9|24 como Ana Cúneo de Olivera, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la señora Ana Cúneo de Correa, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 877.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe y que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR.— TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se modifica la jubilación de don Arturo Saturnino Olid

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 4 de 1939.—Número 837|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Arturo Saturnino Olid, jubilado civil por S|D. de 8 de Marzo de 1939, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Arturo Saturnino Olid, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 679.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y en sustitución de la anteriormente acordada.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Juan J. Curutchet

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2940|939.

Resultando de los informes producidos, que el señor Juan J. Curutchet, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inc. E) de la ley 7818 de 6|2|925, como Empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan J. Curutchet, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.850.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la U. T. E., publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Enrique Brandao Sosa

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 3045|939.

Resultando de los informes producidos, que el señor Enrique Brandao Sosa, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como Jefe de Sección de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Enrique Brandao Sosa, jubilado civil, con una asignación de $ 2.375.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Camilo Semería

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 3030|939.

Resultando de los informes producidos, que el señor Camilo Semería, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inc. a) de la ley 7818 de 6|2|925, como Maquinista de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Camilo Semería, jubilado civil, con una aisgnación de $ 1.713.00 anuales, sujeta a los descuen-

tos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Administración Nacional de Puertos, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24
Resolución. Se declara jubilado a don Lorenzo Penna Prato

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2947|939.

Resultando de los informes producidos, que el señor Lorenzo Penna Prato, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inc. E) 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Lorenzo Penna Prato, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.441.99 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta asignación, la suma anual de $ 189.48, por los servicios que reconoció al interesado la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese al Directorio de la U. T. E. y a la Caja de Servicios Públicos.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25
Resolución. Se declara jubilada a doña Rosa Cabrera de Viñoly

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2794|939.

Resultando de los informes producidos, que la señora Rosa Cabrera de Viñoly, se halla comprendida en lo dispuesto por la ley 2436 de 28|5|896, artículos 1.o y 8.o; y 8935 de 5|1|933, artículo 132, como Directora de la Escuela Rural N.o 51 de Durazno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Rosa Cabrera de Viñoly, jubilada escolar, con una asignación de $ 1.222.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de E. P. y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26
Resolución. Se declara jubilada a doña Cármen Oliva de Carbone

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2950|939.

Resultando de los informes producidos, que la señora Cármen Oliva de Carbone, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 inc. a) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Auxiliar de la Sección Distribución de la División Telégrafo Nacional (Dirección General de Comunicaciones),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Cármen Oliva de Carbone, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 998.27 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la Caja Civil, a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

27
Resolución. Se declara jubilado a don Alberto Eguia

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Número 2848|939.
Resultando de los informes producidos, que el señor Alberto Eguía, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex Motorista de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Alberto Eguia, jubilado civil, con una asignación de $ 898.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

28
Resolución. Se declara jubilada a doña Helvecia Celio de Signorini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Núm. 2793|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Helvecia Celio de Signorini se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.o y 8.o, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132 como ayudante de la Escuela de 2.o grado número 5 de la Capital,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Helvecia Celio de Signorini, jubilada escolar con una asignación de $ 821.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

29
Resolución. Se declara jubilado a don Enrique Romero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Núm. 2948|39.

Resultando de los informes producidos que el señor Enrique Romero, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como empleado de la Intendencia Municipal de Paysandú,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Enrique Romero jubilado civil con derecho a una asignación de $ 797.17 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

30
Resolución. Se declara jubilada a la señorita Diana Margarita Lombard

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 11 de 1939.—Núm. 2960|939.

Resultando de los informes producidos que la señorita Diana Margarita Lombard, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Empleada de la Contaduría de Hoteles y Casinos Municipales,
El Presidente de la República

DECRETA:

Declarar a la expresada señorita Diana Margarita Lombard, jubilada civil, con derecho a una asignación de pesos 672.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 8 de Noviembre de 1939.

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la 7.a sección de Canelones don Elbio Acosta, en virtud de denuncias formuladas en su contra por haber tolerado la práctica de juegos prohibidos en una reunión de carreras realizada en dicha sección, declarando cesante al citado funcionario y pasando los antecedentes a la Justicia, a los efectos que haya lugar.

2—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada para ocupar el cargo de Subcomisaric Rural de la 5.a sección de Canelones, por resolución de 18 de Octubre próximo pasado, es Ramón Roque Tejera y no Ramón Tejera, como se estableció en la misma.

3—Resolución nombrando Teniente 1.o del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Montevideo al Teniente 2.o don Domingo H. González, para reemplazar a éste al Alférez don Rafael Colombo y en su lugar al Suboficial de la misma Unidad don Isaac Malán.

4—Resolución nombrando Comisario de la 6.a sección rural de San José al Comisario Volante don Jesús Herbón y en su reemplazo al Capitán Retirado don Genaro Silvera.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

5—A la Contaduría General para incluir en la relación de obligaciones pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1938, la suma de $ 508.07 que se destinará a atender el pago de las cuentas que quedó adeudando la Jefatura de Florida por concepto de arrendamientos correspondientes a dicho ejercicio.

6—A la Jefatura de Montevideo para reforzar el rubro "Arrendamientos" del ítem 7.11, en la suma de $ 5.399.16 que se tomará del de "Vestuario y Artículos Afines" del mismo ítem.

7—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, la suma de $ 4.64, que se destinará a atender el pago de la cuenta de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., por encomiendas recibidas y despachadas por la Dirección de Claves, en Setiembre próximo pasado.

8—A la Secretraía de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, la suma de $ 40.00 que deberá ser entregada por partes iguales, a los empleados de la misma don Juan Pisani y Sebastián I. Garelli, en concepto de reintegro de los gastos que se les originaron por manutención en horas extraordinarias desde el día 4 de Octubre próximo pasado hasta el 7 del corriente mes, con motivo de la reorganización que se les ha encomendado en el archivo de esta Secretaría.

9—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en cada una de las casas Viuda de Bianchi, Antonio Duró, Atilio Rienzi y Eduardo Bruzzone, 3 gruesas de papel fotográfico 13x18 al precio de $ 9.50 la gruesa, destinado a la renovación del stock de la expresada Fiscalía, atendiéndose la suma de pesos 114.00 a que asciende dicha adquisición con el rubro "Material informativo, educacional y científico" del ítem 7.01.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

10—Sergio L. Nuñez, Inspector de Policías de Maldonado.

11—Baldomero Cantalicio Ferreira, guardia civil de Artigas.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

12—Víctor Manuel del Cerro, Oficial Inspector de Colonia, noventa días de prórroga.

13—Pedro Fernández Chávez, guardia civil de Maldonado, noventa días de prórroga.

14—Servando Ferreira, Alcaide Escribiente de Lavalleja, treinta y dos días de prórroga.

15—Tulio P. Silva, Comisario de la 8.a sección de Florida, treinta días de prórroga.

17—Sinforoso Barbachán guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para remplazarlo con Benito Dos Santos.

18—Eduardo Landó, Oficial Inspector de Montevideo, treinta días de prórroga.

19—Crispín Checha Vega, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Ermesplino Madera López.

20—Dardo Saldaña, guardia civil de Artigas, noventa días de prórroga.

21—María Barceló de Tassano, Agente de la Policía Femenina de Maldonado, sesenta días de prórroga.

22—Rafael Baéz, Comisario de Maldonado, treinta días.

23—Juan C. de Mateis, Escribiente de Rivera, noventa días de prórroga.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

24—A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 139.33 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

25—A favor del Ferrocarril Midland por $ 235.63, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

26—A favor de la Jefatura de San José por $ 142.30, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero, que se destinarán al pago de la cuenta que por igual valor adeuda al señor J. Vives Estrade por provisión de herramientas de herrería cuya adquisición se autorizó por resolución de 31 de Marzo de 1938.

27—A favor del Ferrocarril Central por $ 652.59, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

28—A favor del Ferrocarril Norte por $ 110.26, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

29—A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 73.12, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Agosto próximo pasado.

30—A favor de la U.T.E. por $ 92.30, importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio en Setiembre próximo pasado con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01.

31—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 40.30 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, importe de suministro de agua a la Casa de Gobireno y este Ministerio en Octubre próximo pasado.

32—A favor de la U.T.E. por $ 92.30, con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, importe de servicio telefónico prestado a este Ministerio en Octubre próximo pasado.

Diversas resoluciones

33—Dejar sin efecto la resolución de 26 de Abril próximo pasado por la que se autorizó a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la razón social Varela, Radio y Cía., en pesos 23.04, quinientas balas para revólver con destino a la Jefatura de San José y se autoriza a la citada Fiscalía para formular un nuevo pedido privado de precios.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 68

En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del señor Ministro, resuelve:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Lorenzo Velásquez, Sargento del Batallón de Infantería número 9, con una asignación mensual de $ 56.00. (Carpeta número 4037|939).

2—Estanislao Guevara, Sargento del Grupo de Artillería número 1, con una asignación mensual de $ 64.40. (Carpeta número 1950|939).

3—Timoteo Cáceres, Cabo del Grupo de Artillería número 1, con una asignación mensual de $ 30.00. (Carpeta número 3634|939).

4—Sivto Rodríguez, Cabo de 2.a clase de Maestranza de la Marina, con una asignación mensual de $ 22.49. (Carpeta número 4322|939).

5—Modificando la resolución gubernativa de fecha 15 de Julio de 1938, en el sentido de que la asingación de retiro que le corresponde percibir al soldado Sebastián Alvez, es la de $ 29.75 mensuales. (Carpeta número 1926|938).

Privilegio de paquete

Se concede el siguiente, dentro de la categoría "C" a favor de vapor griego, de carga, denominado "Constantinos Louloudis". (Carpeta número 4442|939).

Autorización

1—A la Contaduría General de la Nación, para que incluya en la relación de créditos pendientes de pago, a la clausura del ejercicio 1938, la cantidad de pesos 212.00, importe de las diferencias de asignaciones de retiro que se le aduedan al soldado Lucas Díaz.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—A favor de Construcciones Militares por la suma de $ 22.34, invertida en la colocación de 26 vidrios en el Cuartel del camino Castro. (Carpeta número 4641|939).

2—A favor de Construcicones Militares, por la suma de $ 69.23, a fin de

atender el pago de varios trabajos de saneamiento efectuados en el cuartel de la ciudad de Colonia. (Carpeta N.o 464|939).

3—A favor de Construcciones Militares, por la suma de $ 20.80, para atender el pago de los gastos originados en la reparación de grietas de muros del polvorín número 3 en el Cerro. (Carpeta número 464|939).

5—A favor de Construcicones Militares, por la suma de $ 86.44 para atender el importe de las obras complementarias del local que ocupa en Juan L. Lacaze la Subprefectura del Puerto. (Carpeta número 464|939).

Varios

1—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Región Militar número 1 a incluir en sus presupuestos mensuales, a partir del mes de la fecha, la asignación de rancho en metálico que le corresponde percibir al Sargento de esa Región, Ramón Mario Indart. (Carpeta número 3792|938).

2—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primera lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del músico retirado Amandio Suero, la cantidad de $ 17.50, importe de su haber correspondiente al mes de Setiembre del corriente año. (Carpeta número 4458|939).

3—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primera lista a liquidar de "Viudas y Menores Militares", a favor de la pensionista señorita María Aguiar, la cantidad de $ 19.98, importe de sus pensiones por los meses de Julio, Agosto y Setiembre. (Carpeta número 409|939).

4—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primera listas a liquidar de "Retirdaos de Tropa", a favor del Sargeuto retirado Francisco Fernández, la cantidad de $ 80.00, importe de sus asignaciones por los meses de Agosto y Setiembre de 1939. (Carpeta número 4430|939).

5—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primera lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del Cabo retirado Alcántaro Varela, la cantidad de $ 26.20, importe de su asignación correspondiente al mes de Setiembre de 1939. (Carpeta número 4423|939).

6—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primera lista a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del soldado retirado Juan Ledesma, la cantidad de $ 20.64, importe de sus asignaciones de retiro, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año. (Carpeta número 4413|939).

7—Desestimando la gestión de la señora María Segovia de Goycochea, en su calidad de madre viuda del extinto Teniente 2.o Enrique Goycochea, por la que solicita se le abonen haberes impagos al citado Oficial. (Carpeta número 3219|939).

8—Desestimando la gestión formulada por el soldado retirado Ambrosio Zacarías Díaz, para que se computen los servicios prestados en el Ejército, durante su minoría de edad y en consecuencia se modifique su haber de retiro. (Carpeta número 2759|939).

Extiéndase las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con le señor Ministro de Salud Pública, el día 8 de Noviembre de 1939.

Se autoriza la liquidación de los haberes de la señora Josefina Fernández, de Méndez, como farmacéutica del Centro de Salud Pública de Canelones, hasta el día 3 del croriente.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la firma Bernitt y Cía., previa intervención de la Contaduría General el equivalente en pesos oro uruguayo, a cambio libre del día del pago, de la suma de R. M. 1.040.09, importe del 10 % por concepto de avería gruesa sobre las facturas de J. D. Riedel de R. M. 9.109.95 y factura de Lohmann G. K. de R. M. 1.290.95 valor de la carga que transportaba el vapor "Antonio Delfino".

—Se modifica el artículo 36 del Reglamento de Licencias del Ministerio de Salud Pública de fecha 25 de Enero de 1935.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 100.00 al señor Gualberto Fernández por sus servicios como encargado de prensa y propaganda de la Segunda Cruzada Pro Timbre de Salud.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para realizar por Administración el traslado de las 1000 toneladas de hierro existentes en la Aduana, facultándolo para utilizar dos peones y un control a razón de $ 2.50 diarios cada uno, con cargo a los recursos provenientes de la ley de 8 de Noviembre de 1935.

—Se acepta la fianza del señor Eugenio A. Tourne hasta la suma de pesos 2.560.00 por las obligaciones contraídas y que contraiga el señor Manuel Garrido en su carácter de Intendente del Centro Departamental de Lavalleja.

—Se designa para ocupar el cargo de dentista del Centro Departamental de Artigas, al doctor Santiago Belzarena (hijo)

—Se designa Auxiliar de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, al señor Francisco Puyol.

—Se designa enfermero del Centro Depratamental de Salud Pública de Rocha al señor Agosto R. Saralegui.

—Se acuerda a los señores Asunción Rijo, Manuel Rijo y Donato Montero la Medalla a la Abnegación instituída por Decreto de 21 de Diciembre de 1934.

—Se acepta la renuncia presentada por el practicante interno señor Claudio Martinicorena, y se designa en su sust[illegible] al practicante suplente de turno [illegible] Héctor Gardeza.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Domingo Giribaldo para integrar la Comisión encargada del estudio de los problemas relacionados con la venta de especialidades framacéuticas, y se resuelve solicitar de la Facultad de Química y Farmacia la designación de Delegado para integrar aquella.

—Se designa Intendente del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos al señor Modesto Lencinas.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Glicolixir" "Píldoras Laxativas Ebrey" "Grageas de Bardana Dausse" "Roche" "Pasiflorine" "Anticalculina Ebrey" "Vaconex" "Bicalsol" "Serenium Squibb" "Tromboplastina Equibb" "Lixanthine Astier" "Adexolin Gotas" "Pulvules Lextron" "Spalsmagine Roche", solicitadas por los representantes de las mismas.

—Se acepta la propuesta presentada por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos en la lictiación de artículos de goma realizada el día 4 de Setiembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta presentada por Curt Berger y Cía., en la licitación de tintas para imprenta.

—Se acepta la oferta de E. Chibinchenelli para la compra al Ministerio de Salud Pública de 65 cubiertas usadas a $ 0.37 por kgmo y cámaras usadas a $ 0.20 el kgmo.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitcaión de cubiertas y cámaras, realizada el 9 del corriente.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes. Decretos Resoluciones. Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios. etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones» aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica edictos de matrimonio. edictos judiciales en general. etc.

Anexos Informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

67.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 30 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ABALCAZAR GARCIA

SUMARIO

1

A las 17 horas y 40 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Echegoyen, Espalter, González, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Buero, Costa, De León, Olivera Ortuz y Rospide.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

El Senado ha sido convocado a objeto de informarse de un mensaje del Poder Ejecutivo, relacionado con la investigación en la Ancap.

Se va a votar si el Senado desea realizar sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El mismo Poder, solicita venia para separar de su cargo al señor Carlos L. Platero.

—A la misma Comisión.

La Suprema Corte de Justicia, solicita aprobación para designar Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno, doctor Abelardo Véscovi.

—A la referida Comisión.

La misma Suprema Corte, remite copia de la Acordada que se relaciona con el nuevo horario a regir en las dependencias del Poder Judicial.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora madre y hermanas del doctor Víctor G. Goicochea.

—Archívese.

El mismo Poder acusa recibo del decreto que le acordó venia para designar Fiscal de Corte al doctor Melitón Romero.

—Archívese.

El Comité de Escribanos, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley que crea la Caja Notarial de Jubilaciones.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa en el proyecto de ley que autoriza al Banco de la República para donar al Estado dos fracciones de campo.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo solicita venia para proveer en la persona del doctor Roberto Mac-Eachen, un empleo de Ministro Plenipotenciario, a que se refiere el mensaje, que deja sin efecto, remitido anteriormente, y en la persona del doctor Alfredo Carbonell Debali, el empleo de Encargado de Negocios.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Federación Rural presenta un escrito relacionado con el Congreso que realizó de delegados de las sociedades rurales del país, con el objeto de tratar la situación que crea a los productores rurales, la creación del impuesto al mayor valor de los productos pecuarios y transcribe las resoluciones adoptadas en dicho Congreso.

—Téngase presente.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley sobre adquisición de un edificio con destino al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional.

—Repártase.

4

El Poder Ejecutivo remite un mensaje relacionado con la investigación en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y por el que solicita venia para encargar interinamente de los funciones del Directorio de dicha Institución, a un Directorio provisorio.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Texto del mensaje:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

El Poder Ejecutivo, atendiendo al pedido del propio Directorio y haciéndose cargo de las denuncias formuladas en el Senado, en cuanto a irregularidades señaladas en el funcionamiento de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, resolvió iniciar una investigación general en el referido instituto, la que confió al señor Coronel don José E. Trabal.

Después de intensa labor fruto de la que, el nombrado Investigador ha ido elevando a conocimiento del Ejecutivo todos los asuntos que consideró podían ser motivo de examen, en una de sus últimas comunicaciones el Coronel Trabal hacía conocer al Ministerio, que consideraba conveniente para el mejor éxito de la tarea encomendada, el alejamiento del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

En conocimiento de tal sugestión, los dos Directores que quedaban en funciones —ya que el tercero había solicitado licencia por creer que mientras durara la investigación no debía continuar en su puesto— se apresuraron a solicitar licencia por el término de un mes y supeditándola a la apro-

bación del Senado y negando que su presencia al frente del organismo pudiera perturbar o hubiere perturbado las actuaciones del investigador.

Llevado el asunto al Consejo de Ministros se analizaron las dos cuestiones que surgían de tal pedido. En primer término si se debía aceptar la licencia pedida; en segundo término en qué forma debía ser sustituído el actual Directorio mientras durara la investigación.

Con referencia al primer punto se acordó por unanimidad conceder el alejamiento, sin que dicho acto significara pronunciamiento alguno. Si los Directores se avenían a conceder tales garantías a fin de que no pudiera atribuirse más tarde que su presencia hubiera estorbado el esclarecimiento de los hechos; si el investigador reclamaba tal medida para el mejor resultado de su trabajo y el Poder Ejecutivo habíase propuesto rodear a esta investigación de cuantos medios, tiempo y facultades le fueran necesarios para que una vez por todas pudieran esclarecerse cuanto cargo o sospecha se venía articulando contra esta institución, desde la Cámara y desde la prensa; todo conducía a que no se negara esta garantía.

Hacer prueba o incidente previo sobre la imprescindibilidad de tal medida, además de dilatar en exceso la investigación, a poco hubiera conducido, desde que muchos de los hechos en que el pedido se basaba, son de carácter negativo, difusos y de difícil comprobación y cabía dudar de antemano del éxito de tal empresa. Dentro de tal estado de espíritu y considerándose que por lo general, las investigaciones se acompañan con el alejamiento de la autoridad contra la que se dirigen los procedimientos, es que se entró a considerar el segundo punto, o sea, el modo de sustituir el Directorio alejado.

Si bien nada apunta la Constitución vigente para resolver el caso, la situación no era nueva, ya que en el año 1935, durante el gobierno del Presidente Terra, se había producido caso análogo. Aquél fué resuelto solicitándose al Senado acuerdo para encargar interinamente de la Dirección del Instituto, al Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías.

Se advierte, desde luego, que en esta etapa, cabe despejar distintas cuestiones. ¿Debe intervenir el Senado en el otorgamiento de la licencia? ¿Cuál es la forma más constitucional y conveniente de sustituir al Directorio? ¿Por un Ministro del Ejecutivo, como se hizo en la oportunidad aludida o por un Directorio provisorio designado con todas las garantías constitucionales prescriptas para la designación de Directorio?

En el precedente aludido, el Poder Ejecutivo solicitó conformidad del Senado, ratificatoria de la autorización de alejamiento. El informe de la Comisión de Constitución del Senado, aunque con un poco de vaguedad —porque en tanto en los fundamentos lo único que se hace es descartar la exigencia de los tres quintos de votos para aprobar el alejamiento— más tarde, en la resolución, decide darse por enterado de aquél, sin entrar a autorizarlo y por artículo único y tres quintos de votos, se acuerda venia para la designación del sustituto. Parece deducirse de esta parte resolutiva, que el Senado no consideró de su incumbencia intervenir en la autorización del alejamiento.

A pesar de ello, el Poder Ejecutivo, consecuente con la posición adoptada por el anterior Gobierno y deseoso de respetar el fuero del Senado y hacerle coparticipar en la totalidad del acto para el que se solicita autorización, prefiere reclamar venia para ambos actos. Tanto más cuanto que el Poder Ejecutivo, al solicitar autorización para este alejamiento, no lo hará limitándolo al término de un mes, como condicionan su pedido los solicitantes, sino por el tiempo imprescindible que exijan las garantías de la investigación, que podrá ser menor o mayor que el término prefijado; pero que debe de confiarse a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, de quien no puede prejuzgarse que haga un mal uso de su fijación.

Para aclarar más los propósitos del Poder Ejecutivo a este respecto, adelanto criterio de que no se reputa necesario que la investigación haya terminado para reintegrar al Directorio titular a sus cargos; sino que hayan terminado por lo menos aquellas medidas captatorias, de búsqueda, de interrogación, de preparación, que pudieran ser dificultadas o sospechadas de coacción, combinación o sugestión de los superiores.

En cuanto a la forma de sustituir, inclínase el Consejo de Ministros, por la de designar un Directorio provisorio, con todas las formalidades impuestas por el artículo 183 de la Constitución.

Toma base tal escogimiento en que, anotándose un vacío constitucional, nada menos expuesto a error, ni nada que conceda más garantía de plena legalidad, que acordar a la nueva Dirección la misma estructura e idénticas formalidades y garantías que las que se requieren para el Directorio titular.

Tiene esta forma, además, sobre la de sustituir por un Secretario de Estado, la virtud de respetar mejor el principio de autonomía celosamente buscado para estos entes, y la de especializar más las funciones, llevando a Directores con preparación para las mismas que alivien las tareas bastante desbordadas que en estos momentos soportan todos los Departamentos del Poder Ejecutivo.

Fundándose en lo expuesto, el Poder Ejecutivo somete a su consideración el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Concédese venia al Poder Ejecutivo, para encargar interinamente, de las funciones propias del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a un Directorio provisorio elegido con las formalidades impuestas por el artículo 183 de la Constitución, el que ejercerá sus funciones por el término estrictamente exigido para terminar la parte sumarial de la investigación decretada."

Si esta resolución mereciera aprobación, el Poder Ejecutivo procedería de inmediato a proponer Directorio interino de acuerdo a las normas constitucionales.

Dada la urgencia que por razones obvias median, de resolver esta situación, el Poder Ejecutivo solicita que este mensaje sea tratado en sesión extraordinaria y a la mayor brevedad.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA."

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Voy a formular moción para que este asunto se trate en la sesión de hoy, para la cual hemos sido citados extraordinariamente.

Es, señor Presidente, un asunto que debe resolverse cuanto antes; él preocupa grandemente la atención pública y, con razón o sin ella, la gente hace comentarios muy desagradables a su alrededor.

Todo esto, señor Presidente, compromete no sólo los prestigios de las autoridades de la Ancap, sino, principalmente, los de la Administración Nacional y los de los Poderes superiores, encargados de velar por la buena y correcta gestión de la hacienda pública.

Esas denuncias formuladas contra la Ancap surgieron de este Senado, de este Cuerpo; de un señor Senador, a cuya iniciativa fué que se movieron los resortes del Poder Ejecutivo para poner en claro los hechos relativos a las denuncias formuladas.

El Poder Ejecutivo, demostrando un celo muy plausible, tomó de inmediato la intervención del caso y para cumplir la tarea que se ha impuesto — que podemos decir que le hemos impuesto — propone la adopción de medidas de que informa el mensaje de que acaba de darse cuenta.

Por todas estas consideraciones, estimo, señor Presidente, que el Senado no debe perder un momento para colaborar en esa gestión que realiza el Poder Ejecutivo, prestando, de su parte, toda la colaboración indispensable y todos los medios que ella requiera, para llegar al fin propuesto en el tiempo más breve posible.

Estos son los fundamentos en que dejo asentada y basada la moción que formulé, en el sentido de que tratemos sobre tablas el mensaje de la referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Accinelli, para que el asunto sea considerado sobre tablas.

SEÑOR SANTOS. — ¿Pero estamos ya en la orden del día y considerando el asunto? ¿Se ha dado lectura del mensaje, señor Presidente?

SEÑOR ACCINELLI. — Habría que darle lectura una vez que el Senado resolviera tratarlo.

SEÑOR SANTOS. — De manera que el Senado tiene que resolver previamente si se ocupa del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolvió celebrar sesión.

SEÑOR SANTOS. — ¿Resolvió ocuparse del asunto?

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado resolvió celebrar sesión extraordinaria, y entonces se ha dado cuenta, entre otros asuntos, del mensaje del Poder Ejecutivo a que me he referido.

Yo propongo que se le trate sobre tablas. Si se aprueba mi moción se dará lectura de dicho mensaje para entrar a considerarlo de inmediato en la forma que corresponde.

SEÑOR CABRERA. — ¿No había la Presidencia destinado el mensaje a estudio de una Comisión?

SEÑOR SANTOS. — Quisiera hacer una proposición; pero no puedo hacerla si el Senado no se está ocupando del asunto. Hay que declarar, primero, reglamentariamente, si el Senado quiere ocuparse del asunto y una vez que lo

haya resuelto, yo propondría una medida que creo conveniente.

SEÑOR MARTINEZ. — El Senado ha sido convocado para eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha sido convocado para informarse de los asuntos.

SEÑOR SANTOS. — Pero tiene que resolver primero el Senado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Yo creo que lo que corresponde es dar lectura del mensaje venido del Poder Ejecutivo para que los Senadores tomemos conocimiento del mismo. Una vez que se conozca el mensaje, se podrá formar opinión sobre si conviene tratarlo sobre tablas o pasarlo a Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — El mensaje está repartido y es de conocimiento de todos los señores Senadores.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Si ningún señor Senador hace moción para que se suprima la lectura, que se lea.

SEÑOR ACCINELLI. — El mensaje ha sido pasado a conocimiento de todos los señores Senadores, junto con la citación para esta sesión. Por eso, lo más práctico sería votar si nos abocamos a la consideración y resolución del asunto y después, se llenarán todas las formalidades que correspondan en el caso.

SEÑOR SANTOS. — Si, señor Senador; por eso propondría que se suprimiera la lectura y, de esa manera, podría entrar a hacer una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero está a consideración la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR SANTOS. — Me he enterado, en este momento, del mensaje que remitió la Presidencia de la República, por el repartido que está sobre nuestras bancas.

Considero, como el señor Senador Accinelli, que se trata de un asunto importante que mantiene en espectativa a la opinión pública; pero creo que a ese solo título el Senado tampoco puede encarar la consideración a fondo del problema que promueve el Poder Ejecutivo, porque él envuelve por lo menos dos o tres cuestiones constitucionales que reclaman una meditación un poco más honda que lo que puede concedérceles si se les considera sobre tablas.

Según se dice en este mensaje, el señor Investigador de la Ancap, en una de sus últimas comunicaciones, hacía conocer al Ministerio que consideraba conveniente para el mejor éxito de la tarea encomendada, el alejamiento del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Agregaba que: "en conocimiento de tal sugestión los dos Directores que quedaban en funciones — ya que el tercero había solicitado licencia por creer que mientras durara la investigación no debía continuar en su puesto — se apresuraron a solicitar licencia por el término de un mes y supeditándola a la aprobación del Senado y negando que su presencia al frente del organismo pudiera perturbar o hubiere perturbado las actuaciones del Investigador".

Prosigue luego el Poder Ejecutivo expresando que en Consejo de Ministros se acordó conceder el alejamiento, sin que dicho acto significara pronunciamiento alguno; y más adelante, al finalizar casi el mensaje, agrega que el Poder Ejecutivo al solicitar autorización para este alejamiento no lo hará limitándolo al término de un mes como condicionan su pedido los solicitantes, sino por el tiempo imprescindible que exije la garantía de la investigación.

Como se ve, señor Presidente, la sola presentación del tema, provoca ya la reflexión de los que estamos llamados a juzgar el asunto; porque tendríamos primeramente que resolver el problema previo, de si es posible dentro del régimen actual de la organización de lo sentes autónomos, conceder licencias a los Directores en corporación con motivo de investigaciones como la que se está realizando, y en segundo término si es posible sustituirlos por otros Directores nombrados ad-hoc.

Aquí se dice que el Investigador pide la separación de los miembros del Directorio y se agrega que los Directores han convenido en separarse voluntariamente, pidiendo licencia.

Yo creo que no es un problema que pueda plantearse así. No basta que el Investigador considere que necesita el alejamiento de los Directores, ni basta tampoco con que los Directores se sometan a ese alejamiento, porque no es una cuestión de voluntad porsonal de uno y otros, sino una cuestión de interpretación del texto constitucional, que debe hacerse a la luz de otros razonamientos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero el Consejo de Ministros lo ha resuelto así.

SEÑOR SANTOS. — Repito, que el Poder Ejecutivo, fundamenta su pedido en la solicitud del Investigador y en la propia voluntad de los miembros del Directorio; eso no basta.

Todavía, señor Presidente, hay otra razón más. El propio texto constitucional, ni de lejos ni de cerca, prevé la posibilidad del alejamiento provisional de un Directorio, porque cuando dice que durará 4 años, no agrega nada más, y, si acaso, dice, que "sin embargo continuarán en el ejercicio de sus funciones" si no son supiidos a la expiración del término de su mandato.

De modo que no sólo no prevé el caso de una acefalía así, voluntaria, provocada por los Directores, sino que prevé el caso contrario. Todavía, en el artículo 190, más adelante, cuando se encara la posibilidad de sanciones a Directores de entes autónomos, expresa la Constitución que cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo deberá ponerlas en conocimiento del Senado, y también podrá proponer los correctivos o solicitar las destituciones que crea del caso.

De manera, que siendo preceptivo todo esto que he leído, parece que el legislador no podría sustituirse al constituyente en la adopción de otras medidas de garantías o sanciones que no están establecidas en la Constitución. ¿Es acaso una laguna que el legislador puede llenar? Prima facie es cuando menos dudoso.

Todo esto improvisando. Como el Senado comprenderá, en esta materia, no se puede, de buenas a primeras, formar un criterio definido.

Es por estas razones, que creo que el Senado no está actualmente en condiciones de pronunciarse en estos momentos sobre el asunto planteado; sería cauto y prudente postergado por algún tiempo prudencial, hasta que la Comisión competente nos asesore, sobre todo, todavía, si se tiene en cuenta que el mensaje, o por lo menos la copia que se nos ha pasado, no viene acompañada de los antecedentes ilustrativos que podrían reforzar la posición del Poder Ejecutivo.

Una medida tan grave que va a sentar jurisprudencia para el futuro, y que pone al Senado en situación de encarar la interpretación constitucional sobre el funcionamiento de un instituto tan importante, no puede hacerse sin un estudio previo, y además, sin conocer los antecedentes de hecho necesarios para una mejor apreciación del problema.

Por estas consideraciones, creo, que no tendrá dificultad la moción que voy a presentar, en el sentido de que este asunto pase a estudio de la Comisión correspondiente, recomendándole la diligencia que requiere el despacho del mismo, para que se considere, luego, con el dictamen respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que la moción del señor Senador Santos huelga, porque el asunto ha pasado ya a Comisión por imposiciones reglamentarias. De manera que, puesta a votación la moción del señor Senador Accinelli, si fuera rechazada, quedaría automáticamente en pie el destino que ya se le ha dado.

SEÑOR SANTOS. — ¿Pero la Comisión no se ha expedido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasó el asunto a Comisión recién ahora.

SEÑOR ACCINELLI. — La Mesa recién le ha dado trámite, y frente a ese trámite es que he hecho moción en el sentido de que el asunto sea tratado sobre tablas.

SEÑOR SANTOS. — ¿A qué Comisión pasó el asunto?

SEÑOR ACCINELLI. — A la de Asuntos Administrativos.

SEÑOR SANTOS. — Voy a hacer dos proposiciones: primero, que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ANTUÑA. — No es oportuna; no es el momento de formularla.

SEÑOR SANTOS. — Y segundo, que este asunto se aplace hasta que la Comisión haya dictaminado, recomendándole la mayor diligencia en el pronunciamiento del mismo.

SEÑOR ACCINELLI. — La moción que formula el señor Senador no procede porque el asunto ya ha recibido, por parte de la Mesa, un trámite determinado, que será o no el que condice con el criterio del señor Senador. Frente al trámite que se le ha dado, he formulado moción para que se le trate sobre tablas. De modo que expedido el Senado sobre este punto, recién entonces cabría la moción del señor Senador. Pero ahora no, porque entonces se complicarían los términos del debate, que podría conducirnos a términos tales que quizás no se sabrá bien lo que vamos a votar. La proposición que yo he presentado, ha de recibir del Senado previamente, aprobación, o rechazo.

SEÑOR SANTOS. — No hago cuestión, señor Presidente.

Lo que quiero significar, señores Senadores, es la inconveniencia de tratar este asunto ahora. Sea por medio de mi moción, o votando negativamente la del señor Senador Accinelli, el final es el mismo. Creo que el Senado no debe abocarse al estudio inmediato de este asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que hace en definitiva el señor Senador es oponerse a la moción por mi formulada.

SEÑOR SANTOS. — Eso es.

SEÑOR ANTUÑA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli. De acuerdo con el artículo 179, se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Quiero hacer una serie de consideraciones, que posiblemente serán algo extensas, por lo que desde ya, pido disculpas al Senado, pero que me parece indispensable expresarlas, en el momento en que se formula una moción para que se trate sobre tablas, un asunto de la entidad y de la naturaleza de éste.

Coincidiendo con lo que expresaba el señor Senador Santos hace breves instantes, es indiscutible, que el Senado debe tener, por lo menos, una mínima información sobre la cual base su pronunciamiento, una mínima información, señor Presidente, que sea el cimiento sensato y decoroso de las resoluciones que el Cuerpo tome.

Este asunto, por su magnitud, por su trascendencia y por sus derivaciones, entiendo, señor Presidente, que no puede ser tratado sobre tablas. Roza, en algunos aspectos, disposiciones constitucionales. En otro aspecto, roza el principio de la autonomía de los entes autónomos y servicios descentralizados, y por la venia que se solicita, se alteraría fundamentalmente la composición del Directorio de la Ancap, o sea, uno de aquellos servicios, creándose, como consecuencia de ello, una serie de problemas que es necesario estudiar con toda detención, aun cuando esa detención no suponga, como no debe suponer en ningún caso, la demora por tiempo indeterminado de este asunto.

Decía, señor Presidente, el señor Senador Accinelli, al fundar su moción, que el Poder Ejecutivo, con extrema diligencia, había recogido las denuncias que se habían formulado en el Senado y que le habían sido remitidas por el Cuerpo, y obedeciendo a la sugestión emanada del mismo, había resuelto iniciar una investigación en la Ancap.

Creo que éste es el momento oportuno para recordar algunos antecedentes útiles. El punto de partida de este episodio, puede fijarse en unas denuncias que hizo en Sala el señor Senador Vigliola, en uso de la facultad que tiene todo señor Senador de expresar su pensamiento o sus críticas, respecto de cualquier gestión administrativa, en la media hora previa que reglamentariamente tiene para esas exposiciones.

Escuchadas que fueron por el Senado las manifestaciones del señor Senador Vigliola, este mismo señor Senador mocionó en el sentido de que sus palabras fueran remitidas a conocimiento del Poder Ejecutivo, y esa moción dió lugar, señor Presidente, a un cambio de ideas en el Cuerpo, respecto del alcance que debiera tener o debiera dársele a esa remisión de la versión taquigráfica, en que estaban contenidas las expresiones del señor Senador.

Dijo en esa oportunidad el señor Senador Williman: "Entiendo que había una moción hecha por el señor Senador Vigliola en el sentido de que pasaran sus palabras a conocimiento del Poder Ejecutivo, pero como después hablaron otros señores Senadores, yo haría moción para que se pasara todo lo que se ha manifestado hoy y en las sesiones anteriores".

El señor Senador Haedo, expresó: "Voy a votar favorablemente el pedido para que se pase la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo. Se trata de un asunto de trámite común, que no envuelve, ni directa ni indirectamente, ningún pronunciamiento sobre los datos y denuncias formuladas"

Observen bien los señores Senadores y el señor Presidente: "Ningún pronunciamiento sobre los datos y denuncias formulados".

Cuando me tocó a mí fundar mi voto, expresé lo siguiente: "Voy a fundar mi voto que va a ser favorable a la solicitud del Poder Ejecutivo" — se refería a la autorización para disponer de un millón de pesos para la Ancap — aprovechando la oportunidad para expresar que, por la naturaleza compleja del tema que se ha tratado y que no puede ser analizado y resuelto en el curso de una simple exposición verbal, me reservo absolutamente abrir toda clase de juicio sobre lo que ha sido expuesto en este debate. Entiendo que el pase de todos los antecedentes al Poder Ejecutivo pone en manos de él, de acuerdo con el artículo 190 de la Constitución, la oportunidad de considerar las denuncias que han sido formuladas, para que, llegado el caso, si lo creyera conveniente, hiciera la investigación y propusiera las medidas que conceptuara más adecuadas al respecto".

El señor Senador Echegoyen expresó: "Yo tampoco he formado juicio acerca de las manifestaciones hechas en Sala sobre el tema, y me parece procedente que el Senado pase los antecedentes al Poder Ejecutivo, que es el supervisor natural que esos entes autónomos tienen, en virtud del artículo 190 de la Constiución. Una sola observación haré, que se refiere a la indicación que se ha formulado de que se pasen los antecedentes para que el Poder Ejecutivo investigue. Yo creo que el Senado cumplirá su deber, disponiendo solamente que pasen los antecedentes a los efectos que puedan corresponder ...

(Apoyados).

—... sin que sea necesario indicarle al Poder Ejecutivo lo que debe hacer".

SEÑOR GONZALEZ. — Esa es la moción.

SEÑOR WILLIMAN. — Me parece que los términos de la moción no son esos. Esas han sido manifestaciones personales de algunos señores Senadores; la moción no dice que el Poder Ejecutivo tenga que hacer esto o aquello.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: me alegro de haber hablado de este aspecto, porque permite precisar bien los conceptos. El Poder Ejecutivo tiene conciencia dé sus deberes constitucionales y nosotros tenemos confianza plena de su acción. En definitiva, no sería sino elevar al Poder Ejecutivo las manifestaciones expresadas en el Senado, sin que esto signifique juicio alguno, de ninguna naturaleza, de este Cuerpo, acerca del contenido de esas manifestaciones.

(Apoyados)".

De la lectura, señor Presidente, de estos antecedentes — omití decir que en ese sentido se votó la moción — se desprende que cuando se resolvió remitir al Poder Ejecutivo las denuncias formuladas por el señor Senador Vigliola, el Cuerpo no emitió pronunciamiento de ninguna naturaleza; se limitó a escuchar las denuncias, pero no las consideró ni las apreció en ninguno de sus aspectos, habiendo, en cambio, muchos señores Senadores hecho salvedades en el sentido de que apoyaban la remisión de las denuncias, al solo efecto que ellas fueran conocidas por el Poder Ejecutivo, sin que eso significara abrir un juicio o hacer sobre ellas pronunciamiento de ninguna naturaleza.

Por consiguiente, señor Presidente, quiero dejar bien establecido, — porque lo creo oportuno y conveniente, — que si el Poder Ejecutivo al tomar conocimiento de las denuncias del señor Senador Vigliola, ha dispuesto la investigación, lo debe haber hecho, y lo ha hecho ciertamente, en ejercicio de las facultades que atributivamente le confiere el artículo 190 de la Constitución, pero que en nada puede ni debe invocarse la excitación del Cuerpo, desde el momento que el Cuerpo, en aquella oportunidad, lo único que hizo, fué un simple acto mecánico de transmisión de las palabras de un señor Senador, sin pronunciamiento de ninguna naturaleza.

Por otra parte, señor Presidente, hay antecedentes copiosos y nutridos que abonan esta tesis y la confirman. En innumerables ocasiones anteriores, y refiriéndose a distintos temas, varios señores Senadores han usado de la palabra para sugerir o expresar ideas o pensamientos que se le habían ocurrido respecto de ciertos procedimientos administrativos o de ciertas orientaciones en la vida administrativa o política del país, y siempre se entendió que cuando los señores Senadores hablaban, en la media hora previa, ocupándose de un tema de esa naturaleza, el Senado, al remitir al órgano que pudiera corresponder la versión de las palabras, no ejercía nada más que un acto meramente mecánico, transformándose así en el transmisor de las expresiones y de los conceptos del Senador opinante.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite una interrupción referente a esta parte de su exposición?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Sí, señor.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero es indudable que no obstante esa interpretación, que es la estricta y reglamentaria, las denuncias originarias surgieron en el Senado, y el sentido del mensaje es ese, puesto que dice: atendiendo al pedido del propio Directorio y haciéndose cargo de las denuncias formuladas en el Senado.

Indudablemente que las manifestaciones de un Senador tienen reglamentariamente ese sentido estricto a que se refiere el señor Senador Amorín Sánchez.

SEÑOR ANTUÑA. — Y la resolución del Senado de elevar los antecedentes.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero también es evidente que hay una consideración de orden moral, si se quiere, objetiva, que no debe ser perdida de vista al enfocar la posibilidad de que se remitan a cualquier organismo de la Administración Pública las manifestaciones hechas por un Senador, en el seno de la Cámara a que pertenece.

Si bien no hay en forma estricta y reglamentaria una solidaridad expresa ni implícita del organismo a que pertenece el Senador denunciante, con las denuncias, lo evidente es que la remisión de esas denuncias, tiene algún sentido.

SEÑOR ANTUÑA. — Es natural.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Recuerdo que en la oportunidad en que se discutió ese punto, como en algunas otras en que se discutieron casos análogos, puse de manifiesto ese mismo pensamiento y lo recalqué ante la consideración de mis compañeros del Senado: que no debía ser interpretada la remisión de las versiones de los Senadores a los distintos organismos del Poder Público como una simple transmisión material por medio de la cual

el Senado se hacía algo así como conductor de la opinión del Senador denunciante sin abrir juicio sobre ella, porque efectivamente hay cosas y matices dentro de esa remisión que es necesario tener en cuenta.

Suponga el señor Senador —y creo que ya hicimos alusión a la misma comparación en alguna oportunidad— que un Senador pide, en el contexto de un discurso de esa naturaleza, una medida que se conceptúa ilegal. ¿El Senado cumple con el Reglamento y con su conciencia transmitiendo el pedido de ese Senador sin abrir juicio y manifestando que está desconectado de su solidaridad implícita o presunta con él? Evidentemente, no. El Senado al transmitir a otro Cuerpo lo manifestado en su seno, si bien no le da el espaldarazo de una total y absoluta solidaridad con lo que en él se manifiesta, guarda una relación moral con lo afirmado...

SEÑOR GONZALEZ. — No apoyado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No apoyado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Votaría el señor Senador la remisión de las palabras de un Senador, al Poder Ejecutivo, en las que este Senador pidiera una cosa ilegal?

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es otra cosa.

Aquí no hay ninguna cosa ilegal; el pedido del señor Senador Vigliola es perfectamente legal y reglamentario, de manera que el Senado no tuvo por qué analizar su legalidad y lo votó.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Permítanme, señor Senador una interrupción aunque sea como compensación a la que le he otorgado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Voy a terminar en seguida, con la interrupción que me ha concedido el señor Senador.

No me refiero, señor Senador González, a este caso concreto, sino a lo que en oportunidad de casos análogos hemos discutido en este mismo Cuerpo, en el sentido de insistir sobre la parsimonia con que los Senadores deben votar la transmisión de versiones de esa naturaleza sin pronunciarse sobre su contenido, sin conocerlo la mayor parte de las veces y sin tener opinión formada respecto de ellas. Será reglamentario; pero yo entiendo, y esa es mi modesta opinión que admito pueda no ser compartida por todos los Senadores, que para votar la transmisión de denuncias o de discursos aún a título personal del denunciante o del orador que las propuso, es necesario tener un mínimo de conocimiento en el problema.

SEÑOR GONZALEZ. — Y de solidaridad que es lo que plantea el señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Un mínimo de conocimiento.

SEÑOR GONZALEZ. — Lo que quiero dejar sentado es que no votaré ninguna moción de remisión a los Poderes Públicos de las versiones, que considere ilegal; y no me solidarizo tampoco con ellas sino se habla en nombre de una de las bancadas que componen este Cuerpo; de manera que no me puedo solidarizar con lo que he votado, que es una cuestión de mero trámite, y de cortesía.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Estamos completamente de acuerdo en cuanto a esa limitación de sus propias facultades que el señor Senador se ha trazado de motu propio.

Yo, en general, voto en contra de las mociones que piden el pase de manifestaciones a otros Poderes del Estado, si no estoy enterado, por lo menos, de lo que esas manifestaciones encierran.

En barbecho así porque sí, aunque se trate del pedido de un Senador, por más deferencia que deba tener para con los compañeros del Senado, no voto ninguna moción de esa naturaleza, porque entiendo que son perturbatorias; de manera que en ese sentido hacía, al pasar al señor Senador Amorín Sánchez, esa referencia —en una interrupción que quise fuera más breve, pero que las circunstancias hicieron extender un poco— esa referencia al verdadero sentido que tienen las palabras "...atendiendo al pedido del propio Directorio y haciéndose cargo de las denuncias formuladas en el Senado..."

Es una realidad, señor Senador; indudablemente las denuncias no fueron formuladas en la Junta Municipal de Montevideo, ni en la Suprema Corte de Justicia; fueron formuladas en el Senado y ese es el sentido concreto de la referencia.

Era al efecto de aclarar ese término de la disertación del señor Senador que le pedí la interrupción.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

Contestando algunas de las observaciones del señor Bado, diré, sin ánimo de hacer polémica...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Desde luego.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ... que si bien el Senado cuando transmite las palabras pronunciadas por un Senador, en Sala, y se hace así vehículo de las mismas ante otro Poder del Estado, debe tener respecto de ellas y de su pronunciamiento, una mínima apreciación respecto de su pertinencia, de su oportunidad, de su legalidad, sin que ello no signifique que las haga suyas, como expresión de su pensamiento o de su voluntad. No comparto, pues, el criterio de que ese acto del Senado comporte o pueda comportar siquiera, un mínimo de adhesión moral, puesto que, para que esa adhesión moral se preste, es necesario entrar en conocimiento, profundamente, de las razones que en pro y en contra, puede abonar la tesis del señor Senador opinante.

SEÑOR ACCINELLI. — Moral, en cuanto se refiere a la aclaración de los hechos, y nada más.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Admito que el Senado tenga, señor Presidente, un contralor mínimo sobre la pertinencia, oportunidad y legalidad, para impedir que mañana, por vía de las manifestaciones que cualquier Senador pueda hacer, se formulen expresiones completamente desajustadas y desacostumbradas.

SEÑOR ACCINELLI. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero eso no implica, señor Presidente, ni puede suponer, que el Senado preste ni siquiera en una mínima parte su adhesión, ya que el Cuerpo se limita a escuchar y a transmitir las palabras del Senador preopinante a los efectos que hubiere lugar.

SEÑOR ACCINELLI. — En eso estamos todos de acuerdo. (Interrupciones.)

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Deseo, señor Presidente, si es posible que no se me interrumpa.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Permítame, señor Senador, para aclarar una expresión vertida por mí que usted ha usado: tal vez la expresión empleada por mí de "solidaridad moral", no sea la más ajustada; convengo en que el sentido reglamentario, estricto, el sentido material de la disposición es ese; pero lo que quise decir es otra cosa y voy a ver si soy más feliz buscando otra expresión, sustituyendo la de solidaridad moral por otra.

En cierto modo, el Senado, por ese acto, vendría a dar personería moral, si usted quiere, a las denuncias formuladas porque algún sentido debe tener la disposición, porque no es lo mismo que lleguen al Poder Ejecutivo manifestaciones hechas por un Senador en un diario, en un reportaje o en una audición radiotelefónica; que en una exposición hecha en la Cámara de Senadores y que la Cámara, mediante una votación expresa, señalando la votación, la remite para su conocimiento al Poder Ejecutivo.

Convengo en que el sentido estricto de la reglamentación no es ni remotamente el de solidaridad; pero convenga el señor Senador conmigo en que entre usar el procedimiento de la prensa o de la radio para hacer llegar a conocimiento de otro poder del Estado esas apreciaciones — que eso sería exclusivamente particular — y hacerlas llegar por intermedio de la Cámara que integra, hay una diferencia que le da personería moral a las denuncias vertidas o expuestas.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En ese sentido no tengo inconveniente en aceptarlo, y siendo que estamos ya muy próximos a reunir nuestras dos tesis. Entre darle jerarquía moral y prestarle solidaridad moral a lo denunciado, hay una gran distancia. Estoy conforme con la aclaración hecha por el señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por eso he sustituído el concepto, porque responde más a la realidad de mi pensamiento: darle personería, entidad o jerarquía a las denuncias.

SEÑOR ANTUÑA. — Quiere decir que el Poder Ejecutivo no hubiera ordenado la investigación sino hubieran partido las denuncias del Senado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ese es otro concepto que podremos analizar posteriormente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador sabe que el Poder Ejecutivo tiene el deber...

SEÑOR ANTUÑA. — Yo no se nada, me lo imagino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero como interviene en el debate el señor Senador...

SEÑOR ANTUÑA. — Ante la interrupción del señor Senador Bado, manifesté que existía una realidad irrebatible: se producen las denuncias y el Senado resuelve elevarlas al Poder Ejecutivo y éste inmediatamente ordena la investigación; quiere decir que en realidad, hay una relación moral entre lo que se dice en el Senado y las medidas que después toma el Poder Ejecutivo. He querido decir eso, nada más, señor Presidente, que será una perogrullada, pero que es una cosa evidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador Antuña ha dicho que si el Senado no hubiera enviado esos antecedentes al Poder Ejecutivo, éste no habría tomado intervención.

SEÑOR ANTUÑA. — Puede suponerse lógicamente eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo por qué suponer eso, señor Senador, porque, de acuerdo con el artículo 190 de la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene la supervigilancia de los entes autónomos; es muy lógico, pues, que el Poder Ejecutivo esté enterado de lo que ocurre en los entes autónomos, sin que se lo diga el Senado; tiene el

deber de estar informado de esa gestión, sin esperar a que ello ocurra desde la bancas legislativas,

Por lo tanto, no se puede decir, en forma absoluta, como lo ha dicho el señor Senador Antuña, que si en el Senado no se hacen esas manifestaciones, el Poder Ejecutivo no habría tomado intervención.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Había hecho estas manifestaciones anteriores, con el objeto de puntualizar debidamente que, frente a lo expresado por el señor Senador Accinelli, si el Poder Ejecutivo tomaba como base las denuncias formuladas en el Senado para disponer la iniciación de la investigación en la Ancap, no debía de dársele a esa posición la altitud que significaría el que el Senado como Cuerpo, hubiera prestigiado esas denuncias o se hubiera solidarizado con ellas, ya que hay un grado muy diferencial entre las manifestaciones formuladas por un señor Senador, a las que el Cuerpo no se adhiere, y esas mismas manifestaciones si el Senado las hubiera hecho suyas y las hubiera considerado importantes y graves, calificándolas, a los efectos del mejor conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ACCINELLI. — Me parece que el señor Senador ha interpretado mal mis palabras. Desde luego parece desprenderse de las que acaba de pronunciar, que he querido referirme en alguna forma, a que el Senado se hizo solidario en la oportunidad aludida, de las denuncias formuladas en el seno del mismo contra la dirección de la Ancap.

Creo que eso estaría demás que yo rechazara en absoluto la imputación, porque en la sesión en que fueron deducidas, por mi parte también expresé, — sino se tomó en versión taquigráfica, estoy seguro haberlo dicho, — que los conceptos y palabras allí vertidos por el señor Senador denunciante, no comprometían en lo más mínimo nuestra opinión. Asimismo cuando fundé mi moción de tratar sobre tablas el asunto, no me manifesté en el sentido de que el Senado hubiera sido el que ha incitado al Poder Ejecutivo a moverse. No; yo dije: en el Senado se ha hecho la denuncia a iniciativa de un señor Senador que fué el motivo inmediato que moviera los resortes del Poder Ejecutivo. No he dicho nada más que eso, y lo repito, que aún así, el Senado, sin solidarizarse en lo más mínimo acerca de los fundamentos de las denuncias formuladas, está en el deber de ahorrar trámite; hacer que la investigación se lleve adelante y que termine de inmediato, sin buscar o tratar de llenar diligencias, que en el caso ocurrente, me parece que son completamente fuera de lugar, y que no corresponden de ninguna manera; porque si nosotros fuéramos a referirnos a los precedentes, éstos abonan la conducta del Poder Ejecutivo, y la abonan, mejorándola, porque hace tres o cuatro años, el Poder Ejecutivo en una situación análoga decretó la intervención de la misma Ancap y nombró para sustituir a su Directorio, con acuerdo y venia del Senado, — que lo componían la mayor parte de las mismas personas que ahora lo componen, — lo sustituyó repito, con el propio Ministro de Industrias exclusivamente.

Ahora el Poder Ejecutivo, siguiendo un criterio que es el del espíritu de la Constitución, no procede así, sino que se adelanta a requerir el nombramiento de un Directorio para sustituir al actual que se retiraría provisionalmente, a pedido propio, a instancia suya. De modo que no se modificaría en ninguna forma la situación de los que lo integran en la actualidad ni este procedimiento arrojaría ninguna sombra sobre la conducta administrativa de los mismos, respecto de la cual estoy muy lejos de sentir sospechas de ninguna clase; y tendrán que refregarme bien las pruebas por los ojos para creer que el Directorio que hoy rige la Ancap merece reproches del pueblo de las autoridades nacionales por una gestión inconveniente o por una gestión llevada o cabo con mala fe o con propósitos de otra índole igualmente condenables.

Por manera, repito, que he fundado mi moción nada más que persiguiendo la finalidad esencial de que se aclaren de inmediato los hechos, porque conviene para todo el mundo, empezando por el propio Directorio de la Ancap y terminando por la opinión pública. Las cuestiones constitucionales que se aducen o pretende que podrían estar vinculadas con este punto, me parece que no tienen razón de ser.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite? Reclamo el uso de la palabra, puesto que si la interrupción concedida, se extiende para transformarse en un discurso, deja de ser interrupción y prácticamente quedaría con el uso de la palabra el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido disculpas al señor Senador

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No voy a conceder más interrupciones, y hago esta declaración con carácter general, para que no se interprete después, en el caso de verme en la obligación de negar alguna, que es una actitud personal, de desconsideración hacía ningún colega.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Antes de continuar, señor Senador, pido que quebrante esa norma, para formularle una pregunta.

Se encuentra el señor Ministro de Industrias en Sala, y él podría aclararnos si es verdad o no, que el Poder Ejecutivo se movió en la investigación de la Ancap, estimulado por manifestaciones o denuncias formuladas en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — No hay duda alguna.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Desde luego, es una realidad que no podemos desconocer.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Precisamente, la expresión reiterada y ya manifestada en el mensaje mismo que el Poder Ejecutivo ha dispuesto la investigación en virtud de las denuncias formuladas en el Senado, hace pensar, mejor dicho, de la seguridad, de que la acción del Poder Ejecutivo se movió, precisamente, en virtud de la excitación de esas denuncias formuladas en el Senado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esa es la realidad, es la evidencia.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ... y eso me llevó a hacer algunas consideraciones de oportunidad, que considero útil y conveniente que hayan sido hechas.

Ahora bien: el artículo 190 de la Constitución de la República, dice: "Que cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes". "En caso que sea desatendido, el Poder Ejecutivo deberá ponerlo en conocimiento del Senado y también proponer los correctivos que le correspondan". Continúa el artículo señalando otras posibilidades.

Bien: de este texto se deduce en una forma clara que es atributiva del Poder Ejecutivo, la supervigilancia de los entes autónomos y de los servicios descentralizados; que eso es algo que le está expresamente conferido por la Constitución y en el instante, señor Presidente, en que el Poder Ejecutivo, se hace eco de denuncias formuladas por un señor Senador, corresponde decir que hubiera sido preferible y deseable, mucho más lógico y mucho más natural, que de esas denuncias hubiera tenido conocimiento previamente el Poder Ejecutivo, por la vía normal de sus inspecciones e investigaciones, para lo que lo habilita el artículo constitucional referido.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No lo puede hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¡Cómo no lo va a poder hacer! ¡Eso es un absurdo! ¿Cómo va a decir que el Poder Ejecutivo no puede hacer eso?

SEÑOR VIGLIOLA. — El Senado tiene derecho de ejercer la vigilancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy contestando la observación del señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Y repito lo que dije anteriormente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que hace el señor Senador es nada más que repetir una equivocación.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Puede ser que el equivocado sea el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores, que no pueden interrumpir al orador.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Continúo señor Presidente.

El artículo 190 de la Constitución le confiere al Poder Ejecutivo la facultad de hacer investigaciones e inspecciones en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Y si le confiere esa facultad, le confiere, también, implícitamente, los medios para poder llegar a esas investigaciones.

Cuando se le confieren facultades a un poder del Estado, para que haga determinada cosa, implícitamente, aunque no sea dicho en forma expresa, se le confieren, también, los medios para que esas facultades puedan ser ejercidas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ahí tiene la contestación el señor Senador Vásquez Varela.

¿Sabe quién discrepa con usted? Pues el famoso juez americano Marshall, y, en cierto modo, el maestro Jiménez de Aréchaga (padre) cuando la Constitución atribuye a determinado órgano o poder del Estado una facultad, se presume que los medios conducentes a hacerla efectiva, están también en manos del poder u órgono que tiene dicha facultad.

(Apoyados).

—Aquí no hay nada de más ni de menos; aquí está lo que dice la Constitución, que me parece bastante.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Continúo, señor Presidente.

Por lo tanto, queda perfectamente demostrado que es una facultad privativa, que la Constitución ha conferido al Poder Ejecutivo, la de investigar e inspeccionar los servicios de los entes autónomos y de los organismos descentralizados.

Si esa facultad fuera ejercida debidamente, en forma natural y periódica, por el Poder Ejecutivo no ocurriría lo

que está ocurriendo; que el Poder Ejecutivo recién se apercibe de presuntas irregularidades u omisiones o delitos en la marcha de esos entes autónomos o servicios descentralizados, cuando la denuncia se hace desde afuera de la órbita de su propio poder.

El Poder Ejecutivo tiene, por la Constitución, la supervigilancia natural, y su instrumento es la investigación. Por lo tanto, éstas no pueden ser esporádicas, creadas al azar de las denuncias que se quieran hacer, sino que deben ser episodios normales y periódicamente llevados a cabo, por medio de funcionarios especialmente capacitados y habilitados para ello.

Es de hacer notar a esta altura y frente a esta situación concreta, que ha faltado la iniciativa del Poder Ejecutivo, a los efectos de organizar un sistema de inspección, de investigación y de contralor, en los servicios que le están especialmente adscriptos a sus actividades.

Si tal cosa ocurriera, no se daría el espectáculo de estas investigaciones fulminantes, en cierto modo, conmovedoras de toda la opinión, puesto que el Poder Ejecutivo en el ejercicio natural, corriente y permanente de esa función, tendría la supervisión, tendría el contralor metódico respecto de las actividades de esos entes y no podría nunca, ni él mismo, ni la opinión, ni el Senado, llamarse a asombro, cuando se hacen denuncias sobre la totalidad de las gestiones cumplidas por los mismos.

Ni en la Ancap, ni en ningún otro ente autónomo o servicio descentralizado, se han hecho esas investigaciones inspectivas ordinarias, normales y periódicas, que la Constitución quiere que haga el Poder Ejecutivo, en ejercicio de esa supervigilancia que le confiere el artículo 190 de la Constitución.

Hay antecedentes que de otras reparticiones la hacen. La hace, por ejemplo, la Inspección de Hacienda, que en forma periódica controla los libros de distintas reparticiones del Estado; la hace, también, el Tribunal de Cuentas, en ejercicio de un ministerio constitucional, respecto a las cuentas de los distintos organismos del Estado. ¿Por qué frente a ese ejercicio natural de esas facultades que le están especialmente conferidas a esos servicios, el Poder Ejecutivo se encuentra en estos momentos, en flagrante omisión respecto de sus obligaciones constitucionales?

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite una pequeñísima interrupción?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Lamento mucho, señor Senador, pero he dicho que no iba a concederlas, con carácter general.

SEÑOR MAÑE. — Es para un pequeño informe.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Lamento mucho, señor Senador.

Este régimen de cosas, que lleva a la improvisación de estas investigaciones, que surgen así, de pronto, a la luz, como impelidas por una fuerza avasallante y rodeadas por la expectativa y el asombro general, trae estas consecuencias: primero: demuestra la falta de funcionarios especializados y familiarizados con la naturaleza y las peculiaridades de cada organismo investigado; segundo: provoca el nombramiento de investigadores en una forma que podríamos decir, ad hoc, sin preparación técnica, sin nociones de la naturaleza de los entes o servicios descentralizados, en los que van a ejercer la investigación, con todos los defectos y con todos los peligros de los llamados viejos y conocidos "jueces en comisión". Esto representa una falta absoluta de garantías, para los altos funcionarios investigados; para cada caso se nombra un juez determinado que — salvando bien la situación presente, y me empeño en así declararlo, para que no se interpreten mal mis palabras — en cualquier otro caso podrían ser jueces inadecuados o jueces preventivos. Aún sin entrar a la calificación de éste, ya que mis observaciones las hago con carácter general, en el caso de la investigación decretada en la Ancap, observamos este hecho singular: que la investigación se le entrega a un funcionario dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, en lugar de confiársela a un funcionario dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, que es el que tiene a su cargo la supervigilancia de la Ancap, y que, por consiguiente, habría el derecho de suponer que debiera tener funcionarios especialmente preparados y aptos, para poder entrar en las actas y en los libros de operaciones, del ente investigado, con conocimiento cabal de la misión que van a desempeñar.

Este procedimiento, señor Presidente, de investigadores nombrados en cada caso, para cada investigación, recuerda el de los "jueces en comisión", en la justicia ordinaria, que han sido definitivamente desterrados de nuestros Códigos. En nuestra justicia, los jueces y los fiscales están designados de antemano, y los delincuentes o procesados la expresión más alta, más clara y más sana de la misma. juicios o procesos. No hay "jueces en comisión", porque están prohibidos por nuestra Constitución. Es esta una conquista de la moderna civilización y de la justicia, que es la expresión más alta, más clara y más sana de la misma.

Si el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de esa facultad que le confiere el artículo 190 de la Constitución, hubiera organizado los servicios poniendo a su frente funcionarios, con el propósito de especializarlos en la investigación de los servicios descentralizados y de los entes autónomos, no estaríamos ni nos veríamos en la situación de tener que hacer estas observaciones, frente al caso concreto que se somete hoy a nuestra consideración. Además, señor Presidente, la falta de estas previsiones y de este cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo, de las facultades que le son atribuídas especialmente, trae consigo la falta total de normas prácticas para que estos procedimientos investigadores, se apliquen con carácter científico y para que desarrollen su acción, sin perderse en procedimientos anodinos y difusos, olvidando y perdiendo muchas veces de vista y de contacto, los puntos centrales, los puntos importantes de una investigación.

En lo ya actuado — por lo menos, señor Presidente, en lo que yo conozco — esta investigación ofrece ya algunas características que es necesario destacar a la consideración del Senado.

Por lo pronto, su extensión y su latitud. No se ha concretado, señor Presidente, a las denuncias formuladas por el señor Senador Vigliola, ya que de ellas se hace partir el propósito del Poder Ejecutivo al disponer la investigación. No se ha concretado, tampoco, a las denuncias formuladas por el miembro del Directorio de la Ancap, señor Pita: se han dado facultades amplias y absolutas al señor Investigador y, según mis informes, señor Presidente, el señor Investigador está investigando los procedimientos y actuaciones de la Ancap a partir del año 31, habiendo pedido ya mil expedientes archivados en aquel año.

Investigar, señor Presidente, a mi juicio, no es trastornarlo todo; es ir a lo grueso, a lo sustancial, a lo importante y trascendente. Donde hay actas y libros; donde se manejan sumas millonarias; donde se hacen contratos de servicios importantes; donde se licitan adquisiciones abultadas; donde se industrializan millones de litros de alcoholes y petróleos, no es posible, ni es razonable, ni es juicioso, detenerse en el análisis de pequeños detalles de la gestión, sin expresión y sin relieve. Hay que examinar los libros y actas de los Directorios; estudiar los grandes contratos realizados, y los importantes pliegos de licitaciones adjudicadas.

Además, son de señalarse otros procedimientos de la investigación que, en realidad parecen completamente inadecuados y en cierto modo incalificables. Me refiero, señor Presidente, a la excitación de denuncias hechas públicamente desde la prensa; a la colocación de un buzón en la Ancap para la recepción de denuncias anónimas de los empleados, fomentándose así — con toda seguridad sin quererlo, evidentemente — posibles delaciones mal intencionadas y mezquinas. No es, señor Presidente, dejándose llevar por "lo que dicen que te dijeron que me digas", cómo se hace una investigación.

Por otra parte, el señor Investigador ha salido a la prensa disponiendo de actuaciones que no le pertenecen y ha polemizado desde las columnas de los diarios, cuando su misión, de ninguna manera, puede ser esa.

El señor Investigador actúa, en la investigación, por mandato del Poder Ejecutivo y las actuaciones de su investigación, no son de carácter personal; no son suyas; no puede disponer de ellas sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, señor Presidente, el señor Investigador ha salido a la prensa; ha hecho denuncias en la prensa; ha polemizado. Todos estos procedimientos indican que hay un profundo desajuste, que hay una profunda desorientación y que hay en el fondo, acaso, una incapacidad orgánica para la función, la que no puede ser imputada al señor Investigador que es, posiblemente, un hombre de muy buena voluntad y, que por los antecedentes que se me han suministrado, tengo la seguridad de que es un hombre de bien. Pero lo que hay, es que no puede disponer de un hombre que no tiene presumiblemente, conocimiento cabal de la materia que va a investigar, ni de la naturaleza del organismo que es sometido a su contralor, y por lo cual no tiene, posiblemente, la experiencia que ha de formarse con el hábito de la función para la cual sería conveniente y necesario, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo creara cuerpos en los respectivos Ministerios, de personas encargadas de llevar a cabo, científica y ordenadamente las investigaciones que le están cometidas por el artículo 190 de la Constitución de la República.

Hechas estas consideraciones de orden general, señor Presidente, entro a analizar algunas de las actuaciones que han tenido lugar en el desenvolvimiento de esta investigación.

Nombrado el investigador por el Poder Ejecutivo, comienza a actuar y, al cabo más o menos de un mes de estar actuando en su investigación, comunica al Poder Ejecutivo que no le sería posible continuar en ella si previamente no se dispone la separación de los señores Directores del ente autónomo Ancap.

En el texto de esa comunicación, señor Presidente, el señor Investigador expresa: "Que si bien en el giro corriente del concepto, vale decir, en cuanto a que se obstaculizara la previa misión del suscrito mediante la negación de antecedentes, eso, ni se ha hecho, ni es exacto. No se pusieron trabas, ni por otra parte el suscrito hubiese permitido que se le pusieran, disponiendo como dispone, de amplias facultades otorgadas por el Poder Ejecutivo."

Llama la atención, señor Presidente, que en el mismo momento en que el señor Investigador expresa que no podrá continuar en su investigación en el ente autónomo si no se procede a la separación provisoria de los miembros del Directorio, en el mismo instante, en el mismo documento en que se eleva ese pedido haga manifestaciones de esa naturaleza, categóricas y absolutas: de que no ha tenido impedimentos de ninguna naturaleza en su gestión y que, de haberlos tenido, no los hubiera tolerado, investido cómo está de facultades otorgadas por el Poder Ejecutivo.

Lo que no le impide que, a continuación, diga que funda su pedido en dos hechos ocurridos que tienen, a su juicio, importante trascendencia. Uno de ellos es el que se refiere a haber constatado, señor Presidente, que algunos libros que se llevan en la Administración de la Ancap, no habían sido rubricados como lo dispone la ley y que, después de haberse levantado un acta acompañada de testimonios, de que tal irregularidad, dejándola perfectamente documentada y probada, a posteriori, se hizo la rúbrica del libro de caja, como si se hubiera pretendido con ello, hacer desaparecer una prueba que el Investigador había conseguido obtener.

El segundo hecho en que basa, señor Presidente, su pedido el señor Investigador, es el que se refiere a la quema de algunos documentos que eran indispensables para constatar ciertas filtraciones de dinero.

Llamo la atención, señor Presidente, y señores Senadores, sobre este hecho, por su innegable gravedad aparente y digo aparente, porque más tarde, este hecho será destruído, como lo demostraré.

Si en el ente autónomo Ancap existían documentos que eran indispensables para controlar ciertos movimientos de dinero y, por consiguiente, la posible filtración de los mismos, es evidente, señor Presidente, que la quema de esos documentos hubiera implicado una grave perturbación, una grave irregularidad. Por consiguiente, estas dos denuncias que se refieren a la rúbrica de los libros y a la quema de los documentos, hechas públicas por el señor Investigador, han tenido una extraordinaria repercusión.

Y vuelvo a expresar que el señor Investigador al hacer públicas, bajo su firma, ha incurrido en un exceso de funciones, puesto que esas actuaciones no le pertenecen, sino que pertenecen al Poder Ejecutivo, en cuyo nombre actúa y por cuyo mandato obra en su investigación.

SEÑOR VIGLIOLA. — Dió cuenta y le fué ratificada la confianza.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Estos dos cargos de innegable gravedad aparente, han sido virtualmente destruídos. El primero de ellos, el que se refiere a la rúbrica de los libros, en primer lugar, porque el hecho de que un libro de caja hubiera sido rubricado a posteriori de la constatación actuarial no destruye la prueba de la irregularidad, si era tal irregularidad, documentada actuarialmente como estaba.

El hecho de que el Directorio de la Ancap hubiera rubricado ese libro u otros, como se hace normal y periódicamente, puesto que se van rubricando en el correr de los días para regularizar su situación, no destruye, en absoluto, la presunta prueba que tenía y que había logrado el Investigador, según la cual se había cometido una grave irregularidad.

La prueba está ahí, en acta levantada, en los testimonios que la acompañan y que le dan plena formalidad.

Además, sería de una extraordinaria ingenuidad suponer, señor Presidente, que con la simple rúbrica de un libro de caja se iba a destruir una prueba que había sido ya anteriormente perfectamente documentada. Pero es que hay más, y esto es interesante. El señor Investigador no tuvo en cuenta que por la ley número 8781, están especialmente exceptuados de rubricar sus libros, los Bancos del Estado y los demás entes autónomos con carácter comercial, de donde la presunta gravedad del cargo de la falta de rúbrica de un libro, cae virtualmente en el vacío. Si existe una ley que ha hecho la excepción especial de los Bancos del Estado, de los servicios descentralizados y entes autónomos en el sentido de que no tienen obligación de rubricar sus libros, evidentemente el grave cargo configurado por el Investigador ha perdido todo sentido y ha perdido toda gravedad.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No, señor.

SEÑOR WILLIMAN. — No es para una interrupción, sino para una observación, y es la de que el señor Senador está fuera de la cuestión.

(Apoyados. — No apoyados).

—Está haciendo la crítica de la investigación.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Amorín Sánchez está perfectamente dentro de la cuestión.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Estoy dentro de la cuestión, porque estoy explicando los procedimientos previos y actuaciones que han ocurrido en la investigación, para que el Senado pueda formarse, aunque sea a través de mis palabras, una impresión que lo lleve a lo que quiero que llegue, y que es, que no puede tratarse sobre tablas un asunto que tiene la trascendencia y la significación de éste...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ...y porque hay intereses honorables comprometidos, que no pueden estar librados al asalto de la improvisación.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — En virtud de esa ley, señor Presidente, a que me refiero, el Banco de la República, el Hipotecario, el de Seguros, así como las Usinas Eléctricas del Estado, la Ancap y otros organismos descentralizados, quedan eximidos de la responsabilidad de la rúbrica de los libros. Por consiguiente, el cargo queda totalmente destruído.

En cuanto al segundo cargo, que reviste evidentemente mayor gravedad aparente, el que se refiere a la destrucción y a la quema de ciertos documentos que eran indispensables para averiguar posibles filtraciones de dinero, debo expresar que hecha una investigación en la Ancap, se llegó a las siguientes conclusiones.

Voy a dar lectura al acta respectiva.

(Lee:)

"Los otros procedimientos ya no son de interés. Pero lo fundamental, señor Presidente, es que esos documentos que se dice, eran indispensables para probar filtraciones de dinero que habían ocurrido o que se tenía la denuncia que habían ocurrido; esos documentos que fueron quemados, dándose noticia de esta grave denuncia, provocando estupor por la misma gravedad que encerraba, pierde todo su valor cuando se sabe que los originales de esos documentos están en la Planta de La Teja de la Ancap y que los duplicados están en la Contaduría de la Ancap.

Por otra parte, la quema de duplicados por la repartición de transporte, era un hecho periódico, normal, que se ejecutaba crónicamente y que venía arrastrándose desde mucho tiempo atrás."

Señor Presidente: cuando se quieren destruir papeles comprometedores o papeles que son indispensables para llevar a buen término una investigación, no se destruyen los triplicados; se destruyen los originales y se cuida de destruir todas las constancias que pudieran quedar de los mismos. Cuando los originales quedan en poder de la Planta de Alcoholes de La Teja y los duplicados en poder de la Contaduría, la simple destrucción de los triplicados no significa nada, ni tiene ninguna gravedad.

SEÑOR VIGLIOLA. — Está equivocado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Me parece que este cargo, que cuando fué expresado tenía una gran gravedad, ha perdido, también, toda entidad y toda significación.

Bien, señor Presidente; nos encontramos, entonces, en esta situación: en que el Investigador, después de un mes de actuación, pide la separación de los miembros del Directorio de la Ancap, y en el momento de pedirla, declara: que lo hace porque han ocurrido dos hechos de innegable gravedad que le hacen presumir lo que podrá seguir ocurriendo si continúan los señores Directores en sus cargos.

Esos dos hechos, señor Presidente, como lo acabo de demostrar, han quedado perfectamente destruídos, y yo creo que no es razonable, que no es justo, que no es decoroso, descargar sobre la responsabilidad de hombres que demuestran proceder correctamente, la sospecha de lo que podrá ocurrir mañana para sugerir o solicitar su alejamiento, mucho más cuando el señor investigador, en el mismo documento en que lo pide y lo funda en esos dos hechos inexistentes y destruídos, declara que no ha tenido ningún obstáculo en su gestión, y que de haberlo tenido, no lo hubiera tolerado, facultado como está, por el propio Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: ¿cuáles son las consecuencias de esto? La primera consecuencia es que los miembros del Directorio de la Ancap, directamente aludidos, por una reacción natural perfectamente explicable y perfectamente humana, hija de su propia dignidad y decoro, ofrecen su separación y piden licencia al Poder Ejecutivo, para que no se pueda decir malintencionadamente mañana, que ellos fueron sordos a la insinuación y que lo fueron para permanecer en sus cargos con el objeto de obstruir o perjudicar la investigación.

Ahora, señor Presidente, ¿qué grado de espontaneidad tiene este pedido de licencia? Sólo puede ser considerado, como lo he expresado hace un instante, por una reacción de la delicadeza personal de los Directores de la Ancap; pero eso, que será en ellos muy respetable y muy digno, no puede obligar ni debe obligar el pronunciamiento del Cuerpo cuando considere en todos sus aspectos el problema que está sometido a su consideración.

Tampoco, señor Presidente, puede obligar al Senado el pedido del señor Investigador, que no se basa en hechos concretos y probados, sino en meras aprensiones de lo que pueda ocurrir, y que para basar su pedido, lo cimentó en dos hechos, que, como acabo de expresar, han sido completamente destruídos. Ni los señores Directores de la Ancap, ni el señor Investigador, señor Presidente, están en el ejercicio de su cargo en función de sus intereses o de sus reacciones personales, sino en función de altos intereses de orden público, y no pueden, por consiguiente, obligar al Senado, por efecto de sus posiciones personales en el conflicto, por más respetables y por más adecuadas que ellas puedan ser.

Por el contrario, no existiendo razones poderosas demostradas, no debe accederse ni al pedido del investigador ni a la solicitud de los Directores, ya que ello, señor Presidente, equivaldría a sentar un peligroso y perturbador precedente: peligroso y perturbador precedente, afirmo. ¿Qué podría ocurrir en lo sucesivo, señor Presidente? Que toda investigación, cualquiera que fuera su naturaleza, provocará el alejamiento de los Directores del ente investigado, dejando acéfalos los servicios, con lo que se lesionaría, en forma casi irreparable, la autonomía y la buena marcha administrativa e industrial de los mismos.

Más aún —y vuelvo a hacer aquí una puntualización que considero indispensable; mírense e interprétense mis expresiones como consideraciones de carácter general y sobre todo de modo absoluto e impersonal— más aún, señor Presidente: un Poder Ejecutivo futuro, hipotéticamente inclinado a la arbitrariedad, no tendría más que multiplicar las investigaciones en los entes autónomos y servicios descentralizados, para dar por tierra, en forma definitiva, con el principio de la autonomía que los rige y ampara. Bastaría que en cada caso se nombrara un investigador; que ese investigador, sin fundamentos y sin razones valederas, considerara obstaculizada su gestión, para que, tocada la dignidad y el sentimiento del honor de los Directores investigados, presentaran su pedido de licencia, y en esa forma, señor Presidente, ¿cómo queda garantizada la descentralización de los servicios que tanto nos hemos preocupado de estructurar en la Constitución de la República?

No es esto, señor Presidente, lo que ha querido el constituyente al darle estructura al artículo 190 de la Carta Fundamental: ha querido, en cambio, que el Poder Ejecutivo haga investigaciones en esos servicios, de manera habitual y ordenada, encauzando sus actividades y proponiendo las correcciones que considerara en cada caso necesarias o pertinentes; controlando la marcha y el desenvolvimiento de los negocios, sin llegar nunca al extremo heroico de estas investigaciones que se lo llevan todo por delante, a tambor batiente, dejando traumatismos por donde pasan y fracasando ruidosamente en la aplicación de una terapéutica que corrija los errores y vicios orgánicos, que sin ella, señor Presidente, suelen hacerse crónicos en toda Administración. Para ello, y como su complemento indispensable, es necesario preparar a funcionarios con adecuación a esas delicadas tareas, que tengan presente, como principio cardinal de sus funciones, que investigar no obliga fatalmente a encontrar algo malo o irregular, aunque haya que inventarlo; que toda investigación es tanto más exitosa cuanto más grande es el fracaso del investigador, que busca errores y delitos, y que no los halla, porque no los puede hallar, y que si se debe tener por quien investiga la frialdad fiscal de denunciar lo malo que se encuentra, debe de tenerse también, el valor civil de declarar que nada irregular se ha constatado, aunque peligre el prestigio y sufra la vanidad del propio investigador.

Por lo demás, y lo que sería regularmente pertinente, es que en el caso del Directorio de la Ancap o de cualquier otro a que de lugar otra investigación, si el funcionario encargado de llevarla a cabo tuviera obstáculos deliberadamente opuestos a su labor o se le hicieran obstruccionismos de cualquier naturaleza, o se le ocultara documentación importante y necesaria a sus fines, estaría, señor Presidente, en la obligación de documentar esos hechos y elevarlos a conocimiento del Poder Ejecutivo, y ello daría lugar, entonces, no a que dicho Poder pidiera la separación provisoria de los Directores inculpados, sino a que pidiera su destitución lisa y llanamente. La conducta de los Directores que así obraran sería pasible de ser calificada de omisa o delictuosa, y ella provocaría inevitablemente, probado que lo fuera, su destitución inmediata.

En el caso presente, señor Presidente, nada de eso ha ocurrido. Muy por el contrario, se han facilitado de todos modos y maneras las tareas inspectivas del investigador y sus colaboradores, como el mismo lo ha declarado terminantemente al expresar, como lo decía hace un momento, que no ha tenido obstáculos de ninguna naturaleza en su gestión.

Los dos hechos de aparente gravedad que le sirvieron de base para pedir el alejamiento de los Directores que presume factores de entorpecimiento a su gestión, han sido rotundamente destruídos. No existe, señor Presidente y señores Senadores, por consiguiente, ninguna razón ni para que el señor investigador persista en sus propósitos, ni para que los miembros del Directorio de la Ancap se alejen de sus cargos en uso de una licencia que forzadamente se han visto obligados a solicitar. Lo natural, lo lógico es, pues, que las cosas regresen a su punto de partida, que continúe la investigación y que permanezcan en sus puestos los Directores, atendiendo las necesidades impostergables que imponen los servicios del ente industrial. Que vuelva, señor Presidente, el agua a su cauce y la serenidad a los espíritus y que cada cual, con su responsabilidad, atienda sus tareas y cumpla con su deber.

Una segunda consecuencia, señor Presidente, que traería esta situación es que, de ser aceptada la licencia de los Directores, forzosamente habría que encontrar el medio de sustituirlos.

Y sin entrar para ello, señor Presidente, al fondo del asunto, a lo que pudiera rozar el tema constitucional; a si corresponde sustituirlos por el Ministro titular de la Cartera que ejerce la supervisión o por un Directorio provisorio, o si corresponde encargar íntimamente de la gestión a las altas autoridades de la Ancap, de su Gerencia y Administración; sin entrar al fondo del asunto, digo que, sin haber fundamentos para aceptar esa licencia, se propone sustituir a los hombres especializados y acostumbrados al ejercicio de sus funciones, por Directores o por otros hombres que evidentemente necesitarán, como todos lo sabemos, en estos casos, un plazo mínimo para ponerse a la altura de sus obligaciones y de sus responsabilidades, lo que entraña, señor Presidente, una seria perturbación en la buena administración del ente.

Pero hay más: la sustitución trae además el peligro aparejado de que la investigación se prolongue extraordinariamente, porque sustituir cuando la investigación está desarrollándose, equivale tanto como a aceptar, por anticipado, que la investigación va a ser extensa y va a ocupar largo tiempo, y eso no debe ni puede ocurrir.

Las investigaciones, para que sean realmente eficientes y útiles, es necesario que sean ágiles, elásticas; que sepan llegar con rapidez y con eficiencia al punto neurálgico que debe ser investigado y las investigaciones deben terminar, en éste y en cualquier caso, en el más breve término posible, para que el orden y la calma se restituyan a los servicios públicos, fatalmente desorganizados por el clima que crea la propia investigación.

Por consiguiente, señor Presidente, este es un nuevo problema que crea esta situación y que es necesario analizar con toda minuciosidad.

Sin perjuicio de todo lo que he expresado, señor Presidente, quiero hacer otras consideraciones que me sugiere esta situación y que considero útiles y adecuadas a la misma.

Regresando al pedido de licencia que es, en el fondo, el eje de todo lo que ocurre y de todo lo que está sometido a nuestra consideración, diré que no es posible, que no es razonable, a mi juicio, y con el respeto debido a opiniones más autorizadas que la mía, pretender aplicar —aunque sea por la vía de la espontánea solicitud de la licencia— a los Directores de los entes autónomos y de los servicios descentralizados, el principio general de procedimiento administrativo, según el cual, mientras dura la investigación, es conveniente el alejamiento de los investigados de sus respectivos cargos.

La jerarquía, señor Presidente, de las funciones que desempeñan y la responsabilidad moral de los investigadores, debe quedar al margen de pequeñas sospechas, que no harían sino menoscabar y disminuir la seguridad y la firmeza, la capacidad de iniciativa y la responsabilidad de la acción creadora de aquellos que por sus antecedentes, su preparación y su dignidad civil, se han hecho acreedores a la confianza indispensable, que es el cimiento más firme en que han de apoyar el desarrollo exitoso de sus delicadas funciones.

Lo contrario, señor Presidente, removerlos por una sospecha, removerlos en previsión de lo que pueda ocurrir, pero que no ha ocurrido, equivale a tanto como a destruir hasta en sus bases más íntimas, la esperanza depositada en la autonomía de sus servicios, hiriéndolos en lo que tienen de más vulnerable, al dejar el germen nocivo de la desconfianza, la inseguridad y el deshonor, en el ánimo de quienes están llamados a regir sus destinos.

En muy próxima jerarquía de funciones, señor Presidente, y señores Senadores, cuando los Ministros de Estado son procesados por las Cámaras, a nadie se le ha ocurrido,

ni ha de ocurrírsele, que ellos deben abandonar transitoriamente sus cargos para que pueda desenvolverse sin trabas una investigación. Es que los hombres, señor Presidente, cuando han llegado por la natural gravitación de sus virtudes y de su talento, a ocupar las más altas dignidades en el Gobierno y en la Administración, no pueden quedar librados al asalto de las pequeñas pasiones que les acechan en la sombra, y sólo deben caer cuando una prueba indubitable y cierta, se esgrime contra ellos.

Procediendo así, no sólo se les defiende y se les ampara de las achechanzas indignas, sino que con ellos y en ellos, se defienden los prestigios de la propia nación, que ellos han contribuído a levantar y afirmar en el corazón del pueblo.

Es útil, señores Senadores, decir estas cosas, en esta desconcertante época en que vivimos, en la cual, la pasión, a menudo desbordada, y el rencor político de los vencidos, muerden las reputaciones, sin distinguir el oro del vil metal, en las almas humanas.

(Muy bien).

No ha de penetrar, pues, señor Presidente, y ese es mi deseo y mi preocupación, no ha de penetrar, afirmo, en este recinto, ni la pasión que omnubila los entendimientos, ni la vana y meticulosa preocupación, por un detallismo que desnaturaliza y que frustra las más altas responsabilidades. En la solución del problema que se pone a nuestra consideración, hemos de preocuparnos por estar a la altura de su jerarquía y de su trascendencia y para ello debemos ilustrar nuestro criterio, ampliando nuestra información y nuestro estudio, de tal manera que la resolución que le demos, al mismo tiempo que sea la más ajustada a derecho, impida que sentemos precedentes ligeros o peligrosos, cuyas consecuencias, en el futuro, pueden tener, quizás, una ingrata repercusión.

Antes de terminar, deseo expresar mi punto de vista actual, dicho y sentido con cabal honestidad y con cabal conciencia de mi responsabilidad, respecto del fondo de este ingrato asunto.

Aparte de haber escuchado con atención, he leído, señor Presidente, nuevamente, los cargos formulados por el señor Senador Vigliola en Sala, y me he afirmado en la convicción de que ellos, en lo fundamental, están dirigidos más que contra los Directores de la Ancap, contra la ley de su creación y contra las leyes sucesivas que han extendido su monopolio, con grave lesión, muchas veces, para importantes intereses particulares que no han sido contemplados o resarcidos justicieramente.

Si la gestión del Directorio de la Ancap, descansa en autorizaciones legales excesivas, no puede ser imputado a ella lo que es defecto, insuficiencia o arbitrariedad de la ley.

Además: es notorio que la difícil y compleja técnica que la Ancap — que, conviene decirlo, es atributiva de toda gran industria nueva que empieza a desarrollarse, ya que sólo el tiempo, y con él la experiencia de los negocios, corrige los procedimientos, uniforma la técnica y aclara las orientaciones — ha contribuído a desatar en el ambiente, largas y a veces duras polémicas, bajo cuya apariencia verbal late la dura presión de los intereses materiales, que se sienten heridos y ensayan, con desesperación, su defensa. Pero todo ello no puede descargarse sobre la honrada responsabilidad de hombres que, sacrificando muchas veces su propia tranquilidad personal, han sido colocados en el entrechoque filoso de tan encontrados intereses, para que cumplan y hagan cumplir las leyes, aunque los muerda, por ello mismo, la incomprensión, la injusticia, y la fiebre de las pasiones que el dinero suele desatar.

Si la ley es mala, señor Presidente, y señores Senadores, si la ley es imperfecta, pídase su modificación, auspíciese su ajuste y su corrección; pero no se descargue sobre quienes la cumplen, no pudiendo dejarla de cumplir, la ofensiva de quienes por ella y de ella, han recibido alguna lesión.

En cuanto se refiere a la gestión de investigador, quiero decir, aparte de las puntualizaciones de orden doctrinario que he formulado al comienzo de mi disertación, que ella ha concretado hasta el momento 17 denuncias contra la Administración de la Ancap. Ninguna de esas denuncias, señor Presidente, que me he preocupado de estudiar detenidamente, en la medida de mi esfuerzo y de mi preparación, ninguna de esas denuncias se refiere a los cargos formulados por el señor Senador Vigliola en Sala, y sí, solamente, a cosas de poca monta, que, en cierto modo, inferiorizan y disminuyen la jerarquía y la importancia de la propia investigación. Todas ellas han sido ampliamente refutadas y virtualmente destruídas, y si alguna consecuencia he sacado de esos obrados — personal, entiéndase bien — es la de que siendo casi todos inadecuados a los fines que se persiguen, muchos, sólo demuestran la ligereza y precipitación que ha caracterizado la tarea del investigador. Por eso yo entiendo, señor Presidente, que el procedimiento debe seguir su curso normal; que continúe la investigación y que se lleve hasta donde debe llevarse, pero sin que ello perturbe la marcha normal del organismo, y sin que se infiera, por anticipado, lesión y agravio, a hombres que, hasta el momento, han demostrado que son y siguen siendo acreedores a la confianza que en ellos se depositó.

Si la hora de la responsabilidad llegara para todos o para cualquiera de ellos, no han de escapar, por cierto, a las sanciones que esperan, a quienes olvidando su deber, desvían sus pasos por la senda tortuosa de la irregularidad o del delito, pero mientras tanto no se pruebe de una manera rotunda e inequívoca, que han faltado a sus deberes o han olvidado su responsabilidad, deben continuar en sus puestos, amparados por la confianza que el Senado depositó en ellos en el instante de su elección.

Por todos estos fundamentos, señor Presidente, que, como míos y muy sentidos, y muy sinceramente expresados, he querido traer aquí, para que sirvan como de previa ilustración respecto de la importancia, de la latitud y de la trascendencia de este problema, yo adhiero y exhorto a los señores Senadores que son mis compañeros y mis colegas, a apoyar la moción del señor Senador Santos, en el sentido de que este mensaje pase a la Comisión de Constitución y Legislación, para que se estudien detenidamente estos antecedentes, para que se analice el alcance y las derivaciones de este proceso, de tal manera que cuando el Senado adopte al final su resolución, lo haga amparado por todos los elementos de juicio y por todos los asesoramientos que le dará lustre, seriedad y acierto a sus pronunciamientos.

Es cuanto tenía que manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo había pedido la palabra para referirme concretamente a uno de los puntos de la exposición del Senador Amorín Sánchez, para luego hacer otras consideraciones, y terminar fundando mi posición en este debate, en razones y consideraciones que lo más escuetamente trataré de hacer en este momento.

Quedamos, en que indudablemente la excitación al Poder Ejecutivo en el asunto de la Ancap, nace en el Senado de la República y es recogida por el Poder Ejecutivo no en una forma precipitada y fulminante, sino que en oportunidad de tratarse el proyecto de ley mediante el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo a hacer el aumento de derechos aduaneros, a los combustibles importados, el mismo Senador que tres meses más tarde hizo la denuncia al tratarse el millón de pesos para la Ancap, ya esboza un plan de denuncias que el Senado oyó y se enteró perfectamente. Tres o cuatro meses más tarde, viene el proyecto de ley, mediante el cual se autoriza a la Ancap para disponer de un millón de pesos de la deuda "Industrial" y a raíz de ese problema, vuelve el mismo Senador a hacer una serie de denuncias.

De manera que es incuestionable que la intervención del Poder Ejecutivo proviene en este episodio, única y exclusivamente de lo que se ha dicho en la Cámara de Senadores.

Esto no quiere decir, que el Poder Ejecutivo haya descuidado o abandonado la fiscalización permanente que sobre los entes autónomos constitucionalmente debe tener, y tan es así, que mientras el Senador Amorín Sánchez pronunciaba su interesante discurso, yo he tratado de reconstruír algunos párrafos de un discurso del Ministro de Industrias pronunciado aquí en el Senado en la oportunidad de tratarse el millón de pesos en el que puso de manifiesto que esa supervisión o fiscalización del Poder Ejecutivo, lejos de haber sido descuidada, había sido celosa, efectiva y directa; en aquella oportunidad dijo el Ministro que el Poder Ejecutivo, por su intermedio, vigilaba celosamente la gestión de ese ente autónomo; que hasta ese momento, en muchos puntos hasta se había requerido su opinión previa y su consejo en la resolución de muchos asuntos que legal y constitucionalmente el Directorio no estaba obligado a solicitar su asentimiento, y que podía afirmar, sin temor de incurrir en hipérbole ni en un engaño, que la gestión del Directorio había sido correcta, que de todo lo denunciado hasta ese momento, denuncias que él conocía y que había procurado investigar, no surgía ningún cargo, y que si había algún cargo nuevo, se lo proporcionaran al Ministro, que él, inmediatamente, trataría de aclararlo, y todavía pedía al Senador denunciante que concretara los otros cargos que pudiera tener, para él, inmediatamente, disponer una escrupulosa investigación y su detenido análisis.

Quiere decir, señor Presidente, que es indudable que la atención del Poder Ejecutivo sobre ese ente, era constante y vigilante; que lejos de olvidar la supervisión a que constitucionalmente estaba obligado, la ejercía con más plenitud de dominio, si cabe, que en los demás órganos del Estado, donde no es dable contemplar frecuentemente el caso de que los Directores de los organismos, ven-

gan a consultar previamente, las resoluciones de los distintos problemas al Ministro y requerir la opinión del Poder Ejecutivo.

Pero eso no tiene nada que ver con la afirmación que está en el mensaje y que nosotros reiteramos que la investigación ha sido excitada por manifestaciones y denuncias pronunciadas en el Senado de la República.

De manera, señor Presidente, que aclarado este punto, paso a exponer mi posición en este debate.

Empiezo por manifestar que si obligado por circunstancias del mismo tuviera que dar mi voto en la sesión de hoy al punto concreto del mensaje que estamos discutiendo, no tendría más remedio que votarlo en contra, porque así me lo impone por encima de todos los imperativos, el imperativo de mi conciencia, que me veda en este momento dar mi voto sin un conocimiento extenso y amplio de los dos puntos fundamentales que en mi concepto es necesario aclarar, con respecto al mensaje en cuestión. Primero; el aspecto constitucional, para el cual creo imprescindible en un asunto de esta magnitud, dictamen previo de la Comisión de Constitución.

(Apoyados).

Segundo: el problema en un aspecto puramente administrativo, para el cual, creo que es también imprescindible tener dictamen previo de la Comisión de Asuntos Administrativos, que sesionaría a ese efecto con la asistencia del señor Ministro, y con las autoridades y elementos de juicio que se consideren del caso. Recién en ese momento estaría capacitado y entendería haber cumplido con mi conciencia para poder dar mi voto en un sentido o en otro.

Si se queman las etapas y ese asesoramiento previo, a que todos tenemos derecho y que está establecido preceptivamente en nuestros estatutos, fuera eliminado, creo que la única manera de cumplir con mi deber, es votar en contra del mensaje del Poder Ejecutivo; pero creo más: que sea cual fuere el camino que este mensaje lleve, que él sea resuelto en la sesión de hoy en sentido afirmativo o que él sea resuelto en sentido negativo, o pasado a las Comisiones respectivas, sea cual fuere el resultado, de esos tres posibles, es perfectamente congruente y lógica la proposición que voy a formular.

Quedamos, señor Presidente en que es evidente que las denuncias surgieron en el Senado de la República, como primer punto para considerar el problema en sus debidos términos. Segundo, que por lo publicado y por lo que el señor Senador Amorín Sánchez nos ha expresado en la sesión de hoy, las denuncias originarias que vieron su luz en el Senado, poco tienen que ver, en su generalidad, con las denuncias que actualmente está investigando el Investigador nombrado por el Poder Ejecutivo. Tercero, que lo denunciado en el Senado abarcaba dos puntos concretos, a los que hizo referencia el señor Amorín Sánchez en su exposición. Uno de ellos se refería de manera expresa y directa a la corrección de la actuación de los Directores del organismo.

Y otras, podríamos capitularlas como fallas presuntas o reales de la ley de su creación, fallas orgánicas de la ley de creación del instituto, posible o presunta responsabilidad del Estado, por acto legislativo, etc., etc. Como cuarto elemento a tener en cuenta como antecedente que fundamente la proposición que voy a hacer, sería menester no perder de vista que la Constitución de la República establece en estos actos de Gobierno, actos jurídicos de naturaleza especial, la necesidad de la coexistencia de dos voluntades, de dos órganos distintos, para perfeccionar el acto jurídico en cuestión, vale decir: la opinión del Poder Ejecutivo cristalizada o trasuntada en un acto de Gobierno y la opinión del Senado, también, concretada en otro acto de Gobierno, cuya conclusión forma la necesaria conjunción de voluntades, para poder perfeccionar y ultimar el acto de Gobierno.

El Poder Ejecutivo a raíz de las denuncias formuladas en el Senado de la República, nombra un investigador. El Poder Ejecutivo no está en mora ni mucho menos: el Poder Ejecutivo ha demostrado tener una sensibilidad encomiable, porque a pesar de tener el convencimiento de que todo marchaba perfectamente bien en ese organismo — por el contacto directo y casi permanente que tenía su Ministro especializado con ese instituto — a pesar de eso, en vista de las denuncias formuladas en el Senado, poniendo de manifiesto su sensibilidad democrática, decreta la investigación. Pero yo creo que el que está en mora, no es el Poder Ejecutivo, sino el Senado, que no debió de haberse limitado a pasar los antecedentes de lo que se ventiló y discutió en su seno, un poco rindiendo tributo, tal vez, a la ley de la mínima resistencia o a la ley de la comodidad — en vez de remitir esos antecedentes, debió haber hecho lo que estaba obligado y tenía derecho a hacer, que era decretar por sí una investigación, cosa que no hizo.

SEÑOR GONZALEZ. — No lo hizo, porque no compartía las denuncias.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Creo que es el momento de poder subsanar ese error, y que es el momento, sea cual fuere el destino que lleve este mensaje, repito, ya sea votado afirmativa o negativamente o pasado a Comisión, el Senado debe votar en el día de hoy el nombramiento de una Comisión investigadora, una Comisión investigadora de las que establece y preceptúa el artículo 109 de la Constitución, cuando dice que la Cámara podrá nombrar Comisiones parlamentarias de investigación y para suministrar datos con fines legislativos, y lo denunciado encuadra en los dos aspectos previstos por el artículo 109: suministrar datos con fines legislativos por impugnaciones a la ley de creación del organismo, datos de investigación por la parte referente a la gestión de los Directores. En esa forma, señor Presidente, el Senado de la República estará habilitado para cuando llegue el momento decisivo o final, necesario para la perfección del acto jurídico, que determinará la separación o la persistencia de los Directores de la Ancap en sus cargos, — podrá digo emitir un voto a conciencia, porque el sentido de esta disposición como la de todas las que enfocan actos de esta naturaleza, no puede ser que el Poder Ejecutivo esté a los informes que el Senado por sí, se ha conseguido y le suministre, ni que el Senado esté a los informes que el Poder Ejecutivo por sí mismo, ha conseguido y le suministre, porque entonces, la disposición no tendría sentido, porque sería juzgar por dos órganos distintos la misma cosa, en razón de los mismos antecedentes reunidos con el mismo único criterio.

El conocimiento que deben tomar los dos órganos, debe ser de modo directo y por elementos de sus mismos órganos. En esa forma, creo que arribaríamos a algo útil y práctico.

El país tendrá la sensación de que tanto el Poder Ejecutivo como el Senado de la República, están decididos de una vez por todas, a aclarar qué es lo que hay en la Ancap: si es que en realidad en la Ancap las cosas marchan mal, o si en realidad, las cosas marchan bien en esa organización, y que lo único que podría explicar las denuncias que se vienen multiplicando desde el momento de su creación hasta nuestros días, no estaría en otra cosa, que en esos respetables intereses privados de que hablaba el señor Senador Amorín Sánchez y que la propia extensión industrial de ese organismo, fatalmente tiene que lesionar.

Mientras tanto, la Comisión de Legislación y Constitución, estudiaría el arduo problema constitucional que este mensaje plantea, que no es sencillo y que el propio Poder Ejecutivo ha tenido sus dudas que se trasuntan en el mensaje; los propios integrantes del Poder Ejecutivo que hoy firman este mensaje, también tuvieron sus dudas en otra oportunidad y sostuvieron otra tesis, que, con alguna diferencia de matices, admito que sea la misma y admito que haya consecuencia, como el propio mensaje lo apunta, entre el criterio de aquella época y el de ahora; pero, por lo menos, han de admitir los señores Senadores, que la materia es ardua y complicada, que será la primera vez que se tratará de sentar una jurisprudencia de la cual se podrá extraer consecuencias útiles que debieran ser incorporadas a nuestra legislación permanente, tendientes a llenar un vacío evidente de nuestra Constitución, que no preveía el caso del alejamiento, por licencia total de los Directores de un organismo autónomo. El país tendrá la sensación, repito, de que no se tratará de ocultar nada en la Ancap, sino que se tratará de poner de manifiesto, todo lo que hay en esa Administración, y si hay culpables, esos culpables se señalarán a la opinión pública, pero si no los hay, si por el contrario hay funcionarios que han cumplido celosamente con su misión, también ello se pondrá de manifiesto ante la opinión pública.

Creo que esta solución no tiene ningún inconveniente y tiene todas las ventajas.

Resumiendo: manifiesto que voy a votar en contra de la moción del señor Senador Accinelli, en el entendido de que conceptúo que no me encuentro habilitado para votar el mensaje en el día, sin el asesoramiento de la Comisión de Constitución y Legislación, en su aspecto constitucional y sin el asesoramiento previo de la Comisión de Asuntos Administrativos, en el asunto en sí. Y desde ya propongo y formulo moción, para que se nombre una Comisión investigadora, de las que se preven por el artículo 109, para que colaborando con el investigador nombrado por el Poder Ejecutivo, determine la pronta y feliz solución de este asunto, que únicamente trae inconvenientes y perjuicios, no sólo a la Administración Pública, sino que conmueve y perturba a toda la opinión en general.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había pedido antes el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — Voy a pronunciar breves palabras, simplemente, que acaso no sean inoportunas, aún mismo, después del discurso del señor Senador Bado, en el que propuso algo así como la ampliación o la integración de la Comisión investigadora propuesta por el Poder Ejecutivo,

iniciativa interesante, sin duda, digna de ser considerada con detención por este Cuerpo.

Yo decía, señor Presidente, que no me iba a referir no al fondo del asunto, sino a la propia organización del debate.

Nunca me he sentido dominado por ese puntillismo reglamentario, frente a la interpretación estricta de sus preceptos; y fué así que cuando se adujo, en medio del discurso del señor Senador Amorín Sánchez, la observación de que estaba fuera del asunto, no quise hacer hincapié por esa observación y también porque este distinguido colega pronunciaba, efectivamente, un gran discurso, abonado por su capacidad intelectual y por la autoridad que le presta siempre, su solvencia moral.

Pero, evidentemente constataba, como habrán constatado los señores Senadores, que el señor Senador Amorín Sánchez, salvo en la parte final de su disertación, estuvo fuera de la cuestión.

Es necesario, pues, que ni el señor Ministro ni los señores Senadores insistan en el método adoptado por el señor Senador Amorín Sánchez, es decir, de referirse detalladamente a los incidentes de la investigación...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo los excluí, deliberadamente, de mi disertación.

SEÑOR ANTUÑA. — ... porque el Senado ha sido citado hoy para una sesión extraordinaria, para tratar un mensaje del Poder Ejecutivo. Ese mensaje del Poder Ejecutivo se refiere a una situación concreta que nada tiene que ver con los accidentes de la propia investigación. Está en discusión, ahora mismo, una moción previa formulada por el señor Senador Accinelli, en el sentido de que se trate ese mismo mensaje sobre tablas.

Ahora bien: si fuéramos a engolfarnos de nuevo en los detalles de la investigación y el señor Senador Vigliola, por ejemplo, o algunos otros señores Senadores se les ocurriera formular diez o quince denuncias nuevas que pudieran ser constatadas luego por otros señores Senadores habiendo, como hay, una investigación en curso que no ha terminado y cuyas resultancias no conocemos todavía, sería, entonces, la definitiva desorganización del debate.

Yo quería llamar la atención del Senado, sobre todo de la Mesa, en el sentido de que no deben, de ninguna manera, ni el representante del Poder Ejecutivo ni los señores Senadores, referirse a la investigación en curso, cuyas resultancias debemos aguardar para analizarlas, comentarlas y juzgarlas oportunamente.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

No la había solicitado hasta ahora, precisamente para auscultar la necesidad que el Senado puede tener de un mayor estudio de la cuestión, a pesar de que el Poder Ejecutivo, lo dice en su mensaje y lo repite ahora por mi boca, cree que es de urgente solución el problema de la Dirección de la Ancap.

Si el Senado desea estar mejor informado y asesorado por la Comisión, no ha de ser, precisamente, el Poder Ejecutivo quien, a pesar de esas razones de urgencia, busque cualquier forma de entorpecer ese máximun de estudio y asesoramiento que se busca.

Tampoco quise interrumpir al señor Senador Amorín Sánchez, porque prohibió las interrupciones a su discurso; pero deseo antes de entrar a hacer algunas aclaraciones de las censuras formuladas, ya que no puedo, porque no quiero incurrir en prejuzgamiento, tratar los asuntos que forman parte de la investigación y porque sería, también, violar las normas reglamentarias del Senado entrar al fondo de la cuestión —aunque creo que el señor Senador Amorín Sánchez lo ha hecho analizando casi todos los aspectos del problema, no sé si se le habrá escapado el de carácter constitucional— quiero, sin embargo, destacar, en primer término y por lo que me es personal, una cuestión que no habrá escapado a la consideración del Senado.

El señor Senador Amorín Sánchez ha afirmado que el Poder Ejecutivo ha estado omiso, el señor Senador Amorín Sánchez ha afirmado que el Poder Ejecutivo ha estado desacertado se funda en que no movió la investigación cuando la debió haber movido, esperando a que fuera excitado por el Senado y por el propio Directorio de la Ancap y ha manifestado, más tarde, que estuvo desacertado en la elección del investigador que tiene a su cargo el procedimiento.

Desde luego, ese Poder Ejecutivo está representado en este caso por mí, por consiguiente recojo toda la responsabilidad y pediría, para fijar las actitudes personales que debo asumir, que el Senado se manifestase si comparte esas afirmaciones del señor Senador Amorín Sánchez.

Voy a hacer no mi defensa personal, señor Presidente, voy a dar algunos informes que deben ser conocidos por el Senado para estimar, a conciencia, este punto previo planteado de si el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el planteamiento de la investigación.

Se ha debatido, señor Presidente, si las investigaciones deben ser movidas por el Poder Ejecutivo o si deben ser producto de la excitación del Legislativo. Yo no discuto, en ningún momento, señor Presidente, como creo que uno de los señores Senadores ha querido hacerlo, que el Poder Ejecutivo pueda, en cualquier momento, hacer una investigación. Debo, también con la siceridad con que digo las cosas, aclarar algo más al Senado.

Esta investigación surge no tan solo por la excitación del Senado ni tampoco por la voluntad de los miembros del Directorio de la Ancap tiene su raíz originaria tal vez más lejos. Ya en la Cámara de Representantes habían señalado al Directorio de la Ancap diversas observaciones y la prensa diaria regularmente fustiga y señala errores que parece que nunca hicieran causa juzgada, trayéndolos desde cinco o siete años atrás, desde el tiempo de la iniciación del organismo.

También, señor Presidente, ventilando algunos entretelones del asunto que no hay porque silenciarlos, debo decir para demostrar lo que decía hace un momento el señor Senador Bado, que el Ministerio guardaba estrecho contacto con la Ancap, no tan solo por el medio un poco en desuso en otros Ministerios de enviar las copias de las actas de los Directorios para, de esa manera, ponernos en contacto con sus procedimientos y gestiones, sino que por propia voluntad de sus Directores, que frecuentemente entregan los problemas importantes a mi consideración y consejo y que buscaban mi cooperación por el hecho de que frecuentemente estaban en desinteligencia los propios Directores, quienes no pudiendo lograr los quórum reglamentarios me traían sus divergencias a resolución o consejo. De manera que no puede buscarse un mayor control inmediato. Difícilmente creo que haya un Ministro que hubiere estado en contacto y cobrando conocimiento frecuente, asiduo, que el que habla, con la Ancap y esto a pesar del escaso tiempo libre que me dejan las tareas del Ministerio.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Si necesitara el Directorio de la Ancap un certificado de buena conducta, no podría tenerlo mejor que el contenido en las expresiones del señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO. — No he terminado de hablar todavía...

SEÑOR HAEDO. — ...porque si efectivamente, desde hace meses en la Cámara de Representantes se ha señalado como inconveniente la actitud de la Ancap; si es cierto que los diarios, preferentemente los de la oposición, un día sí y otro también, descargan sobre ese ente toda clase de inculpaciones; si es cierto —como debe serlo, puesto que así lo dice un hombre de la responsabilidad moral del señor Ministro— que él tiene y ha tenido contacto permanentemente, casi diario con los Directores del ente, que se le ha consultado hasta en cosas íntimas...

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Senador; íntimas no.

SEÑOR HAEDO. — ...haciéndolo depositario de sus cuitas —valgan sus expresiones— y en ningún momento el señor Ministro se ha creído obligado a tomar ninguna actitud con respecto a la Ancap, y, por el contrario, ha venido a esta Cámara a hacer de ese instituto y en especial de su Presidente, un elogio consagratorio.

SEÑOR MINISTRO. — No es exacto; no he dicho eso.

SEÑOR HAEDO. — Evidentemente, el certificado de corrección y probidad del instituto y de sus Directores lo dió entonces y lo confirma ahora el señor Ministro con sus declaraciones.

SEÑOR MINISTRO. — No es exacto; lamento que el señor Senador me haya pedido la interrupción para hacerme este cargo, sin haberme dejado terminar mi exposición.

SEÑOR HAEDO. — No es un cargo.

SEÑOR MINISTRO. — No me ha dejado ni siquiera terminar. No he hablado en favor del Directorio; en todo caso podría el señor Senador sacar la deducción de que comparto con ese Directorio la responsabilidad de muchos de los problemas que están a su estudio y como no rehuyo la responsabilidad nunca, he debido así expresarlo; pero debo destacar, señor Presidente, que muchos de los cargos que aquí se han emitido van contra Directorios anteriores, contra la propia ley y los reglamentos, y, muchos de ellos, fueron hasta contra el propio Ministro. No he querido decir —y esas alabanzas que me señala el señor Senador tampoco tienen la extensión que se les quiere marcar, y para ello me remito a la propia versión taquigráfica del debate— no he dicho entonces ni lo digo hoy, ni alabanza excesiva, ni afirmación de infalibilidad. Lo único que he dicho es que a mi juicio, por el momento y por lo que conocía de la gestión de la Ancap, no había encontrado nada que lesionase el concepto de honestidad y celo con que el Presidente de la Ancap y el señor Echenique cumplían su misión.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es bastante, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — ¡Qué quiere que afirme o dude, si no han llegado a mi conocimiento cargos probados que vayan contra su conducta y su honestidad!

SEÑOR GONZALEZ. — No le exijo eso: sería incorrecto. Y también acepto la lealtad del señor Ministro que dice que en todas sus gestiones no ha encontrado ninguna causal que permita formar otro juicio que el que ha manifestado. Me parece que eso es un acto de altruismo y de nobleza.

SEÑOR MINISTRO. — No he querido tampoco —retomando el hilo de mi exposición— lamento no tener la versión taquigráfica a mano, exonerar de toda culpa al Directorio actual. Dije, por el contrario, que era posible que hubiera errores que podían no haber llegado a mi conocimiento, que no me hubieran sido planteados y que no hubieran entrado en mis medios de conocer.

Pueden llegar algunos problemas sobre los cuales se ha querido consultar al Ministro, como pueden haber acaso los más importantes o los más discutidos, otros que han quedado ocultos respecto de los cuales nada sé ni siquiera si existen y es a estos que toca develar a la investigación. Han habido algunas pequeñas cosas que esta ley saca a luz a las cuales no hubiera prestado mi aprobación, y de conocerlas hubiera procurado evitarlas.

Ahora, lo que quiero hacer notar al Senado es que no es el único procedimiento indicado para esclarecer levantar investigaciones. El Poder Ejecutivo tiene, por la vía de ese contacto continuo con sus autoridades y por la vía de las observaciones directas, el modo de conocer esos problemas y el modo de formular observaciones. Entre los propios hechos censurados por el señor Amorín Sánchez el Poder Ejecutivo ha tomado medidas observando procedimientos que ha considerado irregulares.

De modo, entonces, que no es menester que el Poder Ejecutivo, a medida que vaya notando o que reciba denuncia de irregularidades, decrete una investigación. Es una cuestión de grados. La investigación debe decretarse cuando los medios normales de conocimiento del Poder Ejecutivo no le dan la seguridad ni la tranquilidad, ni la conciencia total del problema. Si por cada denuncia que se haga se nombra una investigación, tendríamos que efectuar una investigación todos los días, lo que sería algo fuera de lo serio y prudente.

El Poder Ejecutivo, ha hecho diversas observaciones, y no debo ocultarlo. Han habido hasta divergencias de opiniones entre el señor Presidente de la República y el Ministro. Frecuentemente llegaban denuncias al Presidente de la República, quien llamaba mi atención con respecto a que era necesario vigilar ciertos aspectos de la gestión de ese ente, y me he preocupado, de investigar y de llevar al señor Presidente, en los acuerdos respectivos, los datos e informaciones que se me daban. Muchas veces el señor Presidente no aceptaba esas informaciones como suficientes. Sentía la necesidad de que se buscara un medio de investigación más a fondo, que se pudieran pulsar los libros, que se pudieran suspender algunos funcionarios. Pero la oportunidad, a mi juicio no había llegado, porque no había encontrado nada de mayor gravedad como para decretar esa investigación a fondo que el señor Presidente de la República reclamaba.

Cuando se producen, señor Presidente, las denuncias en el seno del Senado y el pedido del propio Directorio entonces sí, creímos llegada esa oportunidad, no tanto por la convicción personal del Ministro, — porque lo he dicho y lo repito y lo admito con toda lealtad, que pueden haber errores y defectos y que dejaba siempre una puerta abierta a toda investigación del Senado y del Poder Ejecutivo si no la hacía el Senado, pero cuyos errores y defectos no habían llegado a mi conocimiento. Con todo, dado que se hacían denuncias en el Senado y lo exigian ellos mismos para su propia tranquilidad, creímos que había llegado el momento de dar una satisfacción a todos,— de otro modo hubiéramos aparecido insensibles a los reclamos del Senado de la opinión y de los afectados. Y debo decir, porque me siento obligado a ello, que desde el primer día que me fué acompañado ese pedido de intervención o de investigación por los Directores Castro y Echenique esos señores Directores me ofrecieron su renuncia y su alejamiento del organismo, y que más tarde, por resolución del Consejo de Ministros no se creyó necesario, por el momento, apelar al alejamiento de su puesto de los Directores, y mucho menos que presentaran su renuncia.

De modo, señor Presidente, que esta investigación, para tranquilidad del propio Poder Ejecutivo, no la hemos querido ceñir a los puntos que abarcaban las denuncias del señor Senador Vigliola, sino que le hemos dado la más amplia latitud, y hemos querido elegir un interventor, — y con esto respondo a la segunda censura que me ha formulado el señor Senador Amorín Sánchez, — que no perteneciera a mi Ministerio, desde que yo empezaba también, por ser acusado por el señor Senador Vigliola de omisión y hasta hubo diarios que pretendieron demostrar cierta implicancia en que yo pudiera presidir la investigación que en esos momentos se hacía en la Ancap dado que me había solidarizado en parte con los miembros de ese Directorio.

Se buscaba, señor Presidente eliminar toda sospecha, evitar que la opinión pública y cierta prensa [illegible] esta investigación iba a ser una comedia como las tantas a que estaba acostumbrado el país. El Poder Ejecutivo se preocupó de que esta investigación estuviera rodeada de todos los medios, de todas las latitudes, de todas las facilidades, que arara hondo y sin ninguna limitación, y debo decir más: el Investigador ha querido extender el campo a muchas gestiones que han sido aprobadas, no solamente por el Ministro, sino que habían sido aceptadas por el propio Consejo de Ministros, como el de la fábrica de portland, sobre lo que dí explicaciones a este Senado el que se dió por satisfecho de las mismas. No he querido hacerle una sola advertencia al señor Investigador para que detenga los pasos ante asuntos que ya habían sido ampliamente debatidos y aprobados.

He querido que cuantas veces se le pudiera señalar un error al Poder Ejecutivo, dar oportunidad de advertirlo confesarlo si era exacto y si estábamos en tiempo, repararlo, corregirlo, o confesar nuestro error si no estábamos en tiempo para obrar así.

Estas son las razones que hemos tenido, señor Presidente, para resolver que no fuera un funcionario de mi propio Ministerio quien asumiera la investigación y hay otra razón más, he querido que fuera el propio Presidente de la República el que indicara quien debía ser el investigador, quien debía asumir esa función, para que no se tuviera la mínima sospecha de que una hechura mía pudiera ser benévola, omisa en la investigación que se le confiaba para salvar en parte de responsabilidad comprometida.

No hay, como decía el señor Senador Amorín Sánchez, y no tengo yo la culpa de ello, una organización en el país que pueda proveermos de investigadores especializados para cada cuestión, de manera que hemos tenido que buscar entre los hombres que merecen confianza a la opinión pública y que tienen autoridad moral y rodearlo de todo un cuerpo de especialistas, de los más variados. El señor Investigador dispone de ingenieros, de Inspectores de Hacienda; se le ha dado todo lo que ha pedido para ser mejor asesorado y orientar lo mejor posible sus funciones.

Repito, que no hay en el país organizaciones que nos provean de personas especializadas, que por otra parte, tendrían que estar dotadas de aptitudes demasiado complejas y variadas para poder afrontar una investigación de esta especie.

El señor Senador Amorín Sánchez decía que todos los demás entes autónomos sufren la intervención de los Inspectores de Hacienda y Tribunal de Cuentas. No sé si el señor Amorín Sánchez ignora que la Ancap sufre el contralor de ese Tribunal de Cuentas, sobre las diversas actividades de la Ancap, y los Inspectores de Hacienda también ejercen su función fiscalizadora en ese ente autónomo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No he dicho eso.

He dicho que en otras reparticiones, la Inspección de Hacienda y el Tribunal de Cuentas, ejercen esa especie de vigilancia, de superintendencia sobre las actividades contables de esos organismos; que esa misma actividad en lo administrativo y en lo general, debía haber sido ejercida de una manera normal y corriente por el Poder Ejecutivo, que está especialmente habilitado por la Constitución para ello en lo que se refiere a la supervigilancia de los entes autónomos y servicios descentralizados.

Además, no he dicho ni he querido expresar, que el señor Ministro no se haya preocupado de lo que puede ocurrir en el Ancap, y las mismas manifestaciones del señor Ministro y los antecedentes que obran en mi conocimiento, me demuestran que ha estado en contacto, que los Directores han ido muchas veces hasta el despacho del señor Ministro para pedirle consejo u orientación, o para cambiar impresiones respecto de determinados problemas.

Pero mi parecer, señor Ministro, es que eso, con estar muy bien, no es todo, porque lo que la Constitución ha querido, según mi leal y muy humilde manera de interpretarla, es que el Poder Ejecutivo, en función de sus facultades esperialmente fijadas por el artículo 190 de la Constitución, investigue la vida administrativa de esos organismos, de manera periódica, ordenada y corriente.

No es sólo ese el contacto entre grandes señores que tienen conocimiento de algunos asuntos importantes lo que interesa. Lo que ha querido la Constitución es que las investigaciones sean ejercidas en forma permanente, en forma general, sobre todos los servicios del organismo, para que de esas investigaciones pudieran surgir las correcciones que el Poder Ejecutivo considerara necesario introducir en sus procedimientos. Y con ello se evitaría la necesi-

dad de llegar a los planos dramáticos de las grandes investigaciones, provocadas por denuncias más o menos sensacionales de hechos delictuosos inutilizándose las previsiones de corrección, de vigilancia y de tutela para la buena marcha de los organismos.

No le dé pues. el señor Ministro, a mis palabras, una latitud y una expresión que no han tenido.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le doy la interpretación que surge de sus propias palabras.

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, el señor Ministro, una breve interrupción?

SEÑOR MINISTRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MAÑE. — Yo le pedí al señor Senador Amorín una breve interrupción que no me concedió, a propósito de la intervención permanente del Estado en la marcha de los negocios de los entes autónomos.

El señor Senador Amorín Sánchez decía hoy, y lo repitió ahora, que la Inspección de Hacienda y el Tribunal de Cuentas hacían esa inspección de una manera irregular, y no es así porque esa inspección es permanente en los entes autónomos.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Dije que lo hacían de una manera regular y periódica.

SEÑOR MAÑE. — De manera no constante, no permanente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ.—De una manera periódica.

SEÑOR MAÑE. — No es así. La intervención de la Inspección de Hacienda en los entes autónomos, es permanente. Esta Inspección tiene destacados allí creo que dos o tres funcionarios que tienen intervención permanente en la contabilidad, y estudian y observan lo que pasa.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — La aclaración del señor Senador Mañé refuerza mi tesis, porque ello quiere decir que, en ejercicio de las atribuciones legales que tienen, esos servicios aplican en forma permanente su contralor a los estados contables de los organismos inspeccionados; y yo entiendo que, en la misma forma, sino, tan estricta y absoluta, el Poder Ejecutivo debería ejercer también sus inspecciones, en la marcha administrativa general de los servicios descentralizados.

SEÑOR MAÑE. — Lo hace en forma permanente.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Eso se refiere a la parte contable y no a la actividad administrativa general de los diversos servicios que están bajo su supervigilancia.

SEÑOR MINISTRO. — Para eso está el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR MAÑE. — El contralor se extiende no sólo a la parte contable sino a los diversos servicios.

Yo he sido integrante de un ente autónomo tan importante como lo es el Banco de Seguros, y tenía frecuentemente en mi despacho a los Inspectores de Hacienda destacados en el organismo que me venían a consultar sobre ciertas resoluciones de diversa índole como compras de propiedades, inversión de capitales, inversión de reservas técnicas o reservas de previsión que el Directorio del Banco ordenaba, y alguna vez por las mismas observaciones de la Inspección que desempeñaba esa misión, de una manera perfecta, de una manera total, alguna vez, digo, señor Senador, hemos modificado resoluciones teniendo en cuenta las indicaciones de la Inspección de Hacienda.

Quiero recalcar pues, una vez más que esa inspección que se realiza por intermedio de los Inspectores de Hacienda es permanente en los entes autónomos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no es universal y completa; en el aspecto financiero y contable, sin entrar a la substancia y mérito de la gestión administrativa.

SEÑOR MAÑE. — ¿Al señor Senador no le parece que es administrativo la compra de una propiedad o la repartición de reservas para la formación de un balance?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para saber las facultades de la Inspección de Hacienda, no tengo que preguntar qué hacen sus funcionarios sino qué están autorizados a hacer. No conozco ninguna disposición que autorice a la Inspección de Hacienda a fiscalizar el acierto de la gestión de los entes autónomos, de modo universal. En cambio, conozco la que le atañe en cuanto al contralor a que acabo de referirme.

SEÑOR BADO (don Augusto César).. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

He formulado una moción, señor Presidente. Me interesa enormemente el debate, tengo deseos de continuar en él en todas sus partes, pero un compromiso ineludible me obliga a ausentarme en estos momentos. Previamente haría la moción para que, si tuviera ambiente, dado lo avanzado de la hora, levantáramos la sesión de inmediato y continuáramos en otro momento que podría ser mañana a la hora de costumbre. En el caso de que este temperamento no tuviera andamiento en el Senado, contra mi voluntad y deseo, por razones ineludibles, dado el compromiso que tengo, me vería obligado a retirarme de Sala. En ese sentido hago moción, y si ésta no prosperara pediría autorización a la Mesa para retirarme.

SEÑOR MINISTRO. — Le pediría al señor Senador Bado que postergara su moción hasta la terminación de mi exposición, porque voy a ser muy breve y terminaré en pocos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bado, no tiene inconveniente en aplazar su moción.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le pediría al señor Senador Bado que aplace su moción en el sentido que he indicado, porque voy a ser muy breve.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Modifico señor Presidente, mi moción en el sentido de que se levante la sesión una vez que termine el señor Ministro y continuemos mañana a la hora de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO. — Retomando la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Ministro? La moción no ha sido votada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Me sugiere el señor Senador Espalter que tal vez sería conveniente votar la moción en esas condiciones ahora, sin perjuicio de que continúe en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR ESPALTER. — Es de orden. Después que termine el señor Ministro, se levanta la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO. — Continúo.

Decía, señor Presidente, que se que los alcances no son universales, como decía muy bien el señor Senador Echegoyen, de los controles que pueden realizar la Inspección de Hacienda y el Tribunal de Cuentas.

Por mi parte, debo decir que si algo he buscado es ampliar todo lo que me ha sido posible la intervención del Tribunal de Cuentas en el control de la Ancap. Es así que contra la decisión de ese ente que negaba la entrega directa de sus expedientes, he dictaminado en contra de su asesoramiento jurídico y de la resolución de su Directorio que creía que ellos no debían salir de sus oficinas que si no hubiera razones de otro orden que lo impidiera todos sus expedientes debían ser facilitados al Tribunal de Cuentas.

Se que hay otros aspectos que no pueden caer bajo la apreciación de esas medidas de contralor, y pueden quedar desde luego algunas gestiones alejadas del mismo, como creo que también pueden quedar actos del ente alejadas hasta del propio contralor del Ministro, las cuales pueden salir a luz en una investigación a fondo.

Debo referirme a lo que, en una interrupción, me observaba el señor Senador Amorín Sánchez, que consideraba que el medio mejor para analizar un estudio o un examen a fondo de lo actuado por los Directores, era ir a la investigación.

Quiero llamar la atención al señor Senador que habría verdadera imprudencia, sino ligereza si cada vez que tuviéramos dudas sobre un punto determinado y sospecháramos en cuanto a la solución de un problema, de inmediato fuéramos a designar a un investigador, con todos los medios y provocando una espectación perjudicial para la buena reputación y decoro del organismo, males que se ha encargado de hacer resaltar en su exposición el señor Senador, que hiere un poco la reputación del Directorio y perjudica la marcha normal del organismo; ese medio que yo llamaría la artillería gruesa, no la podemos emplear cuando se nos traen denuncias sobre una cuestión de poca entidad o cuando podemos cobrar exacto conocimiento de la misma sin recurrir a esas personas. Tampoco creo que el medio mejor sea el de interponer personas. Muchas veces he oído directamente a Directores que estaban en divergencia, para formar juicio sobre el problema, en muchos casos, acaso sea la mejor forma de arribar a un convencimiento certero sobre las cosas, oyendo las observaciones de unos y otros para formar un juicio directo sobre la cuestión.

El señor Senador Amorín Sánchez en otro aspecto de la cuestión censuraba...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite, el señor Ministro una pequeña interrupción, ya que va a pasar a otro punto?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El señor Ministro expresaba recién que yo había manifestado que era conveniente que el Poder Ejecutivo interviniera cada vez que se le llevara una denuncia, y que eso, a juicio del señor Ministro, no era razonable ni juicioso cada vez que tuviera conocimiento de una denuncia de mayor o menor entidad, para decretar una investigación en los entes autónomos o servicios descentralizados.

Quiero fijar bien mi posición.

Entiendo y dije, que no era indispensable ni necesario que el Poder Ejecutivo obrara siempre en virtud de denuncias que le llegaran, cualquiera fuera en entidad, sino que en virtud del artículo 190 de la Constitución, por la facultad de supervisión, por la supervigilancia que la Cons-

titución misma le confiere al Poder Ejecutivo, era deseable que este Poder hiciera, en una forma normal, ordinaria, con cierto ritmo, investigaciones. Lo que hay es que la palabra confunde un poco; inspecciones, más bien dicho, en los organismos, de tal manera que pudiera tener siempre y en todo momento una visión clara de su marcha y de sus procedimientos.

No es necesario para cumplir con lo que manda la Constitución, por lo tanto, señor Ministro, que surjan denuncias que exciten el celo y la preocupación del Poder Ejecutivo...

SEÑOR MINISTRO. — Tampoco he dicho eso.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ... que debe ejercerse por imperio del propio mandato constitucional que lo obliga a supervigilar esas funciones. Y en esa forma, si se ejerciera así, en facultades, por métodos más o menos normales y corrientes, no se alteraría la marcha del organismo ni se produciría ninguna perturbación, porque sería simplemente, investigar con fines puramente de asesoramiento o de consejo, la gestión de los entes autónomos y servicios descentralizados.

SEÑOR MINISTRO. — No sé, señor Presidente, si habré medido mis palabras, porque como improviso, a veces no puntualizo ni gradúo tan bien como el señor Senador Amorín Sánchez, y no tengo nada escrito.

No he querido tampoco hacerle decir al señor Senador que basta cualquier denuncia para que el Poder Ejecutivo mueva una investigación. Me refiero a aquellos casos en que existen denuncias de cierta envergadura, hechas por personas de autoridad, o como cuando se formulan en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, con el asentimiento, con esa especie de pasaporte que significa una votación del Senado para transmitir las palabras de un legislador. De manera que aún así mismo, el Poder Ejecutivo no ha ordenado investigaciones, por ejemplo, en el caso en que en la Cámara de Diputados vertieron observaciones con respecto al convenio con las compañías privadas, observaciones que fueron refutadas por los propios Diputados. El Poder Ejecutivo no creyó conveniente la investigación, por considerar suficientemente ilustrada la opinión pública con ese debate y no le dió trascendencia al problema; pero cuando esos cargos se reiteran, cuando el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo que la Constitución le marca como facultad, llega a establecer que los hechos tienen gravedad y que las versiones aunque no compartidas por el Ejecutivo, tienen desorientada a la opinión pública, recién entonces apreciada la necesidad es que debe de hacer uso de los medios adecuados, de los medios constitucionales que dispone para aclararlos.

He querido señalar, señor Presidente, para ser claro, que hasta el momento en que se formularon las denuncias en el Senado, el Poder Ejecutivo estaba en el derecho de creer que no era necesaria la investigación; pero estaba precisamente esclareciendo y examinando denuncias, disidencias entre los miembros del Directorio y diversas irregularidades con los medios normales de conocimiento y con los medios normales de observación y de apercibimiento de que dispone, sin necesidad de una investigación.

Una vez producidos estos hechos que se agregaban, y el propio pedido del organismo que desea que se ventilen, no tan solo la gestión de este Directorio, porque entre las denuncias que la prensa y el Parlamento ventilaban y las que el propio Directorio quería que se aclararan habían cargos vertidos contra la propia ley, contra el reglamento, contra el Ministerio y contra los Directorios anteriores. De manera que no era posible responsabilizar ni pretender que el Poder Ejecutivo siguiera aclarando con los medios normales hechos que no estaban en su dominio ni bajo su responsabilidad; pero sin embargo quería dar a la opinión pública, por si lograba éxito — ya que ésto se venía gritando reiteradamente y de tiempo atrás — todos los medios para que esa opinión fuera informada de todos los sucesos de la Ancap durante todo el tiempo que fuera menester.

Dejo este punto, señor Presidente, porque he prometido ser breve, para tocar una última cuestión, que debo aclarar.

Decía el señor Senador Amorín Sánchez, que censuraba que el Poder Ejecutivo hubiera dejado salir a la prensa al Investigador.

Primeramente, por medios persuasivos, procuré que estas cosas no salieran a la prensa; más tarde redacté un decreto que no tuvo andamiento, porque si bien podía obligar al Investigador a que no saliera a la prensa, sino cuando lo solicitara y por motivos de carácter personal, no podía hacer lo mismo con los Directores de la Ancap que es un ente autónomo y a quienes no podía prohibir tal cosa; de manera que había una desigualdad evidente.

Por otra parte, el Investigador decía que si salía a la prensa, era debido a que el Directorio había salido primero y se había visto obligado a defenderse.

Se planteaba, pues, una situación difícil, porque no me era posible arrebatar el derecho de legítima defensa.

Sin embargo, utilizando las facultades del artículo 190 he dictado resolución advirtiendo al Directorio de la Ancap que el procedimiento de salir al debate público era equivocado, que a mi vez había hecho recomendaciones al Investigador, de no apelar a tal medio, pero que no consideraba justo que mientras prohibía salir a la prensa a una de las partes no era posible que la otra quedara libre de hacerlo por lo que le llamaba la atención sobre la inconveniencia de lanzar piezas truncas de un sumario a conocimiento de la opinión pública, desorientándola y produciendo un conocimiento parcial y fraccionario del asunto. Creo que esas medidas pueden surtir efectos y corrijan los inconvenientes apuntados.

Debo declarar igualmente que no apruebo el procedimiento que señalaba el señor Senador Amorín Sánchez de lanzar a la opinión pública una demanda para que se formule cuentas denuncias, y en cualquier forma quisieran incoarse; pero tampoco he creído conveniente cerrar esa puerta que da mayor amplitud a la investigación, para que no se creyera que por la responsabilidad que había asumido ante el Parlamento al defender actos del Directorio, quería cerrar la vía de ningún procedimiento, por inconveniente que pudiera parecerme. Esa razón de delicadeza me contuvo de observar el procedimiento contestado.

Señor Presidente: no sé si omito contestar algunos de los cargos formulados por el Senador Amorín; no quiero entrar a la cuestión de fondo, porque no sería reglamentario. No quiero entrar al análisis de los cargos porque me estaría vedado en respeto del principio fundamental de procedimiento que impide prejuzgar en asuntos que no están aún completamente aclarados ni prontos para resolución. Si algo me quedara por contestar, procuraré hacerlo en la próxima sesión del Senado, ya que éste se propone continuar tratando el asunto mañana.

No puedo impedir que el Senado se asesore por todos los medios conducentes y si desea pasar el asunto a la Comisión de Legislación, compartiré sus sesiones y procuraré aunar opiniones porque, como decía el señor Senador Bado, el Poder Ejecutivo ha estudiado diversas fórmulas y cuando las soluciones constitucionales no se brindan de modo expreso, no es fácil de encontrar un camino seguro cuya solución nos deje tranquilos.

Tendré el mayor gusto de compartir con la Comisión del Senado cualquier conducta que dé solución digna al problema planteado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado el señor Ministro, se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 20 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr.	Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente:	Dr.	José Espalter.
2.o Vicepresidente:	Sr.	Bernardo Rospide.
Secretarios:	Dr.	José Pastor Salvañach.
	Dr.	Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. José Espalter.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Bernardo Rospide.
Esc. Francisco C. Betelu.
Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.
Dr. Alberto Mañé.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Alberto Mañé.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Dr. Domingo Bordaberry.
Dr. Augusto César Bado.
Sr. Lizardo R. González.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Felipe Amorín Sánchez.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Dr. José Luciano Martínez.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros. pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7 00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20 000	$	30.00	la página
De $	20.001	" "		50.000	"	60.00	" "
" "	60 001	" "		100 000	"	70 00	" "
" "	100 001	" "		200 000	"	100.00	" "
" "	200 001	" "		300 000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "		400 000	"	135.00	" "
" "	400 001	" "		500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "		1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 150 lamparillas de 300 bujías, 700 lamparillas de 200 bujías, 1.000 lamparillas de 100 bujías, 1.000 lamparillas de 50 bujías, 1.300 lamparillas de 25 bujías y 300 lamparillas de 50 bujías 110 volts. a rosca, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 después del día 14 del corriente (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11932-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir jarras enlozadas o de aluminio, calderas de hierro, chairas, sartenes grandes, medianos y chicos, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, faroles "Rey de la Tempestad" o similar, mantillas para faroles, baldes de hierro galvanizado, zapapicos con mango, azadas, guadañas completas, hoces, palas anchas, palas para pozos, trozadores para leña, infladores para faroles, tubos para bombillos, driza para banderas, grasa para ejes, grasa para autos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 desde el día 15 del corriente mes (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11930-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 3 máquinas de escribir de 80 espacios, 3 máquinas de escribir de 160 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 45 después del día 15 del corriente mes (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11931-v.nov.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de maní, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes y tallarines de primera, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasta de tomates, pasas de uva, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado, avena, duraznos en almíbar lentejas, fideos macarrones, hongos, con destino a Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní nú-

mero 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.10-11783-v.nov.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 68

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 8.000 platos hondos de aluminio, 8.000 platos llanos de aluminio, 8.000 jarritos de aluminio, 8.000 cucharas paratropa, 8.000 tenedores para tropa, 8.000 cuchillos para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 10 horas — Montevideo Noviembre 4 de 1939

(Cuenta corriente) Nov.8-11686-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 67

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir 15.000 pares de alpargatas color yerba mate, 1.000 frazadas para tropa, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11688-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hilo para coser color yerba mate, pomada amarilla para calzado, cepillos con mango para pisos, cepillos sin mangos para pisos, escobillones con mango, jabón amarillo, naftalina, productos Eas o similar, trapos para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, estopa blanca o de color, agua jane o similar, soda cristalizada, escobas, hilo para zapatero, vaselina líquida, aceite de pata, líquido insecticida, papel higiénico, libros Travers, libros caja, libros mayores, blocks de papel números 2 - 2 y 4, con destino a las Unidades, durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.13-11848-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 46.500 metros de loneta blanca número 8, de 0.70 de ancho, 6.000 metros de dril azul doble ancho, 37.500 metros de lienzo para sábanas de 1.40 de ancho, 3.200 metros de lienzo para fundas de almohadas de 1.40 de ancho, 13.600 metros de brin verde mate doble ancho, para camisas de campaña, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si cambiara el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.8-11687-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 756.000 kilos de maíz común, 72.000 kilos de avena; 1:024.000 kilos de alfalfa seca y 248.000 kilos de paja para cama o espartillo, destinado al consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Enero a Abril, inclusive, de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 45 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.13-11849-v.nov.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de dos motores para las lanchas del R. O. U. "Capitán Miranda" con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de la licitación se efectuará el día 30 de Noviembre de 1939 a las 10 horas, en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.8-11669-v.nov.18.

SANIDAD MILITAR

LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina lavadora - enjuagadora para ropa.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.11-11822-v nov 22.

SANIDAD MILITAR

LICITACION N.o 7

Llámase a licitación pública por primera vez por la proveeduría de leche y manteca correspondiente al año 1940.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Noviembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.11-11821-v.nov.22.

SANIDAD MILITAR

LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1.000 (mil) termómetros clínicos.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 6 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.7-11625-v.nov.17.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS

INTIMACION

Teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 2.o y 3.o de la "Reglamentación de los procedimientos a observarse con relación a las embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República" (aprobada por resolución superior de fecha 20 de Abril del año en curso), se intima a los señores propietarios de las embarcaciones hundidas en aguas de la República y que se detallan a continuación: "Ayúdame" "La Prensa" "Arquímedes", "Falkland", "Suderoy", "Bisertin", "Corumbá", "Cáceres", "Poitu", "San Salvador", "Roberto y Nélida", "Onix", "Lipari", "Sirno", "Helios", "Viena", "Retuleur", "Pavo", "Río Negro", "Brasilera", "María de la Grota" y "Flor de Colonia", a fin de que procedan a la extracción de aquéllas dentro del plazo que, previa solicitud del interesado, fijará la Prefectura General de Puertos.

En el caso en que nadie se presentare ante la Prefectura General durante el período de tiempo que se publicare el presente emplazamiento, esta repartición se reserva el derecho, de acuerdo a la reglamentación mencionada, de practicar o gestionar administrativamente la remoción y desguace de las embarcaciones referidas. — El Secretario de la Prefectura General de Puertos.

(Cuenta corriente) Nov.11-11815-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reparaciones y obras de pintura en la finca que ocupa el Jefe del Granero Oficial de Sarandí, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Noviembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.11-11813-v.nov.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 69

Muebles metálicos

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 29 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-11927-v.nov.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 68

Uniformes

Llámase a licitación pública para proveer 47 uniformes de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Utiles del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón número 437, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, calle Rincón 421, el día 24 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov 15-11928-v.nov.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.**

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D, empadronado con el número 143.255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flanjak, solar número 4, manzana 4 D, empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá.

Señor Juan Gursky, solar número 12, manzana 39 D, empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14, manzana 39 D, empadronado con el número 142.846 y con frente a la calle Río de Janeiro

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18, manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian, solar número 19, manzana 39 D empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis, solar número 8, manzana 21 D, empadronado con el número 140.993 y con frente a la calle Bogotá.

Señores Pedro y Antonio Gueren, solar número 14, manzana 16 D, plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección ju-

dicial de Montevideo, esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927 ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4, manzana 9 D, empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7, manzana 9 D, empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti, solar número 5 manzana 9 D empadronado con el número 125.231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927 ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal, solar número 17 manzana A, empadronado con el número 128.968 con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11 manzana C, empadronado con el número 129 096 y con frente a la avenida Cataluña

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11 manzana F, empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina solar número 4, empadronado con el número 160 370 con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número 5 empadronado con el número 160 369 y con frente a la calle Tibidabo.

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8 empadronado con el número 160 366 y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9 empadronado con el número 160 365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno solar número 12, empadronado con el número 160 362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias, solar número 14, empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17 empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo y Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18, empadronado con el número 160 317 con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160 316 con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160 314 con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola solar número 23 empadronado con el número 160 320, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Dipierro, solar número 24, empadronado con el número 160 321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25 empadronado con el número 160.322 y con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30, empadronado con el número 160 327 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo solar número 35, empadronado con el número 160.332, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Mangino, solar número 40, empadronado con el número 160.337 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich solar número 43, empadronado con el número 160 340, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44, empadronado con el número 160.341 con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa solar número 48, empadronado con el número 160 345, con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160 352 con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6, empadronado con el número 160.542 con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550, ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7, manzana C, empadronado con el número 149.310, con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26, manzana D, empadronado con el número 149 360, con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres, solar número 11 manzana C, empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested

Señor Ovidio Fernández, solar número 19 manzana C, empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133 874 y con frente a la calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs solar número 22 de la manzana C empadronado con el número 133 875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo solar número 10, empadronado con el número 141 861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T Delgado solar número 13 empadronado con el número 141 864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García solar número 20 empadronado con el número 141 870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo) solar número 21 empadronado con el número 141 871 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro solar número 46 empadronado con el número 141 895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita María C. Crosta solares números 1 y 2, empadronados con los números 62.408 y 141 649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre respectivamente.

Señor Antonio Fariña solar número 13 empadronado con el número 141 660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28 empadronado con el número 141 614, esquina formada por las calles General Bigo det y Oficial 1.o.

Señor Isidoro González, solar número 32 empadronado con el número 141 634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60 empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo solar número 15 empadronado con el número 141 662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38 empadronado con el número 141 628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52 del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metro

Señor Agustín Cabano, solar número 14 del plano del agrimensor J. J Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto y empadronado con el número 146 603

Los solares del plano del agrimensor Mario E Percovich, de fecha Noviembre 1926 ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero solar número 6, empadronado con el número 122 907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo por formar esquina.

Señor Aquilino Alvarez solar número 10 empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Matías Ferrer, solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señora Clotilde F de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123 264 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señorita Isabel Roig, solar número 26, empadronado con el número 122 890 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Ricardo González, solar número 39 (38), empadronado con el número 123 014 con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Mario Gorlup, solar número 40, empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Casavieja, solar número 54, empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Inocencio Barreto, solar número 56, empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller, solar número 73, empadronado con el número 123 010 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123 165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina

Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda

Señor Isaías Machado solar número 119, empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo

Señor Luis Pedro Ballerio, solar número 152, empadronado con el número 123 215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153 empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155 empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Luis J. Crovetto solar número 157, empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señorita Estrella Heros, solar número 159, empadronado con el número 123 222 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor Francisco Abiuso, solar número 161, empadronado con el número 123 224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 162 empadronado con el número 123 225 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor César Bruzzone solar número 166, empadronado con el número 122 983 y con frente a la calle Benito Alvarez

Señor Luis Gaimari, solar número 171, empadronado con el número 122 990 y con frente a la calle Domingo Torres

Señorita Palmira García, solar número 93 empadronado con el número 123 049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez por formar esquina

Señor Antonio Domínguez, solar número 195 empadronado con el número 123 051 y con frente a la calle Benito Alvarez

Señores Santana Romero y Bruno P Bermúdez, solar número 198, empadronado con el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez.

Señor Manuel Novas solar número 205, empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda

Señores Enrique Bonfill Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238 empadronado con el número 123 105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.

Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zamora solar número 243, empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señorita Victoria Vidal, solar número 252, empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.

Señor Patricio Silva, solar número 254, empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto, solar número 257, empadronado con el número 122 945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.

Señor Orestes Boretti solar número 259, empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2

Señor Silvino Menchaca, solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W. Carlos Wels solar número 273, empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280, empadronado con el número 122 968 y con frente a la calle número 3.

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey solar número 287, empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim

Señor Raúl G. Delgado, solar número 289, empadronado con el número 122.934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308, empadronado con el número 123.083 y con frente a la calle número 4.

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316, empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro, solar número 317, empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320, empadronado con el número 123.084, esquina formada

por las calles Francisco Miranda y número 4

Señora Martha Groba de Barrera, solar número 322, empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Lianar A. Méndez, solar número 328, empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laurelino Correa, solar número 330 empadronado con el número 123.091 y con frente a la calle número 3.

Señorita Herminia Merida, solar número 332, empadronado con el número 123.093 y con frente a la calle número 3.

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche, solar número 336, empadronado con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Bordenilla, solar número 353 empadronado con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Víctor Rocca, solar número 362, empadronado con el número 123 190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simner, solar número 364, empadronado con el número 123 188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa, solar número 268 (366), empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.24.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la explotación de arena y pedregullo en las zonas fiscales de Maldonado, sobre el océano Atlántico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos calle Colonia 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departamental indistintamente hasta el día 30 del corriente mes, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Las propuestas se formularán en el papel sellado correspondiente y la Dirección General de Avalúos se reserva el derecho de rechazar una o todas si no convinieren a los intereses del Estado.

Los planos se encuentran también a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas indicadas. — Montevideo, Noviembre de 1939.

(Cuenta corrriente) Nov.10-11809-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 27 de Noviembre a la hora 14, barraca; hora 14 y 15, ferretería; hora 14 y 30, Electricidad. Enero 8 de 1940 a la hora 9, drogas y productos químicos Cif. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.15-11929-v.nov.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 20 de Noviembre a la hora 14 y 30, papeles (segundo llamado); a la hora 15 y 30, papeles varios. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.13-11843-v.nov 16.

CONSEJO DEL NIÑO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos:

1.o Telas para vestidos, lienzos, brines, etc.; 2.o Trajes para niños; 3.o Zapatos para niños, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría el día 18 de Noviembre actual y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a la horas 9, 10 y 11, respectivamente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.11-11816-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vaqueta, suela y badana con destino al taller de calzado de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse en la Proveeduría General y ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 23 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov 14-11925-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso para proveer el cargo de Ayudante de Sanidad de 1.a clase y Encargado de los Servicios Obstétricos y Ginecológicos.

Presentación de solicitudes desde el 6 de Noviembre hasta el seis de Diciembre próximos.

Bases a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Institución Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.8-11672-v.dic 6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, a los señores ingenieros y a los señores agrimensores, para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la referida Facultad.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 1.o de Diciembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado) de las 9 a las 10 horas.

La de los ingenieros (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los agrimensores (un delegado) de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta correinte) Nov.13-11847-v.nov.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de ácido cítrico y 10.000 kilos de ácido tartárico, con opción, por parte de este Instituto, para adquirir 20.000 kilos de cada uno de esos productos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, durante las horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán presentarse el 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.11-11817-v.nov.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública para el transporte de 1.300 toneladas, aproximadas, de huesos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán entregarse el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.10-11770-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 7

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra blanco y de color en bobinas y en resmas, cartón, con destino a la Subsección Impresiones para el ejercicio 1940, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 de Noviembre de 7 y 45 a 12 y 45). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939 — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.15-11946-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones tipo liviano, con destino a la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre hasta las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939 — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 6-11576-v nov 16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 76

Compra de molinos a viento

Se llama a licitación para la provisión de los molinos a viento, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.10-11782-v.nov.18.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 75

Compra de clavos para vía

Se llama a licitación para la provisión de 10.000 kilogramos de clavos para vía, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Enero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov 8-11678-v.nov.16.

U. T. E.

HORARIO DE VERANO

Se pone en conocimiento del público que a partir del día 15 del corriente y hasta nueva disposición, regirá el siguiente horario para las oficinas de esta Administración:

De lunes a viernes: de 7 y 45 a 12 y 45.

Sábados: de 8 a 12.

Además, el público será atendido en las Secciones Despacho de la División Usinas y Despacho de la División Teléfonos, entre las horas 15 y 17, a excepción de los días sábado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-11966-v.nov.15.

U. T. E.

LCITACION N.o 1192

Manguitos de plomo para empalmes

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 275 manguitos para empalmes de cables telefónicos en distintos tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-11893-v.nov.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1187

Papeles, cartulinas, cartón y tela

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Enero a las 10 horas para proveerse de 2.600 resmas de papeles, 625 resmas de cartulina, 3.500 kilos de cartón de paja y 1 500 metros de telas para encuadernar, de acuerdo con los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1 00. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-11842-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 701

Llámase a licitación pública para la compra de un tuque - tanque usado para el t... a granel de petróleo crudo y fue...

E... liego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 7 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 8 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.10-11769-v.nov.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 710

Llámase a licitación pública para la compra de un polipasto eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 13 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.9-11727-v.nov.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 709

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una balanza para el pesaje de vagones de ferrocarril.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de sta Administración, call 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 15 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-11623-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 708

Llámase a licitación pública paa la venta de tortas de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 10 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo. Noviembre 3 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.6-11566-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO DEL CAMPO (hijo), uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra "Los Peculios en nuestro Derecho Positivo", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — A. Zum Felde Subdirector.

$3.00 Nov.11-11797-v.nov.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

ALFREDO F. BRITO, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Convención número 1469, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada: "Impuestos: Sobretasa Inmobiliaria. Sociedades Anónimas. Herencias. Ausentismo" que contiene, además de las leyes, decretos y resoluciones que corresponden, trabajos originales de síntesis, sinopsis y sinopsis gráfica, obra de la cual se declara autor. Ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — A. Zum Felde Subdirector.

$4.00 Nov.7-11611-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34059

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Richard Thomas & Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11210-v.nov.16.

ACTA N.o 34145

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11483-v.nov.20.

ACTA N.o 34149

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11525-v.nov.21.

ACTA N.o 34150

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

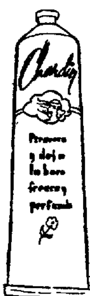


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11524-v.nov.23.

ACTA N.o 34148

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Natalio Venturino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11523-v.nov.21.

ACTA N.o 34152

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Moline Argentina S. A. Importadora y Comercial", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"MOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11601-v.nov.23

ACTA N.o 34147

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-11602-v.nov.23

ACTA N.o 34132

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"SEDOBRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11347-v.nov.17.

ACTA N.o 34131

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11352-v.nov.17.

ACTA N.o 34136

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11351-v.nov.17.

ACTA N.o 34133

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

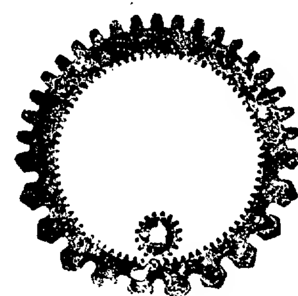


para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11348-v.nov.17.

ACTA N.o 34134

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.31-11349-v.nov.17

ACTA N.o 34135

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"EL COMBATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.31-11350-v.nov.17.

ACTA N.o 34157

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11736-v.nov.25.

ACTA N.o 34160

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en Newcastle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BITUROS

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11737-v.nov.25.

ACTA N.o 34164

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Effusan 3436

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11738-v.nov.25.

ACTA N.o 34163

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11739-v.nov.25.

ACTA N.o 34162

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11740-v.nov.25.

ACTA N.o 34161

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dove Bitumastic, Limited, con domicilio en Newcastle - on - Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

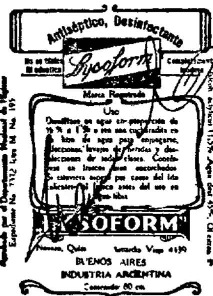
BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11741-v.nov.25.

ACTA N.o 34159

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11742-v.nov.25.

ACTA N.o 34165

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wélington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RAPHANIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11743-v.nov.25.

ACTA N.o 34166

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MERITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preparaciones químicas para ser empleadas en la agricultura). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11744-v.nov.25.

ACTA N.o 34130

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha la firma Otto Wolff, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11696-v.nov.25.

ACTA N.o 34167

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Agustín y Narciso Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

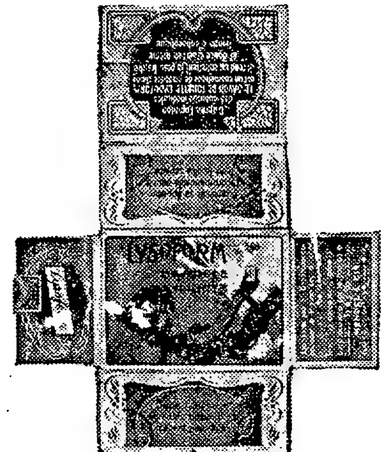
"ERRICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de panadería y confitería, incluyendo helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11745-v.nov.25.

ACTA N.o 34158

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.9-11734-v.nov.25.

ACTA N.o 34174

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida o licor especial). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.9-11735-v.nov.25.

ACTA N.o 34156

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, comerciando bajo el nombre de Instituto Científico Uruguayo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DE PUL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11705-v.nov.25.

ACTA N.o 32143

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUC D'ORLEANS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11689-v.nov.25.

ACTA N.o 34043

Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LA PREDILECTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11691-v.nov.25.

ACTA N.o 34042

Montevideo, Octubre de 1939. — Con esta fecha el señor Juan A. Argimón, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LA PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11692-v.nov.25.

ACTA N.o 34169

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11749-v.nov.27.

ACTA N.o 34074

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PICCADILLY"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$9.30 Oct.23-11055-v.nov.16.

ACTA N.o 34184

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SEPTOGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11791-v.nov.28.

ACTA N.o 34185

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11792-v.nov.28.

ACTA N.o 34198

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Solari Irazún, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11832-v.nov.29.

ACTA N.o 34170

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores José María Tarabal y Luis H. Couderc, que giran bajo la razón social Tarabal y Couderc, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-11830-v.nov.29.

ACTA N.o 34202

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Papadopulos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIK"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11862-v.nov.29.

ACTA N.o 34110

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA SALAME TIPO MILAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (salame, salchichón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11789-v.nov.28.

ACTA N.o 34087

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon, Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11788-v.nov.28.

ACTA N.o 34187

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HEMOGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11794-v.nov.28.

ACTA N.o 34188

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

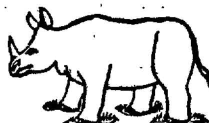
"STILBESTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.28.

ACTA N.o 34183

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Yardley y Co. (Stourbridge) Ltd., con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



RHINOCEROS

para distinguir artículos de la clase 6.a (palas de metal, azadas y horquillas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11790-v.nov.28.

ACTA N.o 34191

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha el Laboratorio "G. A. B.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"G. A. B."

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos de farmacia, droguería y químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11786-v.nov.28.

ACTA N.o 33178

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRITAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a y 13 (con excepción de jabones para la industria y uso doméstico, sustancias para legibar, blanquear, limpiar manchas, quitar manchas y un linimento líquido o en pastas para fricciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11826-v.nov.29.

ACTA N.o 34116

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Mario Amalfi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado y artículos de zapatería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11644-v.nov.24.

ACTA N.o 34146

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11647-v.nov.24.

ACTA N.o 34111

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Company", una sociedad anónima constituída de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATAC

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación entre viscosidad y temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11645-v.nov.24.

ACTA N.o 34089

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Sondermann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11646-v.nov.24.

ACTA N.o 34107

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme Incorporated" una corporación del Estado de Maryland, con domicilio actual en Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11482-v.nov.20.

ACTA N.o 34189

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Slowik, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SILOW"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11754-v.nov.27.

ACTA N.o 34176

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos M. Purviance, en nombre y representación de la Compañía Armour del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica, conservas alimenticias y salazones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11760-v.nov.29.

ACTA N.o 34142

Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11690-v.nov.25.

ACTA N.o 34202

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Farnsworth Televisión y Radio Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Fort Waine, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Farnsworth

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-11861-v.nov.30.

ACTA N.o 34179

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha les señor Héctor León, en nombre y representación del Frigorífico Nacional, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"FRIGONAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11827-v.nov.29.

Cancelación parcial de la marca "Cabeza de Ciervo", número 22745

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca



número 22745, de que son propietarios, tan sólo en lo que guarda relación con hilos e hilados de lino y cáñamo, de la clase 4.a. Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11213-v.nov.16.

ACTA N.o 34186

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ERGOBRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11793-v.nov.28.

ACTA N.o 34137

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Salit

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11407-v.nov.18.

ACTA N.o 34140

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" DAVIS & GECKE "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11408-v.nov.18.

ACTA N.o 34138

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Gyneclorina

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11406-v.nov.18.

ACTA N.o 34227

Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique J. Llovet, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-11921-v.dic.1.o.

ACTA N.o 34123

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel J. Andrade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDRADE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11310-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5055

Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bicicleta acuática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-11883-v.dic.6.

ACTA No 767

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benáamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-11833-v.dic.5.

ACTA N.o 766

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Pablo Ferrrés Terra, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arcillas decolorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.11-11796-v.dic.4.

ACTA N.o 5051

Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Joseph Dionisotti, de Monthey, Valais (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11748-v.dic.2.

ACTA N.o 5053

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11780-v.dic.2.

ACTA N.o 5054

Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos semirígido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.10-11781-v.dic.2.

ACTA N.o 5048

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una liga elástica para medias de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.9-11693-v.dic.1.o.

ACTA N.o 764

Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Con esta fecha el señor José Escaich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparatos filtros purificadores regeneradores de aceites usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11648-v.nov.30.

ACTA N.o 5050

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Rieppi, de Monte-

video (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.4-11527-v.nov.27.

ACTA N.o 765

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28.

ACTA N.o 5052

Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en composiciones de cierre para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.8-11649-v.nov.30.

ACTA N.o 5049

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11401-v.nov.24.

ACTA N.o 763

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E. R. Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24.

ACTA N.o 761

Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis M. Malmierca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calidoscopios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.25-11176-v.nov.17.

ACTA N.o 5047

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rudolf Schmidt, residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11409-v.nov.24

ACTA N.o 5042

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Augusto Sartori de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.25-11166-v.nov.17.

ACTA N.o 5044

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás S. Imperiale, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato quemador de petróleo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa., Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.26-11183-v.nov.18.

ACTA N.o 5045

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.27-11218-v.nov.20

ACTA N.o 5043

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine apoderado del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de sifón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.24-11090-v.nov.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio anexo a la escuela número 59 de "La Calera" (Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuela sde Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.13-11846-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio cupado por la escuela de segundo grado números 1 y 2 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Noviembre 9 de 1939. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.13-11845-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de las instalaciones de aire comprimido a realizarse en el edificio en construcción para sede de la Facultad de Odontología (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulase.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.13-11844-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio del Hospital Paysandú, correspondiente al pabellón central de medicina, cocina y morgue, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-11768-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al Chuy, tramo San Carlos - Rocha

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 21 y 28 de Julio del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Ubicadas en la 7.a sección judicial

Número 93. — Propiedad de Atanasio Oribe. Superficie: 6 H. 4224 m.2 4250. linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con el camino San Carlos Rocha y más campo de Atanasio Oribe; Este, Juana Pereira de Oribe; por el Sur y Sureste, más campo de Atanasio Oribe: Suroeste, arroyo del Sauce.

Número 94. — Propiedad de Juana Pereira de Oribe. Superficie: 1 H. 3920 m.2 00, linda: por el Norte, con Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez; Sur, Juana Pereira de Oribe; Oeste, Atanasio Oribe. Este terreno es de forma triangular.

Número 95. — Propietarios: Gil Elías Martínez y Vicenta Davezac de Martínez. Superficie: 3 H. 3463 m.2 00. linda: por el Norte y Noroeste, con más campo de Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez y con Amelio Davezac; por el Sureste y Sur, con más campo de Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez y con Juana Pereira de Oribe

Número 96. — Propiedad de Amelio Davezac. Superficie: 2 H. 0742 m.2 00. linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Amelio Davezac; por el Noreste, con el arroyo de Rocha, y por el Sur, con Gil E. Martínez y Vicenta D. de Martínez.

Ubicadas en la 1.a sección judicial

Número 97. — Propiedad del Municipio de Rocha. Superficie: 5 H. 1750 m.2 00. linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del Municipio de Rocha y con el Ferrocarril del Estado: Este, con Rosa F. de Pérez; Suroeste, con el arroyo de Rocha.

Número 98. — Propiedad de Rosa Fernández de Pérez. Superficie: 2 H. 9424 m.2 00. linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de Cornelio C. Oroná; por el Sureste, más campo de Rosa F. de Pérez: Oeste Municipio de Rocha.

Número 99 — Propiedad de la sucesión Cornelio C. Oroná. Superficie: 3780 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Noreste, con Antonio de los Santos; por el Sureste, con más campo de la sucesión Cornelio C. Oroná; por el Suroeste, con un camino vecinal que separa de Rosa F. de Pérez.

Número 100. — Propiedad de Antonio de los Santos. Superficie: 6432 m.2 00. linda: por el Noroeste, con la vía del Ferrocarril del Estado; por el Este, Víctor J. Barrios; Sureste, Antonio de los Santos; Suroeste, sucesión Cornelio C. Oroná.

Número 101. — Propiedad de Víctor J. Barrios. Superficie: 4012 m.2 00. linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Norte, con el camino al abasto; por el Sureste, con más campo de Víctor J. Barrios; por el Suroeste, con Antonio de los Santos.

Número 102. — Propiedad de Dorotea V. Domínguez. Superficie: 3937 m.2 59. linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, con sucesión Olegario M. Gómez; por el Sur, con el camino al abasto.

Este terreno es de forma triangular.

Número 103. — Propiedad de la sucesión Olegario M. Gómez. Superficie: 5208 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con Francisco C. Teibo; por el Sureste, con la sucesión Olegario M. Gómez, y por el Oeste, Dorotea Valentina Domínguez.

Número 104. — Propiedad de Francisco C. Teibo. Superficie: 5472 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con Héctor Bonilla; Sureste, con más terreno de Francisco C. Teibo; Suroeste, con la sucesión de Olegario M. Gómez.

Número 105. — Propiedad de Héctor Bonilla. Fracción A: 9508 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; Noreste, con una calle que separa de la fracción B; por el Sureste, Héctor Bonilla; Sur, con Francisco C. Teibo. Fracción B. Superficie: 6440 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el Ferrocarril del Estado; por el Este, con el camino al Cementerio de Rocha; Sureste, con más campo de Héctor Bonilla; Suroeste, con una calle que separa de la fracción A. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, por todo el término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Nov.9-11718-v.nov.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.

$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revelló, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Juri, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.

$21.60 Oct.19-10867-v.en 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN, PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE, LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 542 del cementerio público de esta ciudad.

Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v.nov.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

RODOLFO ANDUJAR IBAÑEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 621, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Noviembre 8 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.13-11841-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ISOLINA MENDEZ DE ORONA ha solicitado un duplicado del título del nicho número 523 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10951-v.nov.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado para la reconstrucción de hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos en el pueblo de Piriápolis.

1.o Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a la 10 de la mañana, para la reconstrucción de pavimento con hormigón sin armar en la rambla de los Argentinos del pueblo de Piriápolis, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales, particulares, planos, planillas, y relación de la rambla a pavimentarse, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal, mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a los mismos las patentes de giro, certificado por el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto; labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecida en el artículo 1.o.

4.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Libertad y Tribuna Libre, de Maldonado.— Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11641-v.dic.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado a licitación pública para la construcción de una red de carreteras y caminos en la parte Sur de la ciudad de Maldonado.

Artículo 1.o Llámase a licitación pública hasta el día seis de Diciembre del corriente año a las hora 10 de la mañana, para la construcción de pavimento de macadam cementado en el circuito de carreteras ubicado en la parte Sur de la ciudad de Maldonado, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones general y particular, planos, planillas y relación de vías públicas a pavimentarse que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría de esta Intendencia y cuyas copias se entregarán a los interesados en la Inspección Técnica Municipal mediante la presentación del recibo correspondiente de Tesorería, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Art. 2.o Las propuestas deberán ser presentadas en sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determina en el artículo anterior, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y P. de Servicios Públicos, sin cuyos documentos, no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado en la fecha y hora establecidas en el artículo 1.o.

Art. 4.o De acuerdo con el artículo 4.o del pliego de condiciones particular, que rige para esta obra, las propuestas podrán presentarse por la totalidad de los trabajos o una por cada uno de los tres trozos en que está dividida, reservándose la Intendencia Municipal, el derecho de aceptar la o las propuestas que crea más conveniente y de rechazarlas todas, sin dar lugar a indemnización de ninguna especie.

Art. 5.o Publíquese en el Diario Oficial, La Democracia, de San Carlos y Tribuna Libre, de Maldonado. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Nov.7-11640-v.dic.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña EMA VIDART DE MORELLI se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, sitos en las 10.a y 11.a secciones de Tacuarembó y que partiendo del camino departamental a Paysandú sobre paso de Cristóbal de Salsipuedes Chico va a salir a camino vecinal a Cuchilla de Peralta.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 25 de 1939. — L. Alemañy, Secretario.

$12.00 Oct.30-11343-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 3.500 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass-partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1940.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día dieciocho de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número que se presenten, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Noviembre 8 de 1939. — Enrique Calvo, Director de Contaduría Municipal.

$9.00 Nov.14-11879-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVISO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad, llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.

Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939. — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

EVARISTO GARCIA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerro Largo 818, y doña JUANITA BESADA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIPE BERNAN, de 30 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado en la Plaza Independencia 721, y doña MARGARITA FAU... de 45 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en la Plaza Independencia 721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5774-v.nov.17

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIEGFRID GOTTLIEB de 35 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Pérez Castellano 1487 y doña ERNA WALLFISCH, de 34 años, soltera, alemana, domiciliada en Pérez Castellano 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5775-v.nov.17

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTINEZ de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1437 y doña LIDIA LOPEZ, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Wáshington 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5736-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RODRIGUEZ, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 591, y doña SALADINA DARROSA, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 5737-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO NOLL, de 21 años, soltero, peinador, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1493, y doña ROSA SICHERT, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Ituzaingó 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil $2.00 5738-v.nov.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARINO CAROBILLANO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1218, y doña DOMINGA SOKROQUIETA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Alzaibar 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5862-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ANTONIO SATRIANI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaraní 1320, y doña MARIA TERESA BERNASCONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5863-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ALVAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1319, y doña ANA FLORA ALVAREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5861-v.nov.21.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIM GULEVICH, de 42 años, viudo, zapatero, yugoeslavo, domiciliado en Buenos Aires 193 (apartamento 1.o), y doña MARIA FRITZ, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Buenos Aires 193 (apartamento 1.o).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5804-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ORAA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña AZULINA ESTER SCLAVO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5805-v.nov.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEREZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña PETRONA VIANA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficail del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5771-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO DIEGO HANNAY, de 32 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1279, y doña NOEMA FREITAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficail del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 5772-v.nov.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KRYSTAL, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Convención 1130, y doña LUISA TINSKY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5860-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR WILLWERTH, de 36 años, soltero, herrero de obra, rumano, domiciliado en Convención 1191, y doña ROSA STERN, de 32 años, soltera, húngara, domiciliada en Florida 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5871-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO OTTO CAORSI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Andes 1217 (cuarto piso, apartamento 15), y doña AMALIA MARIA RUSIÑOL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1217 (cuarto piso, apartamento 15).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5872-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR MARFETAN, de 23 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña ADELA AMEDE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5752-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTENS, de 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Florida 1280, y doña ELISABETH LUISA LINKE, de 28 años soltera, alemana, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PONTI, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Durazno 1027, y doña MARIA OBDULIA PIRIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5716-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AGRIPINO GONZALEZ SALMI-

NI, de 25 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado en Convención 1319. y doña CELESTE AIDA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5717-v.nov.16.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IGNACIO MACEDO, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Soriano 882, y doña JUANA DELIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

(Gratis) 5718-v.nov.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR A. ADAMI VILLAR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1212. y doña CELESTE G. DOLDAN AMARELLI, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Cuareim 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5859-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1174, y doña MARIA ADELA NOGUEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5858-v.nov.21

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CAMORS (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1145, y doña MARIA ELOISA GARIBALDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5857-v.nov.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MODESTO CAYETANO SARLI, de 43 años soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ejido 1217, y doña ELVIRA LIVIERI WAHLDE, de 39 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Buenos Aires (República Argentina).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5794-v.nov.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO RUSSI, de 22 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Paraguay 1689, y doña MARIA PAULA DECENA, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5847-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO TARAMASCO, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Miguelete 1412, y doña JUSTA SANTANA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 5806-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACQUISTAPACE, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 2102, y doña ROSA BLANCA GAMBA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil

$2.00 5742-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del años 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSVALDO BERHGUET, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1727, y doña MARIA ELENA BETIDA, de 29 años soltera, oriental domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain

(Gratis) 5743-v.nov.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CALCAGNO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1328, y doña IRMA ESPIÑEIRA VARELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5829-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANIELE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1502, y doña ANGELA IANNEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5830-v.nov.21.

En Montevdieo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MENDEZ LORENZO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1988, y doña AIDA CAETANO VERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5765-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ANTONIO PALADINO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2180, y doña AMELIA VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil

$2.00 5776-v.nov.17

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SORIA, de 35 años, soltero, perito rural oriental, domiciliado en Figueroa 1872, y doña MARIA LIRIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5777-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENITO VARELA, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en La Paz 1681, y doña CARMEN BAGNATO, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en La Paz 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5734-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL ROSSELLI, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2166 y doña YOLANDA FRIERI, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en San Martín 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5735-v.nov.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARROYO, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña AMELIA CACHENOT, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5720-v.n...

En Colón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO REBAGLIATTE, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la 20.a sección, y doña JUANA MARGARITA ZEBALLOS, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5727-v.nov.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA C. GONZALEZ, de 22 años soltero, herrero, oriental, domiciliado en Oficial 12, y doña ADA ELENA RENEE PERDOMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5831-v.nov 21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS FERRARO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 114, y doña AIDA ROSA FERRUCCI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5835-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en 24 de Setiembre 3985, y doña ISABEL QUEIJO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Espronceda 2253, y doña MARIA REY, de 17 años, soltera, española, domiciliada en E. Castelar 4238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5837-v.nov 21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que LIRIO ISAAC BLANCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2407, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Grfavina Ortiz. (Gratis) 5839-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO JACINTO ROSETI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3625, y doña NILDA ESMERALDA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5838-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOSE MORQUIO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Aparicio 3716, y doña ARACELI BICA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 5800-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SEDES PAZOS, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pernas 2586, y doña ELVIRA DELGADO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5801-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DIAZ, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ramos 4354, y doña MARGARITA CASAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil $2.00 5802-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO ALBIN CHAVES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porvenir 2614, y doña BLANCA NIEVES GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porvenir 2614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5803-v.nov.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASTRA, de 35 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado en Munar 2317, y doña VICTORIA MATO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5745-v nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SARAVIA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Joanicó 4015, y doña LUZ DIEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5746-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MATO, de 28 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Munar 2317, y doña ALBA BARRIOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5747-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAPATA, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3780, y doña MANUELA FABEIRO VAZQUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5748-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE SANTIAGO, de 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Plutarco 4023, y doña CARMEN CARAMES, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Plutarco 4212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5749-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSVALDO GOSTIVAR, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 2642, y doña JULIA ESCOBAR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5750-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO BLANCO IRIGOYEN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2335, y doña EMA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5751-v nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLINARI, de 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2662, y doña MARIA TERESA DANIELLI, de 23 años, soltera, domiciliada en A. Sosa 3697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 5744-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PAIS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2395, y doña MARTA GABINA MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5767-v.nov.17.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SPINRAD, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Smidel 3063, y doña GENIA SOLD, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Smidel 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5865-v.nov 21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STEIGER, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Smidel 3063, y doña ROSA SOLD, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Smidel 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5866-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN PINTOS, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Quevedo 29, y doña CARMEN CELIA DEMARIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5867-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EDUARDO MARABOTTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Maldonado 4866, y doña OFELIA SANSON de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado (kilómetro 15).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5868-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGUSTIN FOULQUES, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Carpintería 17, y doña ERMELINDA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carpintería 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5869-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RINALDO URIZABAL, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Garcilaso de la Vega 17, y doña DIEGA AMABELIA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Borjas 2846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5870-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOEMIO FERREIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3360, y doña OLGA PONZIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5795-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO MARQUEZ, de 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Fco. Etchagoyen 91, y doña MARIA OFELIA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 3563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 5773-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NOE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 3 a, y doña MARIA ANGELICA LARROSA, de 20 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERONESI, de 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2829 y doña ELIDA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5697-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIAL ALONSO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2672, y doña MARIA OFELIA RUSSI de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5698-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCCO DI TRAPANI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Belén 2675, y doña LIDIA DEFERRARI, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Belén 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5699-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO CEDRES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 4691, y doña TERESA ASUNTA TRAVERSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Barrios 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5700-v.nov.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ASTORGA, de 26 años, soltero sastre, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3226, y doña MARIA FAUSTA MENDEZ DA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5849-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FANTONI, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rocha 2587 y doña ANA CECILIA LORENZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5848-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PEREIRA VELAZCO, de 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 3685, y doña JUANA ERLINDA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5798-v.nov.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO SANCHEZ, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2875, y doña JUANA GUDIZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sanchez Rogé.

(Gratis) 5799-v.nov.20.

En Motevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE LEON, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2782, y doña MARIA JACINTA ARAUJO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5791-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CANDIDO SILVEIRA, de 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1931, y doña MARIA TERESA CERIANI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5792-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RAUL BENTANCUR, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña HILDA SUSANA CALDERON, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.

(Gratis) 5793-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirrse en matrimonio don SAMUEL ELEAZAR ARAUJO, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Juan José de Arteaga 1389, y doña MARIA DELIA ALLIOT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José de Arteaga 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5762-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MEDEROS, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivadavia 2035 y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 19 años,

soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5763-v.dic.1.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3028, y doña SEGUNDA PAEZ, de 66 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 5764-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CAMARANO, de 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3244 y doña ROSA MARIA LANGELOTTI, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Francisco Labandeira 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5701-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MARTINS, de 27 años, soltero, constructor portugués, domiciliado en Mariano Soler 3208, y doña CESARINA PONZI, de 25 años, soltera, oriental, domicilada en Mariano Soler 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ SANCHEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2517, y doña AMELIA VARALDI PIZZORNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5703-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MUTILVA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3166, y doña MARIA ROSA BELLINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5704-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARTINEZ, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Marsella 2612 a, y doña DELIA BENENCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2612 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5705-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANDRADE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3517, y doña MARIA JOSEFA SACCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5706-v.nov.16

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CIRILO LANZILLOTTI, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bella Vista 1726, y doña ANGELA MARIA SCIARRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5707-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR EDUARDO GIMENEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 2.a Margat 14 y doña MARIA TERESA SCORZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chuy 3318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5708-v.nov.16

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIO FOLCO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2854 y doña ISIDORA AIDA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5709-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO MICHELENA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3058, y doña CLOTILDE VARELA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5710-v.nov.16

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO AGUIAR, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Grecia 3761, y doña AMELIA GIACHERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 5832-v.nov.21.

En el Cerro y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIXTO VARELA, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en La Paloma 2198, y doña ANA ELZA PICHERNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdún 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 5833-v.nov.21.

En el Cerro y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 276, y doña PABLA SUBLIMAN REY, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 5834-v.nov.21.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANICETO CABRERA, de 28 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Dinamarca 680, y doña ROSA AGUERRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 5721-v.nov.16.

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO FIOL, de 52 años, empleado, español, domiciliado en Méjico 1843, y doña MARIA ESTHER AIZCORBE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 5722-v.nov.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CABRERA VIERA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colorado 1070, y doña MARIA ELENA TARRAGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5846-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF HOLM, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en 19 de Abril 3332, y doña FRIDA STURZENEGGER, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5845-v.nov.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARMANDO FERRARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1231, y doña MARIA ISABEL OBERTI ZANELATTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5730-v.nov.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del ao 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ROMAN GREGORIO ALBERICI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3091, y doña ELOISA ESTELA AGUILAR, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Millán 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2 00 5731-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO ZAVALA MUNIZ, de 41 años divorciado escritor, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña MARIA JULIA GARAYALDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1235 (apartamento 8).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5732-v.nov 16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.45 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LO RUSSO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1223, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5733-v nov.16

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO FERREYRA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2719, y doña ROSA GONZALEZ, de 50 años, soltera, argentina, domiciliada en Zapicán 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5844-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIATO GENCARELLI, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan 2735, y doña MARIA ELOISA JUAREZ de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5843-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MARQUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3649, y doña OSUALDA MERCEDES MARTINEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5842-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGALADO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2773, y doña EVANGELINA SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5841-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SAUCEDO, de 58 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2895, y doña PILAR DELGADO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5840-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PACE, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ramón Anador 2813, y doña RENEE LUISA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5864-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESTOUP, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2015, y doña ANGELA ROSALIA BARLOCCO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5809-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO FELIPE MOLINA, de 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Pando 3013, y doña CLOTILDE JOVER, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5707-v.nov.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SCHLIERWE HACKBARTH, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Oficial 5314, y doña ELSA BEHNKE, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Laravide 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.nov.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MURISSICH, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 586, y doña ROSA ELENA ZANON, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Bompland 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5826-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FURIO FERNANDO ANTONIO PALLADINO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. F. Soca 1489, y doña AURA MARTINA SOTO SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5827-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BERALDO, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Parra del Riego 953, y doña ANA VIOLETA SERRALTA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Parra del Riego 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5828-v.nov.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARGIULO, de 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en L. V. Cavia 2720, y doña PEREGRINA GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en L. V. Cavia 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.nov.18

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO PELUFFO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2820, y doña MARIA EUGENIA EVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ma. Pérez 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5788-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FRANKLIN PIERCE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2556, y doña ANA DOMINGA PERUSSO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACIO MARTELL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1071, y doña MARTA INES ESPINA IDOYAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Maeso 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5790-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don CLEOFE ANTONIO COTELO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1376, y doña VELIA MARGARITA SATALIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5757-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO ZANELLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 2786, y doña LOLA FREITAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Brandzen 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5758-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NICOLAS TRAMA, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Charrúa 2579, y doña CONCEPCION CIRILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Muñoz 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5759-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MAXIMO PELUFO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2809, y doña MARIA IRMA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5760.v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIZ PEREIRA DA SILVA, de 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, brasileño, domiciliado en avenida Brasil 3072, y doña ROSA BLANCA ROSSI RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5761-v.nov.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FRAGUAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 1866, y doña MARGARITA AURORA ALONSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5854-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRASELLI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaviyú 2482, y doña AMANDA GIGLIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5853-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PUY, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2020, y doña OLGA ANGELICA CARBALLIDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5852-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES JULIO CHIOCCONI, de 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Hocquart 1802, y doña ELIDA VILAR BAFICO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5851-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1844, y doña CELIA CUOMO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5850-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON RIBKA, de 33 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Municipio 2439, y doña ESTER BERY, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Municipio 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5784-v.nov.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JORGE CUTINELLA, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Justicia 2025, y doña MARIA ISABEL OLIVES, de 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Justicia 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Coquimbo 2011, y doña ANGELA PALERMO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5786-v.nov.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM SINGER, de 34 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Blandengues 1800, y doña MINDLA SZTAJNIC, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5719-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALONSO, de 34 años, divorciado, oriental, domiciliado en Aramburú 2041, y doña ESPERANZA SUAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Aramburú 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5711-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en República 2071, y doña BALBINA MANCINI, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Democracia 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5712-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO CILIBERTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2143, y doña ENRIQUETA MAGGIOLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE D'ANGELO PUIG, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2363, y doña ESTHER FERNANDEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5714-v.nov.16

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LORENZO TELECHEA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2414, y doña TERCIA ANGELICA MAZZUCCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v.nov.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR RIBAS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mansavillagra 3857, y doña MARIA ELISA TORRES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5778-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CACERES ALANIZ de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en G. del Pino 4061, y doña FRANCISCA LAURITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5779-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO FERRARI VERNENGO de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. de la Peña 356, y doña DORA MARTA SARZABAL BERMUDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en V. Sagastume 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5780-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANDRI, de 30 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en General Hornos 1852, y doña JUANA IRMA PARODI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 5196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5781-v.nov.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BORCA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrrera y Obes 4295, y doña GENEROSA EUGENIA INSUA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CHAVES, de 44 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Laureles 206, y doña ANA CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 578[illegible]

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN PARODI, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Castro 599, y doña MARIA EVERILDA BERNARDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Pueyrrdña, Oficial del Estado Civil. $2.00 5725-v.nov.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCARZELLA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Contucci 3817, y doña MARIA MELIA MOLINARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Rodríguez 3879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5740-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DOMINGO ALVAREZ CORTES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3462, y doña LIBIA SATRAGNO BRACCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5741-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VARELA NAYA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3465, y doña SARA OLGA REMERSARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5739-v.nov.17.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CAYETANO GUASP, de 29 años, soltero, profesor de matemáticas, oriental, domiciliado en avenida Italia 2997, y doña RENEE VILA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5796-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SUAREZ de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1234, y doña ELIDA ROSARIO CONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MÜLLER, de 43 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Belgrano 3092, y doña BELLA FUNK, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Belgrano 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 5769-v.nov.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ADAN LUCERO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 2785, y doña MARIA RUFINA FERREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5770-v.nov.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE SCHINCA, de 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3291, y doña MARIA AMANDA VECINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5807-v.nov.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ACHARD ABARACON, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 1190, y doña MERCEDES MATILDE ALGORTA ALGORTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5808-v.nov.20.

En Pocitos y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADVINCULA PEREZ, de 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1677, y doña ELVIRA ALVEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5753-v.nov.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BAGU, de 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2739, y doña MARIA JULIA CONSTANCIA ODELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5754-v.nov.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE LEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3275, y doña MYRTHA VIRGINIA ESPOSITO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dolores Pereira - Rossell 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5755-v.nov.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MOREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3019, y doña MARIA ELENA CLEMENTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Nimes 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5756-v.dic.17.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIRONES, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Costa Rica 103, y doña MARIA ESTHER CABRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5810-v.nov.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con BERNARDO FELIPE ELHORDOY, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Llupes 4424, y doña LUISA GIMENEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 4424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5811-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENTE CADENAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 2260, y doña SATURNA RAQUEL CADENAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5812-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL IFRAN, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1906, y doña ELIDA YOLANDA ERRICO, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Justicia 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5813-v.nov.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oyarbide 45, y doña MARGOT REGULES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarbide 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5814-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODOLFO BONILLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agases 3528, y doña ISABEL BENITA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapucay 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5815-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE DOMINGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pública 5, y doña IRENE DOMINGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pública 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5816-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LEDESMA, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Carlomagno 242, y doña ANA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlomagno 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5856-v.nov.21.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 68 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Plá, y doña PAULINA NASENDE, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Plá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5817-v.nov.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUFFO, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Lomas de Zamora 44, y doña ROSALIA GUILLAN, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5818-v.nov.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALEJANDRO DECILLIS, de 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2192, y doña DELFICA LARREA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5819-v.nov.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SALA, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4070, y doña LEONILDA ESTHER ROBASSIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5820-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REYES, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 22, y doña CRISTINA SORIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5821-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALOY FREITAS, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza, y doña BLANCA MOREIRA CARDOZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5822-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VILLANUEVA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 944, y doña IRENE GORDILLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5823-v.nov.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BARCELO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Miguelete 1347, y doña MAGDALENA VARELA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Pérez 4723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5824-v.nov.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SPINA OLIVETTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1026, y doña HAYDEE GONZALEZ CORTEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marincho 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5855-v.nov.21.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KATZ, de 32 años, soltero, artista, alemán, domiciliado en Río Branco 1126 y doña HERTHA LINDER, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5729-v.nov.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317", padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramita ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v.nov.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316" padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince), se cita llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320" padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320" padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11029-v.nov 25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos L. 8 Fo. 313", padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939 — D González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11030-v nov 25

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 353), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Mariano Estapé y José P. Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11720-v dic.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FELICIA LIMA. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 288), se emplaza a doña Felicia Lima, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y un mil setecientos cincuenta y tres situado sobre la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chavos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11722-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO COSTAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 285), se emplaza a don Constantino Costas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Berlín entre P. Pérez y J. Roldós y Pons: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11628-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE ALEJANDRO SIMETO y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 354), se emplaza a don José Alejandro Simeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Mariano Estapé entre Besares y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11721-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 113), se emplaza a doña Dolores C. de Leal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos cincuenta y seis, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11630-v.dic:12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 288), se emplaza a doña Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea S. E. de la calle General Flores entre Trafalgar y Belarmino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11629-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO, VICENTE Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422", se cita, llama y emplaza a don Vicente Ruffo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mía., situado en al calle doctor Mazesred entre Ramón Márquez y Darwin, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 11-10664-v nov 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro

de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11917-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11918-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARTINEZ DE GOMEZ y de don HECTOR RAMON GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.15-11919-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LINARES DE BENTANCOR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-11551-v.nov.16.

Moratoria provisional

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber: 1.o Que le ha sido concedida una moratoria provisional al Banco Israelita del Uruguay, de esta plaza, Sociedad Anónima, con fecha 6 de Noviembre del corriente año: 2.o Que ha sido designado Interventor el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos legales: 3.o Que se ha resuelto convocar a los acreedores del citado Banco para la audiencia que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de conformidad con el artículo 1767 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. -- Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Nov.10-11800-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o CELESTINA ANTONIA o CELESTINA CLEMENCIA ANTONIA o ANTONIA CLEMENCIA o CLEMENCIA ANTONIA VERGA DE FORMENTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-11682-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL STEWART solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Steuart" debe decir "Stewart", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11404-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO AGUILAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celedina Aguilar, porque donde se establece como fecha de nacimiento de ésta el día "21 de Mayo de 1927" debe decir "21 de Mayo de 1923", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.30-11318-v.nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman, Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José empadronadas con el número 1907, compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3349 hectáreas 4312 metros cuadrados libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordoeste con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último, al Nordeste, con Atanasio Zabala y Ergenio Fajardo: al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera, sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste con Antonio Caraballo, Peña y Corujo Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct 18-10822-v.nov 22

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEDRO BOLOGNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "Bolonia" en apellido paterno, debe decir Bologna y donde dice "Dugliote", en el apellido materno, debe decir Antoniotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11305-v.nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria" se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct 20-10925-v.nov.24

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo Octubre 6 de 1939 — Vistos estos autos seguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado Por ello fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor Dos Santos, Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.60 Oct.17-10610-v.nov.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA RAMPONI o RAMPONE DE BIANCHI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.15 11923-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS THODE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.15-11921-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecina, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS

SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarriére o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.11-11823-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RISSO o RIZZO DE SALVATICO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11811-v.nov.22.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don LAZARO ROSSEN, para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Noviembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.7-11634-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11812-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERTA GUILLERMINA SCHWYN DE CRISTALDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.10-11771-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL o JUAN MIGUEL DEQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-11731-v.nov.20.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don ALFREDO ACEVEDO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.8-11668-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELISA BENTANCOURT RAMIREZ en el sentido de sustituir la fecha de nacimiento de la inscripta, que aparece como "8 de Abril de 1921" en lugar de 7 de Diciembre de 1917. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.7-11637-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Nov.7-11633-v.nov.17. Dic.9-v.dic.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas, que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros, 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$28.80 Oct.18-10828-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PASTORINO PENINO (JULIO CONSTANTINO). Juicio de incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha 25 de Mayo de 1939 se declaró incapaz al señor Julio Pastorino Penino y por disposición de fecha 29 de Agosto de 1939 se nombró curadora del mismo a Angela Teresa Pastorino Penino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.7-11606-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BRITO FORESTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.7-11638-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MIGUEL o MIGUEL MITJAVILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.6-11552-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "TERRA NUÑEZ (MARIA AMALIA). Información de vida y costumbres". Lo. 38. Fo. 2, se hace saber al público que con fecha 26 de Octubre de 1939 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en turno: María Amalia Terra Núñez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Mercedes 1588, al señor Juez me presento y expongo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto la señora Tula Rovira de Ricci, domiciliada en la calle Joaquín de Salterain 1173, y la señorita Florencia Fajardo Terán, domiciliada en la calle Juan Paullier 1475, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y se me expida testimonio. — María Amalia Terra Núñez". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.6-11584-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BASILICO (ANGEL). Rectificación de partida", se hace saber al público que se

ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Basili Sordelli: donde dice Basili debe decir Basilico; donde dice hijo de Antonia Sordelli debe decir de Teresa; donde dice el nombre de la madrina es Teresa debe decir Antonia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.30-11338-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.14-10719-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.16-11944-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA LARREA RAMIS por aparecer inscripta con los nombres de "Sylvia Renee" en lugar de María Luisa, como corresponde. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.14-11884-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GRENO DE BADANO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, como así también en la de JUAN BAUTISTA BADANO, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Nov.14-11874-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CONDE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.14-11875-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA GONZALEZ DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11818-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO MAXIMO FLEITAS o FLEITA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11799-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don CEFERINO BAUTISTA MARTINEZ ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Jacinto en vez de Ceferino Bautista. — Montevideo Noviembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.20 Nov.10-11753-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL DOMINGO o DOMINGO MIGUEL o MIGUEL ROMAY, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella por cualquier título a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.8-11683-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA o MARIA o ANGELA CARLE DE BERGERO citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.8-11680-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.8-11660-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MAGGI OLIVE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.8-11661-v.nov.18.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA PETRINI DE BRIGNONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.7-11619-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11546-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN FRANCHI DE BORSANI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11538-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GOYENECHE DE AMIASSORHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11554-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENRIQUE QUIROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido el apellido paterno como "Queiros" en vez de Quiros y el nombre de su madre como "María Luisa" en vez de Luisa. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11369-v.nov.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14 70 My 5 4417-v my 26 Ag.1.o-v.ag.23.
Oct.25-v nov 17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuar-

to turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se han presentado don FELIPE ALEJANDRO COAIK y JOSE COAIK solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: A) Partida de Felipe Alejandro: donde dice "Alejandro, hijo de Juan Kuaik y de Noheme Alcuri" debe decir "Felipe Alejandro, hijo de Juan Coaik y de Ema Caram"; B) Partida de José: donde dice "hijo de Juan Cuaik y Noheme A. de Cuaik" debe decir "hijo de Juan Coaik y de Ema Caram". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Oct.31-11358-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victoriano Menegotto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ISIDRO BAZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Isidro Baz con Rosalía Souto Fernández en la que el apellido del contrayente dice Vas debe decir Baz y donde el nombre y apellido de la contrayente dice Rosalía Fernández debe decir Rosalía Souto Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.14-11876-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAURICIA ECHANDI DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-11553-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAFAELA DI LIETO DE CARRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-11838-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARIA ARCEMISBEHERE DE ILHARRESCONDO, ILARISCONDO o HARISCONDO y de don ANTONIO ILHARRESCONDO, ILARISCONDO, ILHARRISCONDO o HARISCONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-11836-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA CARRIQUIRY DE VINCENT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-11825-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SILVESTRE DOCAMPO Y MARTINEZ y de doña MARIA RAMALLO DE DOCAMPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-11774-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA LAMAS MILIJOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a todos los que se consideren herederos de la causante dentro del quinto grado de parentesco consanguíneo legítimo. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.9-11708-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NEREA SUAREZ DE ALBISTUR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-11706-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA PORRO DE CELSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-11707-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial, y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero". Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO REXACH. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Rexach, en la que el apellido del inscripto aparece como Reschach cuando debe decir Rexach. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.9-11701-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN ESTELA con INDAMIRA NATALIA LORENZO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Francisco Stella debe decir Francisco Esteban Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.50 Nov.7-11627-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICITAS GOYOAGA DUQUET DE FELIPPONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.25-10992-v.nov.11.
Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.16-10758-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ROBERTO REXACH. Información de vida y costumbres", se hace público, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, que se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Roberto Rexach, domiciliado en Santiago de Chile número 930, al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de Escribano, vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual solicito que se interrogue al escribano Oscar Agnetti, domiciliado en Rincón número 569, y al escribano señor Ramón Ricardo Pampín, domiciliado en Sarandí 466, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. — Roberto Rexach.". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Nov.15-11922-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LORENZO ETCHEVERRY, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.15-11945-v.nov.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "VICTORIO ARANCIO" el señor Victorio Arancio solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.15-11936-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO SZIKLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.15-11911-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña IRMA CONZA DE CHIUSANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.15-11907-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas, debiendo presentarse los acreedores de la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.80 Nov.15-11908-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EVARISTO MARTINEZ o EVARISTO MARTINEZ SINDIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.14-11871-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOIZO, con la venia de su esposo Marcos Pedro Passadore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los peticionantes: donde dice "Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". La de nacimiento de Aristóbal Marcos, Walter Pedro, Wilson Juan y Meber William Passadore: donde dice "y de su esposa Catalina Moizo" debe decir "María Moizo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Nov.15-11906-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL CATALDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.13-11865-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAFFERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.13-11831-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FABINI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.11-11784-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "TOMAS SERRANO. Sucesión. Rectificación de partida e información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María de Lucas de Serrano solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de doña Bernarda Velasco Palacios de Serrano, pues donde dice Bernarda Velázquez de Palacios debe decir "Bernarda Velasco Palacios de Serrano", que era el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Nov.11-11785-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CASTELLANOS DE ECHEVARRIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.10-11777-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA VARELA DE LECUNA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.10-11778-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela De Lorenzo, como curadora de su sobrino MATIAS LUCIANO LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, pues donde dice "Matías Luciano Delorenzo" debe decir "Matías Luciano Lorenzo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.10-11775-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO OLIVA GARAY o AGUSTIN OLIVA Y ORTIZ o EUSTAQUIO AGUSTIN OLIVA Y ORTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Nov.10-11766-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NESTOR VICTOR MODESTO MONTEVECCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11685-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIAR LOPEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.3-11681-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ARMINDA GONCALVEZ AMORIN DE CARVALHO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11666-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno, interinamente, en los autos "BERARDO PASCUAL. Rectificación de partidas", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado el señor Pascual Berardo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Paula Cartró de Berardo, pues donde dice "Paula Castro de Bernardo" debe decir "Paula Cartró de Berardo": B) En la partida de nacimiento de Juan Antonio Berardo Cartro debe decir "Cartró" en la nota de legitimación: C) En las partidas de nacimiento de José Eleuterio, Domingo Pablo y Rosa Angélica Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berardi". En la partida de nacimiento de María Palma Berardo Cartró debe decir "Berardo" donde dice "Berordo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.9-11700-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALFREDO HOOGEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11659-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTON ANTON o MANUEL ANTON y ANTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.9-11730-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GENEROSA LORENZO DE ALBITE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.9-11703-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TELECHEA DE AMORENA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.8-11653-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Jua-

nicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTO MORTEYRU solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Morteyro" debe decir "Morteyrú". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$3.75 Nov.7-11635-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PAULERCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11643-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AUGUSTO HUECK y de doña JULIA HUECK o JULIA LUTZ DE HUECK, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.7-11587-v.nov.17

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ROSINA KERT FERRETTI o ROSINA FONETTI o ROSINA KER FERRETTI y de don FLORIAN o FLORIANO KRT, citándose por noventa días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Nov.7-11612-v.dic 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SERAFINA MEROLA DE ZOPPI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — Teófilo M. Real Actuario.

$3.00 Nov.7-11636-v.nov 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO RAMON SASTRE o RAMON N. TROCHE citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11621-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA GARZON DE FYNN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Nov 7-11607-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JAIME FONT LLOVERAS o JAIME FONT Y LLOVERAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.7-11586-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO LOPEZ SALGADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11588-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FULGENCIO CESTAU o FULGENCIO CESTAU (hijo), citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11589-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN CRUCES Y SANTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11590-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL EIRAS BIRIN o MANUEL EIRAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov 7-11591-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BACILIA o BASILIA HERNANDEZ DE MACHIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11592-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — ... to turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SALVADOR MONTES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11593-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE CRENDE PEREZ o JOSE CRENDE citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11594-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FORTUNATO DIAZ o FORTUNATO DIAZ TEJERA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11595-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO JOSE PERATA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Nov.7-11596-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PASCASIO CAMEJO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11597-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LUISA IRIARTE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11598-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS FRATELLETTI o FRATELETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$3.00 Nov.7-11599-v.nov.17

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.6-11580-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.30-11309-v dic.4

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó, (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. —Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "ROSEMBLAT JOSE. Concurso necesario", se cita a los acreedores del referido José Rosemblat para la junta que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo sipo). Se previene que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimietno de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$8.70 Nov.14-11878-v.nov.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: CARLOS EVARISTO BORISTOLDO GORELOFF, domiciliado en la rambla Wilson 403, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prescripta por la ley para ejercer la profesión de escribano, para lo cual propongo a los testigos doctor Angel Silvariño y Enzo Dosso, domiciliados en las calles Juncal 1423 y 25 de Mayo 565, de esta ciudad, respectiva-

mente, quienes deberán ser interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Acompaño mi partida de nacimiento. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previas las publicaciones de estilo, sin más trámite ni necesidad de nuevo escrito, se cite a declarar a dichos testigos, quiera aprobar la información producida, se me expidan los testimonios del caso y de me devuelva la partida. Será justicia. — Carlos Evaristo B. Goreloff". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-11829-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "CAVO DE CABRERA ADELA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Abril último se declaró en estado de incapacidad mental a doña Adela Cavo de Cabrera, habiéndosele nombrado su curadora legítima a su hija doña María Celia Cabrera, quien aceptó el cargo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-11582-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARONE y doña JOSEFA VOLPI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone; y Pedro Angel José, Ana María Rita, Francisco Guillermo Juan, Juan José, Elida Esmeralda, Clara, Jorge Rafael y María Barone, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Oct.31-11394-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.17-10813-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con MIGUEL GIMENEZ SANCHEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Miguel Giménez Sánchez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de la fracción de chacra señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a camino vecinal, en Toledo (Departamento de Canelones), da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con la ley número 9099, por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 56 cuotas mensuales y que en su oportunidad se solicitará el desalojo ante Juez competente, si fuere necesario. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$9.10 Nov.4-11495-v.nov.18.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Lorenzo Bonilla, con HORACIO BAEZ, SUSANA GEVANDAN y PEDRO C. RADEVA. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Horacio Báez, Susana Gevandan y Pedro C. Radeva, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno números 11, 12 y 13, con frente a la calle de acceso a la carretera Canelones - Montevideo, 1.a sección del Departamento de Canelones, que si en el término de veinte días no han suscrito los contratos de promesas de compraventa de los mencionados solares de terreno, se les tendrá por desistidos de sus promesas de comprar y el promisario vendedor en absoluta libertad para disponer de tales inmuebles, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Octubre 31 de 1939 — José Miranda, Juez de Paz.

$10.80 Nov.4-11494-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES Cobro de pesos", se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926, situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho e nestos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Oct.18-10834-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUEDA MENDOZA DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.10-11772-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a los fallecimientos de doña MARIA INES LOPEZ DE LARRAÑAGA y RAMON o RAMON PIEDAD LARRAÑAGA, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 Nov.11-11819-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Gramon con WLADIMIRO HALAREWICZ. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Wladimiro Halarewicz para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 Nov.6-11534-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña MARIA A. TADDEI, citándose a la vez todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Nov.15-11942-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la contidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23, de 1939 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Costas) Oct.23-11196-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1939 — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.10-11752-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989 de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E., lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS AYALA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 31 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.8-11675-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO MARIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Bernardina debe decir Bernardino; donde dice femenino debe decir masculino; donde dice hija debe decir hijo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Nov.3-11451-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que compa-

rezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito de Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Oct.13-10673-v nov 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO F. URIOSTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.15-11913-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MICHELENA DE LORES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.15-11914-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11787-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lapi con ELVIRA CABRIS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lapi, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto

$9.60 Oct.11-10631-v.nov.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DORILA MARTINEZ DE BORCHE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Dorila Martínez de Borche, con la venia de su esposo don Omar Borche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparecen los siguientes errores: El nombre de la compareciente figura como "María" en vez de Dorila, que es el verdadero, y aparece como fecha de su nacimiento la del 15 de Agosto de 1886 cuando en realidad lo es el 28 de Julio de 1886. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.31-11353-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don RAMON CARMELO CASURIAGA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Blanca Nieves y María Olga Casuriaga y Francisca Sofía Casuriaga, por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ramón Carmelo Casuriaga con Sofía Posse, en cuanto aparece el apellido del contrayente como Alpuy debiendo decir Casuriaga. En las de nacimiento de Francisca Sofía Casuriaga, Blanca Nieves Casuriaga y María Olga Casuriaga, en las que aparece el apellido del padre como Alpuy debiendo decir Casuriaga. — Canelones, Octubre 25 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$7.50 Nov 4-11497-v nov 21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terrreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico; al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste con Ramón Clavijo A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939 — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA CORREA DE PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1 o de 1939 — Carlos M Paravís Actuario.

$5.00 Nov 9-11695-v.nov.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña NAIR y doña SIRIA BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.7-11603-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Doroteo Gorgoni da Costa contra MARIA EUSEBIA SILVERA Divorcio", se cita y emplaza a doña María Eusebia Silvera para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario

$6.00 Nov.6-11579-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CESAR FRIPP, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.15-11939-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO DOMINGO VIGNOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos corrrespondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4 50 Nov.15-11940-v.nov.25.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que por sentencia de fecha 7 de Octubre de 1939, dictada en los autos caratulados "GALO LALUZ. Juicio de ausencia", fué declarado ausente don Galo Laluz. En consecuencia y a los efectos del artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 26 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$1.60 Nov.15-11941-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DONATO ANTONIO ANDREIUOLO o ANDRIOLO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11805-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA AHLERS DE PEREZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11806-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GENARO SILVA VALDEZ o GENARO SILVA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.11-11807-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA CHIAPPE DE RATTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.8-11677-v nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEMETRIO QUESADA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Demetrio Quesada con María Bagnasco en la forma siguiente: donde dice "Demetrio Aran-

da", hijo de Marcos Aranda, debe decir "Demetrio Quesada", hijo de Marcos Quesada. Partida de nacimiento de sus hijos Luis Antonio y María Catalina, en la forma siguiente, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno debe decir "Quesada" en vez de Aranda. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Nov.8-11676-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA SILVEYRA DE NAVARRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.8-11678-v.nov.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO BATTELI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.8-11679-v.nov.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO ALBERTO AHLERS citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.7-11608-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO MOREIRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.50 Nov.6-11547-v.nov.16

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO VERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario
$4.50 Nov.6-11548-v.nov.16

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GARBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA MORTALENA DE GARCIA, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y en fe de ello extiendo el presente, que sello y firmo en Carmelo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Nov.6-11557-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DAMASO UALDE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma ao interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-11868-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO DECEDO o DOMINGO ANTONIO DECEDO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.8-11650-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sicesión de doña MAGDALENA RUSSI DE GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1º de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.8-11651-v.nov.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA MIGUELA CORVO DE BONFRISCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.8-11652-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL GHIONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.8-11665-v.nov.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMELO o CARMELO EUFRONIO TEJERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.8-11662-v.nov.18

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA BENTANCOR DE PESSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.8-11663-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOLINA o MARCOLINA CARMEN CABRERA DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.8-11664-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA DOLORES CORTALEZZI o CORTELEZZI DE MARTINEZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Noviembre 1.o de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$4.50 Nov.7-11604-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma e iniciando gestión sobre rectificación de la partida de legitimación de su mandante MARIA LUISA BUFFET, en el sentido de que donde se indica como fecha de nacimiento de la legitimada el día seis de Enero de mil novecientos dos se establezca que es el día diez de Abril de mil novecientos cuatro, fecha de ese nacimiento, por ser la que corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$10.14 Nov.14-11888-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PEREZ DE BANTEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 6 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.14-11889-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MODESTA LESCANO DE TECHERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario
$5.20 Nov.14-11890-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL LORENZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 3 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Nov.14-11889-v.nov.24

Solicitud de rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que don PEDRO SELA GARCIA se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta pu-

blicación. — Minas, Noviembre 7 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$3.40 Nov.13-11852-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO TELESFORO DARTAYETE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.6-11573-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA ZABALETA DE BERACOCHEA iniciando el expediente caratulado "Ceferina Zabaleta de Beracochea. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil", y en los que se solicita que en la partida de nacimiento de Ignacio Ramón Beracochea con Ceferina Zabaleta; en la partida de nacimiento de Ignacio Manuel Beracochea y en la partida de defunción de Ignacio Ramón Beracochea, donde el nombre de la esposa, el de la madre del inscripto y el de la cónyuge, respectivamente, se ha establecido como Severina y Severa se establezca el de Ceferina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$11.70 Oct.31-11366-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA LUCRECIA MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.14-11891-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MARTINEZ DE TORTEROLO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 3 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Nov.14-11892-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don TOMAS SORIANO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 Nov.15-11935-v.nov.25.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros", jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331, compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cuadrados, más o menos, que se encuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año, con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero, Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha; al Oeste, el arroyo "José Ignacio"; al Sur y Sureste, en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce", lindando, además, al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce", y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Betancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PIO BARTOLO TORT citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 5 de 1939 — Blas Borrallo Escribano Público.
$6.00 Oct.24-11092-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CARRERA y BERNABE CARRERA Reconocimiento de filiación natural" se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás Jorge Alejo Pablo, María Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos; a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Feline Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido, dejándolos y a todos los que, a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939 — Blas Borrallo Escribano Público
$21.60 Oct.18-10838-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RUPERTA LEOPOLDA OSORIO DE HENDERSON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.14-11901-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA JOSEFINA ZUBIZARRETA, iniciando juicio de rectificación de su partida de nacimiento (2.a sección del Departamento de Paysandú, al margen 158, año 1896), en la que aparece el siguiente error: El nombre del padre de la peticionante aparece como "Juan Bautista" en vez de "José Bautista", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25-Nov.13-11864-v.nov.29.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en los autos rotulados "VICENTE MONGRELL. Concurso" se hace saber al público que ha sido designado Síndico de dicho concurso el señor don Simón B. Amighetti, previniéndose que debe hacérsele entrega al nombrado Síndico de cuanto pertenezca al concursado. — Paysandú Octubre 31 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Nov.7-11631-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña BASILISA OSORIO y doña JUANA BAUTISTA OSORIO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 19 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.7-11615-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SECUNDINO ANGIONI, FELIX SECUNDINO ANGIONI, ALFONSO RUFINO ANGIONI y JACINTA PETRONA ANGIONI, el primero de los comparecientes como padre legítimo de sus hijos menores Paula Luisa, Julia Amanda, Carlos Alejandro y Enrique Aurelio Angioni, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero y de nacimiento de los demás nombrados; en las partes donde dice Salina debe decir Angioni, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 3 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.50 Nov.14-11900-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESTEVES DE GOMEZ o CARMEN ESTEVES DE GOMEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Nov.7-11616-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura de la sucesión de ANTONIA MOSINGER DE ZANOTTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 Nov.7-11617-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JOSE SA-

BATTINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.63 Nov.7-11618-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don HILARION JOAQUIN NAVIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.13-11866-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña CLAUDIA MICAELA GOROSTIAGA DE FRANCO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$6.00 Nov.10-11773-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta: 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado: 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Victor Anza, Actuario". En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Victor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declaradas abiertas las sucesiones de don FRANCISCO NUÑEZ COELHO y doña ALEJANDRINA SEVERO DE NUÑEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1939. — Victor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.7-11614-v.nov.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebre", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de Diciembre próximo venidero a las 9 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 27 de 1939. — Victor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.7-11632-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MANUELA ATAIDES o ATHAIDES DE CASTILLO y de don PEDRO CASTILLO, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-11902-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA SILVEIRA LARREA o CEFERINA SILVEIRA DE LARREA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 6 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.14-11903-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCIOLINA PEREYRA DE AVILA DE CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.14-11886-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 59, empadronado con el número 596 y compuesto, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón; igual extensión al fondo, que linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos, lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Enero de 1933, se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón; 20 metros 60 centímetros en el fondo, donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno, con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M. Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de HERMENEGILDO RIVERO Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ursula Lavallen, Elías L. Uriarte, Ramón Vitabal, Vicente Faruello, Antonio González Vázquez, María Josefa Vázquez de Dornenech, José R. González, Juan Antonio Rivero y Félix J. Rivero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se considerer con derechos en los siguientes bienes: A) En una fracción de campo y las sobras que en ella existen, situada en Las Talas, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 329, cuya superficie, según títulos, es de cuatrocientas once hectáreas, cuatro mil trescientos noventa metros tres decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas nueve mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, Eustaquio Rivero y camino vecinal por medio, con Quintín María Peña, María I. Peña de Fajardo y Saturnina Fernández de Peña; por el Este, Concepción Fernández; por el Sur, Inocencio Centurión, Saturnino Centurión y el arroyo Alférez por medio, con Félix Gutiérrez, y por el Oeste, el arroyo Alférez por medio, con Ramón Aparicio; B) En las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo situada en el Alférez, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 293, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas, mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Diciembre de 1928, es de quinientas treinta y cuatro hectáreas tres mil doscientos sesenta y siete metros, lindando: por el Nordeste, Concepción Rivero de Bonifacio (hoy sucesión Juan Bonifacio); por el Sudeste, sucesiones de Félix Rivero y de Joaquina Escamendi de Rivero (hoy Juan Antonio Rivero Escamendi) Isabelino Marcaida y Facundo P. Casanova; por el Sudoeste, Facundo P. Casanova y Tomás Marcaida de Duomarco, y por el Noroeste, sucesión Hermenegildo Rivero; y C) En las sobras existentes en una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 297, cuya superficie, según títulos, es de quinientas treinta y una hectáreas mil cuatrocientos quince metros treinta decímetros y, según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de Abril del corriente año, es de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, lindando: por el Nordeste, servidumbre de paso por medio, con Carlos Julio Rivero, Ventura Rivero de Oribe y sucesión Juan Bonifacio; por el Sudeste, sucesión Hermenegildo Rivero; por el Sudoeste, Tomasa Marcaida de Duomarco y Artigas Graña, y por el Nordoeste, Fructuoso Rivero, Manuela Rivero de Rivero, Atanasio Rivero y Ramiro Rivero, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — José Gurruchaga Piñeyro, Actuario Ad - hoc.

$48.00 Nov 8-11667-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VIRGINIO, a fin de qu todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov 7-11605-v nov 17.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PEDRO EULOGIO DAMASO GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Eulogio Dámaso García solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento del compareciente, en la que aparece como "Eulogio Dámaso" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso; y B) Partida de matrimonio del mismo y Micaela Juana Pérez: donde aparece con el solo nombre de "Pedro" y como nacido el "11 de Diciembre de 1885" debiendo decir Pedro Eulogio

Dámaso y nacido el once de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 26 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$9.00 Nov.4-11506-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO SATURNINO CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.6-11564-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCAMENDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de. término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Nov.6-11565-v.nov 16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripin, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939 — Próspero M Rubért Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v nóv 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "FRANCISCO SILVA. Segunda copia", se hace saber al público que en los referidos autos y ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en la villa de Bella Unión, con fecha 12 de Junio de 1923, ante el escribano don Federico Silva Ferrer, la sucesión Juan Silva adquirió del Consejo Auxiliar de la Villa de Santa Rosa (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, la fracción de chacra número 484, manzana 70 y empadronada con el número 254. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Octubre 20 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario Interino.

$10.73 Nov.7-11609-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO SALVIO ISABELINO LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939. — Héctor Mattos. Actuario.

$8.40 Oct 18-10850-v nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA NUÑEZ DE BRAVO, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 30 de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.00 Nov.14-11880-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CIBILS o CIVIL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Noviembre 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.00 Nov.14-11881-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE, PETRONA, CECILIA y BASILIA GONZALEZ Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Clemente, Petrona, Cecilia y Basilia González, sus herederos y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 264 situada con frente a la calle Doctor Zorrilla de San Martín número 151, de esta ciudad y sección para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11327-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuesto Inmobiliario con sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO Cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Mercedes Rivas de Muró y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 47, sita en la esquina de las calles 19 de Abril y Gaboto de esta ciudad y sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11328-v nov 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de la firma "ALTIERI HERMANOS", se convoca a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el día 30 del corriente mes de Noviembre a la hora 8 y 30. Previénese que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran a la junta (artículo 1673 del Código de Comercio). — San José, Noviembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Nov.13-11840-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIA VERA DE VERA para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 13 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Nov.10-11763-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SIXTO DOROTEO SANTA CRUZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 30 de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Nov.10-11764-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ CAMEJO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 1.o de 1939. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.50 Nov.10-11765-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "ANTONIO ORTIZ. Información", se hace saber, a sus efectos, que el nombrado interesado ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Ortiz, constituyendo domicilio en la calle Solís número 645, ante V. S. comparezco y digo: I) Que vengo a producir la información prevista en el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin pido que se tome declaración a los señores Miguel Perera y Arturo Rodríguez Riera, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. II) Solicito que se ordenen las publicaciones de estilo y se autorice a agregar los diarios sin necesidad de escrito; III) Finalmente, solicito que se apruebe la información, se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Antonio Ortiz". En fe de ello y para que sea publicado durante diez días continuados, se expide el presente en la ciudad de San José, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Juanángel L. Gianola. Escribano Actuario.

$8.00 Nov.6-11535-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.6-11536-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SECUNDINO CASTO BENITEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.6-11537-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi, asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Elena Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto, Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres, solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena, expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primera turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira, el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José, séptima sección, o sea, la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Abril de mil novecientos quince, con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho

en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Aviso

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos sucesorios de don JUSTO CALLEROS, a solicitud de los interesados, se ha mandato reproducir el edicto certificado a fojas 11 de la sucesión de Segunda Caballero de Calleros, que dice:

"Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Segunda Caballero de Calleros y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1926. — Edo. V. Vio, Actuario". — Mercedes, Octubre 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.30 Nov.14-11897-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de CIRILO SAINZ, CAROLINA SAINZ, HERACLIO SAINZ y NICOLASA SANTELLAN DE SAINZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 8 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.14-11898-v.nov.24.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en auto promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saberse desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Nov.6-11585-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos de caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irisarri Actuario.

$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO N. CORREA o JULIO CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.13-11867-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE o JOSE BLAS TAPIA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.14-11895-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11724-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SALUSTIANO BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11725-v.nov.20.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo; 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGEL M. LINDIMAN, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.9-11726-v.nov.20.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de CEFERINO TOLEDO, fallecido en la 10.a sección de Lavalleja el 11 de Mayo de 1939, en el sentido de que el nombre de la persona fallecida es "Ceferino" y no "Exaltación". — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.85 Nov.6-11540-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CASIMIRO CORREA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11541-v.nov.16

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11542-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDA o RICARDA M. NUÑEZ DE BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11544-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de QUINTIN P. MOREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-11543-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$16.80 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Automóvil doble phaeton "Whippet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 24 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "José Gómez contra JUAN MACIA": 1 automóvil doble phaeton "Whippet", padrón 54569, matrícula 3962.

En exhibición desde el 20. Garantía: 25 olo. Comisión: 6 olo. Entrega al día siguiente.

$5.00 Nov.14-11824-v.nov.24.

ANGEL GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "R. MOYANO PENA y C. B. CABRERA. Quiebra", remataré al mejor postor un aparato de radio 5 lámparas, mostrador con tapa mármol, heladera, mesas, sillas, pirámides niqueladas, estantería, caja fierro chica, medidas de estaño, reloj de pared y piñón para cerveza. El jueves 23 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en mi local, calle Colombia número 1368.

Seña: 25 olo. Comisión: 6 olo a cargo de compradores.

$5.40 Nov.14-11887-v.nov.23.

JACINTO GOMEZ BLANCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AMALIA ALLIEGES DE CARUSO y ANGEL CARUSO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Gonzalo Ramírez número 1483, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras en la manzana número 175 de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 2176, con una superficie de 255 metros 53 decímetros, con 8 metros 177 milímetros de

frente al Sur, a la avenida Gonzalo Ramírez, edificio número 1483, por 31 metros 25 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Félix Latessa; al Este, con el resto del solar 13, y al Norte, con Petrona Luengo y el solar 6. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 817 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que se cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.719.54, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.13-11839-v.nov.28.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Rosa Gagliardini de Aguete con CAMILO PERAZA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Rincón de la Torre, 2.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2708, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas 1854 metros y que linda: al Norte, con Lisandro Rebollo; al Sur, Eduardo Castaing; al Este, el arroyo Cagancha, y al Oeste, el mismo Castaing. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que el título de propiedad respectivo se encuentra agregado a los autos, a disposición de los interesados; y 3.o Que es de cargo del comprador la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación de venta, los gastos de certificados, la escritura definitiva y demás gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados. — San José, Octubre 23 de 1939. — JuanÁngel L. Gianola Actuario.

$27 00 Nov.11-11803-v.nov 28.

ALBERTO GLODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo mejor del Cerrito de la Victoria. Buena casa, frente a la calle León Pérez número 3488, entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas. Se compone de jardín al frente, cuatro piezas, cocina, despensa, cuarto de baño, patio con claraboya corrediza, sótano, etc. Luz y aguas. El sábado 25 de Noviembre a las 17 horas remataré esta casa en el lugar de su ubicación y de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCION DE HIPOTECA. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Gagetta Alberto y otros con ALEJANDRO JUAN GAMBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veinticinco del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene y se le adhieran, situada en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento, manzana número veinticinco, empadronada con el número setenta y seis mil quinientos treinta y seis, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de mil novecientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once (hoy denominada León Pérez), entre las de Juan Rosas y Joaquín Artigas, estando señalado el edificio con el número ciento diecisiete; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Norte, lindando con el resto de dicha manzana; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, por los que confina, respectivamente, con los solares números 7 y nueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que el adquirente tomará a su cargo el pago de lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, cordón, etc., del inmueble y por los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; y C) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.

$42.00 Nov.9-11723-v.nov.25.

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 171 B, compuesta de 2184 metros 47 decímetros cuadrados que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo; al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señalada sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.10-11751-v.nov.29.

AGUSTIN PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 del corriente Noviembre de las 10 horas a las 10 horas y cuarto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "India Muerta", segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra; y por otro Bautista de los Santos, Dolores de los Santos de Gallo, Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Noviembre 3 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 Nov.9-11757-v.nov.28

ANTONIO M. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA L. TELLECHEA DE SALAVERRIA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1939, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio M. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13196, situada en la manzana 340, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 18 en el plano respectivo; se compone de 192 metros 380334 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 358 milímetros de frente al Norte; a la calle Valparaíso (hoy Pozos del Rey), señalada su puerta de entrada con el número 1386, entre las de Yí y Yaguarón; 8 metros 226 milímetros al Sud, linda con el solar número 8, de Hermenegildo Faggi; 23 metros 869 milímetros al Este, limita con Domingo Repetto y otros, y 24 metros 163 milímetros al Oeste, confina con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Nov.10-11750-v.nov.29.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AMERICO FERRERO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1939 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Serga Rodríguez, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras ahora y en adelante contenga, empadronado con el número 17.438, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana número 491 de esta ciudad, señalado el terreno con la letra C, en el plano levantado el 12 de Abril de 1918 por el agrimensor Demetrio Cima, compuesto de 113 metros 3 decímetros que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle República, donde el edificio está señalado con el número 2061; 19 metros 80 centímetros al Sur, lindando con Pedro Vico; 19 metros 90 centímetros al Norte con más terreno de la misma manzana y 5 metros 90 centímetros al Oeste con María S. Delurati. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituras, certificados e impuestos respectivos serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$45.60 Nov.9-11723-v.nov.30.

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con HERMINDA o ERMINDA BARRETO DE ROMBYS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un campo y mejoras en "Solís", 2.a sección judicial de Lavalleja, padrón número 3987, compuesta según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Setiembre de 1926, de cuarenta y cinco hectáreas dos mil cinco metros, deslindado: 1022 metros al Noreste con Cayetano Orges y Adela Medina; 464 metros al Sudeste con Hermógenes Quinteros y Amelia Ximénez; 424 metros al Noroeste con Avelino Patrón y 1023 metros 60 centímetros al Suroeste con Luis Ximénez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 124, serie "31"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar

en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciese tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1939.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta a pesos 1.792.52, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Nov.9-11714-v.nov.29.

A. RAZQUIN CARRIL

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, procederé a rematar todas las existencias de la casa de Antonio G. Llambí, el día 19 de Noviembre a la hora 10 en el local ocupado por el comercio.

$4.00 Nov.6-11574-v.nov.16.

ALMONEDA

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Capandeguy Francisco H. contra ANTONIO LATTANZIO (hijo). Ejecución hipotecaria" se hace saber al público que el día treinta del corriente Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del pregonero Manuel Bastos Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en pública almoneda del siguiente bien: un solar de terreno y todas las mejoras que contenga, empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento. Reducto, designado con el número cuatro de la fracción "C" en el plano trazado en Diciembre mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta y un metros, tres decímetros cuadrados que se deslinda así ocho metros, ochenta y un centímetros de frente al Sur a la calle Fermín Ferreira, entre Guaviyú y José L. Terra: diez metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del fondo que mira al Noreste lindando con la fracción número "trece"; cuarenta y seis metros, veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con las fracciones tres, once y doce; y cuarenta metros, veinticinco centímetros en el Este, lindando con la fracción cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (3.er piso). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1939. — Carlos María Trianon, Actuario.

$36.00 Nov.9-11699-v.nov.25.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra ANTONIO LEON. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 29 del mes de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor dos fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial de este Departamento, o sea, los siguientes inmuebles: 1.o La fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 710 (parte) compuesta de quince hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, señalada con la letra "A" en la copia del plano del agrimensor De Sierra, del 14 de Enero de 1932, que linda en 480 metros con la carretera a Florida por el Sureste, al Suroeste, con la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo: al Noroeste, con Juan Uraga y Noreste, con Pedro Costa; y 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón número 710, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1931, compuesta de nueve hectáreas tres mil trescientos setenta y tres metros cuatro decímetros, que linda al Suroeste, en 217 metros 70 sobre el eje de servidumbre de 10 metros de ancho que separa de la fracción número 2 de Gregoria León de Iriondo: al Noroeste Bronislaw Ptak y Kazmir Paballis: al Noreste, con Domingo Rospide y Sureste, con Carmelo León. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la Institución ejecutante concederá al comprador del primer inmueble un gravamen de un mil cien pesos en títulos hipotecarios, y al comprador del segundo inmueble, un gravamen de setecientos pesos en títulos hipotecarios, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate, al respecto. C) Serán de cargo de los compradores, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa respectivas. D) Será también de cuenta de los compradores, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare E) Los postores consignarán el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y F) Que los bienes se sacarán a la venta, de a uno y en el orden establecido en el edicto y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Aclarando la prevención B) del precedente edicto el Banco ejecutante hace constar que los saldos de los préstamos estarán reducidos al día del remate a $ 1.073.97 para el primer lote y $ 683.44 para el segundo lote, de cuyas sumas podrán hacerse cargo los compradores.

(Cuenta corriente) Nov.7-11620-v.nov.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "CLERICE VITALINA y MARIA VARGAS. Tutela" se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1939 a las 16 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los derechos que corresponden a los citados menores Vargas en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Platón, segunda sección judicial de este Departamento de Rivera, empadronada con el número 5447, compuesta, según mensura del agrimensor Carlos Welker de Agost. de 1931, de 17 hectáreas 8079 metros señalada con el número 2 en el plano de dicho agrimensor y linda: al Norte, con predio de Ramón Castillo; al Este fracción número 3 de Gaspar Ferreira: al Sur fracción 6, de Adriano Lara y al Oeste, fracción número 1, de Vicentina Francisca de Vargas. Se previene que dicho campo ha sido tasado por peritos en $ 24.50 cada hectárea o sean en $ 436.30 en total, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, o sea de $ 290.87 en total. Que los títulos y demás antecedentes relativos al campo están en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Rivera, Octubre 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Nov.3-11485-v.nov.21.

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JULIA ELSA TRIAS DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 7 en plano de subdivisión de Diciembre de 1929, del agrimensor Carlos D. Furriol, empadronada con el número 14.493 con una superficie de 34 hectáreas, 408 metros 85 decímetros y que linda: al Norte en 1362 metros con la fracción 6, de Emilio Trías; igual medida al Sur, con la 8, de Luis Saturnino Trías: al Este, en 249 metros 90 centímetros, servidumbre de 6 metros de ancho por medio, con Saturnina Trías Pérez de Urtiaga, e igual extensión al Oeste, con Ramón I. y Delia Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 332 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.539.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.30-11321-v.nov.18

MARTIN M. DENIZ

REMATE

El sábado 18 de Noviembre a las 10 horas. Una finca sobre la calle Uruguay (Carmelo), propiedad de la sucesión MANUEL VECINO, construída sobre un terreno de 15 metros de frente por 17 de fondo. Base: $ 2.000.00, siendo a cargo del comprador el pago del afirmado.

Comisión: 1 o|o.

$8.00 Nov.4-11556-v.nov.18.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Catrufo Manuel con EUGENIA PERNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el treinta del corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público y al mejor postor el inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio en él construído, adosquinado pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, entre la villa de la Unión y el Buceo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos veintisiete y señalado en el plano respectivo con el número veintinueve de la fracción letra B del fraccionamiento relativo a ese barrio, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número veinticuatro, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo hacia el Nordoeste, por donde linda con el solar número ocho; al Sudoeste, con el veintiocho, y al Nordeste, con el treinta, encerrando doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros sesenta milímetros cuadrados. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, compromiso y definitiva, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador y lo que se adeude por pavimento, cordón y saneamiento, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Informes: Zabala, 1426.

$39.00 Nov.11-11814-v.nov.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos "PIETRINO JUAN. Venia" se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se venderá en subasta pública, por pregonero, sobre la base de nueve mil quinientos pesos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado un terreno situado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta que, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro y agrimensor Natalio G. Bielli, levantado en Mayo de 1937 está señalado con el número cinco, tiene una superficie de dieciocho mil trescientos treinta y nueve metros, deslindándose así: cuarenta y dos metros al Sudeste, con frente a la avenida Garzón; doscientos setenta y un metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad del señor Davis: setenta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordoeste limitando con terreno de José Sotelo: dieciséis metros ochenta centímetros al Norte, lindando con ramal del F. C. C. del U.: ciento cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, limitando con la fracción número dos, de Eduardo Garbarino, y también al Nordeste, dos líneas que forman martillo: una de cincuenta metros, que parte de la anteriormente descripta y la otra, de sesenta y un metros veintiséis centímetros, que llega hasta la avenida Garzón, lindan con la fracción número cuatro, de Ercilia Julia V. Garbarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Piedras entre

Zabala y Solís); y 3.o Que los demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$42.00 Nov.1.o-11411-v.nov.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra SERAFIN BENITEZ y otros. Cesación de condominio", se hace público que el día veinticuatro del mes de Noviembre del año actual, a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el Alguacil a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno edificado, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Atahualpa, designado con el número 31 en el plano que en Noviembre de 1899 levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste, sobre la calle Cubo del Norte (ex Fomento), distando su punto medio de la esquina formada por ésta con la avenida Larrañaga: doscientos veinte metros, según el certificado de empadronamiento; veinte metros con ocho milímetros en una línea del fondo, y al Noroeste, lindando con propiedad del señor Corvelli; veintiún metros con once centímetros en un costado Noroeste, por donde linda con el solar 32, y veintidós metros con setenta y dos centímetros en una línea del Sudoeste, lindando con el solar número 30. Esta propiedad está empadronada con el número 80.250. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$30.00 Nov.8-11709-v.nov.24.

LEANDRO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "JUAN MALAGRABA. Sucesión", por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veinte del mes de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 74.479, que consiste en una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex plaza de toros, de 30 metros de frente al Oeste, por donde linda con camino vecinal hoy denominado calle Lindoro Forteza, donde la propiedad tiene señalada su puerta de entrada con el número 4, por 60 metros de fondo al Este lindando por este viento con terreno que fué de don Onofre Triay (actualmente de la sucesión Malagraba); al Sur con don Pascual Soca, calle por medio, y por el Norte con don Andrés Morales. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$27.00 Oct.30-11318-v nov 16.

DANIEL M. VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SANCHEZ AGORIO CAROLINA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Daniel M. Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no menor de $ 4.700.00, que es lo que se adeuda al Banco Hipotecario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 708556, consistente en un terreno con el edificio que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 114 metros 0750 centímetros. Es el solar número 3 del plano que en 27 de Abril de 1922 trazó el agrimensor Felipe Lacueva Castro y tiene 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio entre Joanicó y 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández; al Nordoeste, con el solar 2, y al Sudeste, con el 4, de Miguel Garriga. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$34.50 Oct.30-11319-v.nov.16.

RODOLFO PINTOS TORIBIO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "MARINO SABADO. Incapacidad" venidos a este Juzgado a los efectos del remate ordenado en los mismos, se hace saber que el día veinticinco de Noviembre próximo a las once y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rodolfo Pintos Toribio, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria o sean quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, empadronado según planilla de contribución con el número doscientos ochenta y ocho, compuesto de un área de mil setenta y tres metros setenta y cinco centímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte don Manuel Pereira; por el Sur, con don Antonio Rava; por el Este, con doña Carolina Barrios; y por el Oeste con la calle de Las Piedras. El inmueble relacionado se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Previniéndose: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Pando, Noviembre 1.o de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$33.60 Nov.8-11684-v.nov.25.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon, Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los bienes embargados en estos autos, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación, consistiendo aquellos en un inmueble con mejoras, situado en la esquina de las aludidas calles y los muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y B) Que el referido inmueble fué tasado en doce mil pesos y los demás efectos, en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$24.70 Nov.6-11578-v.nov.22

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Pompilio Carballo, por el incapaz AUDENCIO CARBALLO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la décima parte de un campo situado en la décima sección de este Departamento, compuesto de una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas, más o menos, empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco y que tiene por límites los siguientes: al Norte, sucesión Coralio López; al Sur, sucesión Ana Barros de Laborde; al Este, Juan Amoroso, y al Oeste, también con sucesión de Ana Barros de Laborde. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que la parte del inmueble a subastarse corresponde al incapaz Audencio Carballo; y C) Que el bien detallado está aforado totalmente en tres mil seiscientos pesos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$28.80 Nov.3-11476-v.nov.20.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con RITA DUARTE y JUAN HERNANDEZ. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día miércoles seis de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto y Actuario Ad - hoc Escribano don Luis Mischler, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el distrito de Cufré, 4.a sección judicial le este Departamento (hoy 10.a), compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, veintitrés áreas, treinta y tres centiáreas y ochenta y dos decímetros, lindando: por el Este calle por medio, con Margarita Jourdán; Oeste, Adolfo Malán; Norte, Fidela Hernández, y Sur, Juan Andreón. Empadronada con el número 1360. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.948 00. Que el mejor postor, al quedarle aceptada su oferta, consignará el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento, y que los títulos se hallan agregados al expediente referenciado, a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 6 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$24.00 Nov.11-11810-v.nov.28.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos "Bautista Lizaso contra la sucesión JOSE ANTONIO MICHELENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas se procederá por el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y en el establecimiento de la misma sucesión, sito en paso de Roby de las Cañas, séptima sección de Durazno, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Veintiséis animales vacunos, ciento veintitrés animales lanares, dos bolsas con lana y dos restos, un carro de dos ruedas, una desgranadora, una garlopa, una guadaña, una máquina hormiguicida, una máquina alambrar, un arco para embolsar lana, un tablón, un lote herramientas, una zorra con un barril inservible, una carretilla de mano, doce cueros lanares desechos, un cuero vacuno inservible, un lomillo y carona muy destruído, una escopeta de dos caños, un lote platos, pocillos y vasos, un sillón mimbre, dos balijas inservibles, una cómoda, dos mesitas, una mesa redonda, un aparador, una cama de dos plazas, una cama hierro una plaza, un ropero, dos mesas de luz, dos perchas, un irrigador completo, un asiento de goma, una cama de madera un lavatorio, un boleto de marca y fierros, un baúl grande, una bolsa goma, una palangana y jarra esmalte, un primus, un armarito de cocina, una mesa grande, dos bancos y una estreve. Se previene: 1.o Que las haciendas y efectos a rematarse estarán de manifiesto desde la mañana del día del remate; 2.o Qu los semovientes y efectos rematados se entregan en el día. — La Paloma, Noviembre 6 de 1939. — Ramón García López, Juez de Paz.
$34.50 Nov.11-11801-v.nov.28.

JULIO BARAÑANO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero Julio Barañano, asistido del suscrito y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, según planilla de contribución inmobiliaria número 039290, compuesta, según tí-

tulos, de una superficie de 265 hectáreas 600 metros y, según plano de mensura y fraccionamiento, con descuento del área de los caminos, practicado en Enero de 1939 por el agrimensor don Luis A. Ibiñete, de un área total de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros con veintinueve decímetros, fraccionado en dos fracciones separadas por un camino vecinal, encerrada la totalidad del campo, según títulos, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de don Gervasio Grajales; al Este, con el arroyo Chamangá; al Sur, con don José Bentancourt y don Joaquín Robert, y por el Oeste, con el arroyo Duraznito y el mismo señor Robert. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA. Sucesiones". Que la venta se hará al mejor postor que supere la base de sesenta y siete pesos con setecientos sesenta y un milésimos la hectárea, y el cual deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planos, planillas y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria (artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil). — Trinidad, Octubre 18 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$40.20 Nov.1.o-11422-v.nov 16

EMILIO L. BESSONART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las diecisiete y treinta horas y en casa de don Severino Carmelo Trotta, calle Batlle y Ordóñez, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a vender en remate público los siguientes bienes muebles: 6 cajas de hilo, 1 caja con siete pelotas de goma, 1 caja con medias, un ropero nuevo, 2 roperos nuevos, 1 aparador nuevo 4 aparadores chicos, 7 mesas de cocina nuevas, 4 botineras, 2 mesas de luz, 4 mesas de radio, 4 cuadros, 4 sillones de mimbre, 2 sillas, 8 colchones, 4 almohadas, 3 camas turcas, 9 camas de hierro, 1 caja con tapones termos y esponjas, 1 lote de perchas, 3 corbatas, 1 mostrador, 1 lote cajas vacías, 2 cajas pomada, 217 tarjetas de crédito. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos "Víctor Mizratti con ARTURO BEKERMAN. Juicio ejecutivo". — Trinidad, Octubre 31 de 1939. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$14.00 Nov.11-11804-v.nov.22

"PEREZ y SOSA"

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y del suscrito Juez de Paz de la décima sección, dictada en los autos "AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI. Herencia yacente", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por la firma rematadora "Pérez y Sosa" a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana treinta y seis de esta villa Sarandí Grande, padrón trescientos y compuesta de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: al Este, su frente, a la calle José Ma. Fontes Arrillaga; al fondo, con Celestina Dussurguy; por un lado con Estanislao Pisó, y por el otro, con Isaac Iglesias. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes judiciales se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que la base de venta es de mil pesos y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sarandí Grande, Octubre 24 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonávita, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11430-v.nov.18.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra Propiedad número 468, solar B, manzana número 77 de Punta del Este Cobro de pesos" el día 17 del mes de Noviembre próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Armando Pérez Luaces, designado Actuario ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana N.o 77 letra B de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 468 y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira, y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 23 de 1939. — Luis E Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.00 Oct.30-11344-v.nov.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en los autos "Ronca Francisco R. contra DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH DE GONZALEZ. Ejecución hipoteca" se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, de 9 a 10 horas, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor de las cuarenta ciento cincuenta avas partes que corresponden a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González, llamados: Diego Leandro Lynch, Jorge Pérez Lynch o su cesionario Conrado González Barbot (hoy su sucesión) y María Ellen Pérez Lynch de González, casada con Juan de Dios González, en la proporción de diez ciento cincuenta avas partes para el primero y quince ciento cincuenta avas partes para cada uno de los últimamente nombrados, en común y proindiviso con las ciento diez ciento cincuenta avas partes de propiedad del ejecutante don Francisco R. Ronca, en tres fracciones contiguas de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, actualmente divididas en dos fracciones por camino vecinal encallejonado que va al paso de la Cruz, ubicadas en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 420 y que por títulos arrojan un área de 1125 hectáreas, 9942 centiáreas 92 decímetros y según mensura que practicó el agrimensor Héctor Laborde, en Junio de 1938, según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento con el número 69 y fecha 3 de Junio de 1938, tienen en conjunto 1137 hectáreas 2658 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte la Cuchilla de Haedo y en parte camino nacional por medio, con campos de la sucesión Delfino Riet; por el Sud, en parte recta divisoria de 2424 metros 30 centímetros, que separa de campo de Enrique Lussich y en parte el arroyo Don Esteban, que separa actualmente de campo de don Adolfo Parietti; al Este, recta divisoria de 3.000 metros 50 centímetros que separa también de campo del señor Parietti, y al Oeste, otra recta divisoria de 3.266 metros 60 centímetros, que separa actualmente de campo de don Leopoldo Dutañona y Vidal o sucesores. Se previene: A) Que las partes referidas se venderán sin tasación alguna y al mejor postor; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 16 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$85.50 Oct.23-11080-v.nov.21

JOSE C. LORENZO y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), tutor de los menores FELIX RAMIRO, JORGE, ZULMA DELIA, ISIDORO PAULINO, OLGA NELLY y OLGA NELDA TEJERA. Venta judicial", se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas y 15 a las 9 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "La Sierra", primera sección judicial de este Departamento, padrón número 570, compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil seiscientos noventa metros, más o menos, que linda: al N. E., Brígido y Pantaleón Tejera y Marcelina E. Tejera; al S. E., división de las aguadas de la Sierra de los Rocha, por medio con Práxedes R. de Rocha; al S. O., Benigno Silva, y al N. O., Aniceto A. Tejera. Tasada en novecientos ochenta pesos siete centésimos. Más: Otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior y contigua a la misma, compuesta de veinte hectáreas dos mil trescientos cincuenta metros, que linda: al N. E., sucesión Procopio Corbo; al S. E., Práxedes R. de Rocha, y al S. O., Felipe M. P. Tejera y Brígida Techera. Tasada en seiscientos siete pesos cinco centésimos; y 2.o De las 9 horas y 30 a las 9 horas y 45: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, sita en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, de esta ciudad, padrón número 2545, compuesto de quince metros de frente a la avenida Ituzaingó, por cuarenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste, solar siete; por un lado, solar diez, y por el otro, solar ocho. Tasado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos legales, así como que los gastos que demande la escritura de compra serán de cargo del adquirente. — Rocha, Noviembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$54.40 Nov.14-11885-v.dic.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Oscar Canobra, tutor de su hermano menor LEONE o LEONEL CANOBRA. Venta judicial", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La octava parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 928, compuesta de ciento trece hectáreas, siete mil trescientos metros sesenta decímetros, que linda: al N. E., Fidel Sosa y Mercedes S. de Techera; al S. E. José G. Novo y sucesión Rufino Sánchez; al S. O., sucesión Feliciana Techera, y al N. O., Magdalena S. de Candiota y Gregoria Larrosa de Correa. Tasado en cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la tasación indicada; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.4-11505-v.nov.21.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, el rematador Francisco Aramendi, procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado los siguientes bienes situados en José Pedro Varela. 1.o Un terreno y mejoras, compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda al Norte, Sebastián Coromines; al Sudeste, Fructuoso Pereira; al Oeste, Zacarías García; al Este, Raymundo de la Cruz. Padrón 84. Pertenece a Paula González Tasación $ 300.00 2.o Un terreno y mejoras, compuesto de 7378 metros 81 centímetros. Linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez; al Oeste, Zacarías García. Padrón 268. Pertenece a Paula González Tasado en $ 1.000.00. 3.o Un terreno y sus mejoras compuesto de 1248 metros que linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisco Gómez; al Este calle Coronel Casalla y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón 70. Pertenece a Paula González. Tasado en $ 300.00. 4.o Un terreno y mejoras, que mide 21 metros 50 centímetros al Norte a calle José Pedro Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas y al Este, solar 17. Mide de fondo 43 metros. Padrón 269. Pertenece a Melitón Vicente Méndez. Tasado en $ 1.500.00 y 5.o Una fracción de campo, situada en la 10.o sección de Lavalleja, compuesta de 63 hectáreas 185 centímetros 94 decímetros. Linda al Norte, Teodoro y Francisco González; al Sur, Benigno Téliz; al Este, Gil González y al Oeste Matilde González de Abreu. Padrón 474. Pertenece a Juan, Pedro y Francisco Martínez y María Anastacia. Tasado en $ 3.2[illegible]. Se advierte: 1.o Que esta venta ha sido

ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias" y cuyos autos y títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que los mejores postores, deberán consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de las mismas, como garantía. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.9-11719-v.nov.25.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600 00

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con la sucesión de PEDRO GRILLO. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad manzana 68, padrón 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, calle Santiago Gadea; por el Este, calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que la venta se hará con la base de seiscientos pesos. B) Que los antecedentes y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y, siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-11577-v.nov.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 393 serie "X", a cargo de MARIA LUCINDA MORALES DE ROS y CARLOS ALBERTO ROS, el próximo 5 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Francisco J. Ron venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, primera sección judicial y Capital del Departamento de Cerro Largo, padrón setecientos cincuenta, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, según plano del agrimensor Ramón Mestre, de Noviembre de 1912, en el que se señala con el número 2, deslindado: 14 metros 39 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto; 32 metros al Norte, de frente a la calle José Enrique Rodó, edificio 662, por ser esquina; 14 metros 30 centímetros al Oeste, con Alfredo Borches, y 32 metros al Sur, con Ramón Alvarez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.530.02, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 25.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos diecisiete pesos veintisiete centésimos ($ 2.717.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.717.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-11926-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 753 serie "Z", a cargo de DOLCEY PUIG, el próximo 30 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Vicente Alonso y García venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de trece mil novecientos veintisiete pesos ($ 13.927.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil setecientos cincuenta y seis, con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros ocho mil seiscientos dos centímetros, deslindados: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yí, edificio 1236 entre las de Soriano y Canelones, por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando: al Este y Sur, con Francisco Rocco, y al Norte, con Héctor Canessa, Luis Puppo y Francisco Rocco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.464.98 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil trescientos noventa y un pesos treinta y dos centésimos ($ 11.391.32), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.391.32 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.10-11767-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1375 serie "Z", a cargo de EMILIO LUIS IMPERATORI, el próximo 28 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil trescientos dos, con una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta y siete decímetros, deslindado: 6 metros 872 milímetros de frente al Nordeste, a la calle Arenal Grande, edificio 1667, entre las de Uruguay y Paysandú, por 20 metros 616 milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con María Calcagno; al Nordoeste con Pedro Rebour, y al Sureste, con el solar letra I. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Octubre próximo pasado a $ 9.103.56 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.7-11622-v.nov.17.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe número 1164, el día 20 de Noviembre de 1939 a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$4.50 Nov.11-11808-v.nov.16.

A V I S O

"CINOCA" comunica a su clientela y al público en general que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, de fecha 27 de Octubre próximo pasado y hasta nuevo aviso, regirán los siguientes precios para la venta del caño "Simplex" para conductores eléctricos:

Diám. en mm.	Precio 100 mts. Neto
12,70	$ 14.02
15.87	" 23.32
19,04	" 31.13
22.22	" 37.40
25,40	" 44.99
31.70	" 57.42
38,40	" 77.44
50,80	" 114.44

Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — La Dirección.

$3.60 Nov.14-11870-v.nov.16.

ERNESTO QUINCKE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 16 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1938|39 y el informe del Síndico. 3.o Elección de un Director suplente. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente. 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Setiembre 30 de 1939.

$7.50 Nov 6-11581-v.nov.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que el 4 del corriente autorizó el escribano Julio C. Mussio Barretto, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en el ramo de zapatería giraba bajo la razón social "CARMELO VERRONE y MARIA BAZZANA", ubicada en Joaquín Requena 1520, quedando a cargo del activo y pasivo doña María Bazzana. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Carmelo Verrone. — María Bazzana.

$1.00 Nov.15-11938-v.nov.15.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.

(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Miguel Campomar, Presidente.

$3.60 Nov.15-11857-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES BORDAD DE LUACES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.13-11828-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bernardo Irigaray, integrante de la firma "Establecimientos Unidos", con sede en las 4.a y 11.a secciones del Departamento de Canelones, hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta a don JOSE MARIA SUAREZ, de mi cuota parte en la referida sociedad, y que la publicación 11085-Oct.23-v. Nov.11 no está autorizada por mí. — Bernardo Irigaray.

$5.00 Nov.1.o-11421-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN PEREIRA y VICTOR PUGA la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Rivera número 2709, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Eusebio Guevara. — José Besada. — Juan Pereira. — Víctor Puga.

$5.00 Nov.8-11655-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "VALLE y RIESGO", con comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Soriano número 852, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plácido Valle y desligándose de la misma el señor Primitivo Riesgo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Plácido Valle. — Primitivo Riesgo.

$5.00 Nov.8-11656-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN CARLOS CORA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Enrique Fiore. — Juan Carlos Cora.

$5.00 Nov.8-11657-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles viene girando bajo la razón social de Kasparian y Cía., de la avenida San Martín 3075 desligándose de la misma el socio GARABET PANOSIAN. Por lo tanto el señor Juan Kasparian o Juan Hagopian se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Juan Kasparian o Juan Hagopian. — Garabet Panosian.

$5.00 Nov.8-11642-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), he contratado vender al señor FRANCISCO GRIPPOLI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939 — Domingo Camaño. — Francisco Grippoli.

$5.00 Nov.8-11639-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor AMERICO PIANTIERI AVALLONE, mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecido en la calle Patria 1301 de esta ciudad. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Antonio Huelmo Raffo. $5.00 Nov.7-11600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor LUIS E. TORELLO, la provisión de comestibles, situado en la calle Rectificación Larrañaga 3250 esquina a la de Cardal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Corral. — Luis E. Torello.

$5.00 Nov.7-11610-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor SANTIAGO OTERO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Vicente Gómez. — Santiago Otero.

$5.00 Nov.8-11658-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, he prometido ceder a las señoritas HERMINIA y ROSALIA FERNANDEZ, los derechos a la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y frutas, ubicada en la calle Buenos Aires número 524, había adquirido por la promesa de venta que me otorgó Manuel Rodríguez, con fecha 11 de Agosto último. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Freire. — Herminia Fernández. — Rosalía Fernández.

$5.00 Nov.7-11613-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Stefan Sepselón transferirán a la "SOCIEDAD ANONIMA FABRICACION DE LACAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS y PINTURAS" (en formación), todo el activo y pasivo de la sociedad "Lantolín Limitada" de la que son únicos integrantes. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo número 395 (tercer piso), a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — "Lantolín Limitada".

$5.00 Nov.6-11561-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta el giro en el ramo de carnicería que tengo establecida en la finca número 1300 (bis) de la calle General Luna esquina Arroyo Grande número 2449. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Atahualpa Olveira.

$5.00 Nov.1.o-11431-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor HIPOLITO EUGUI para continuar la explotación del café y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 2349, la que girará con la firma de "Moreno y Eugui". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui.

$5.00 Oct.31-11364-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Andrés Noya. — José Castro. — Juan Barros.

$5.00 Oct.31-11363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo), el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre 4325, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — León Murat. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Oct.31-11352-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la razón social de "STAROWIESCHIK y GRZYWACZ", se comunica a sus acreedores que el socio Starowieschik quedó con el activo y pasivo social, los que pueden concurrir a la calle Inca número 2296, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Starowiechik y Grzywacz.

$5.00 Nov.15-11945-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1743, bajo el nombre de DEMETRIO HERNANDEZ. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Demetrio Hernández.

$5.00 Nov.15-11909-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER Y COMPAÑIA", cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en e lestudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kazsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que del negocio de carnicería establecido en la calle Sarandí 187, se ha prometido en venta, por su propietario Martín Ochat (hoy su sucesión), los útiles de trabajo y demás implementos existentes en el mismo, a don MANUEL ROSENDO. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos correspondientes por la calle Lavalleja 1685, a sus efectos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Sucesión Martín Ochat. — Manuel Rosendo.

$5.00 Nov.15-11916-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor ALFREDO CZINNER mi comercio de confitería y lechería sito en la calle Municipio número mil seiscientos seis. Los acreedores deberán presentar sus cuentas al rematador y corredor público I. Brightman en 25 de Mayo 523 (U. T. E. 80-1-86. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Bruno Hensel.

$5.00 Nov.14-11904-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público e ngeneral y al comercio que por escritura autorizada ayer por el escribano Carlos A. Larrosa, convenimos en disolver la ociedad que teníamos para transporte de pasajeros por ómnibus línea Treinta y Tres - Tupambaé, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor ALCIDES RODRIGUEZ, por cuenta de quien girará en el futuro dicha empresa y completamente desvinculado del negocio el socio señor Eduardo E. Devoto, publicación que se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Alcides Rodríguez. — Eduardo E. Devoto.

$5.00 Nov.14-11896-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES ROSSIJANSKIS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la avenida Millán número 3773 y que gira en esta plaza bajo la razón de "Benvenuto Juan Mayné". Por informes: estudio jurídico del señor procurador Santiago Sandieri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23-6-67). Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Benvenuto Juan Mayné. — Moisés Rossijanskis.

$5.00 Nov.14-11872-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Umberto Mariani prometió vender a RICARDO VILA y a GILBERTO A. BURGUEÑO el negocio en el ramo de café, bar, canchas y hornos de pizza y fainá tiene establecido en la calle Enrique Castro número 3840, citándose y emplazándose a los acreedores para que concurran a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), con los justificativos de sus créditos dentro del término a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Umberto Mariani. — Ricardo Vila. — Gilberto A. Burgueño.

$5.00 Nov.10-11747-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en el camino Corrales 3079, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Nov.13-11835-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores MARCELINO VECINO y PERFECTO REYES la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Bella Italia" gira en esta ciudad, calle José L. Terra números 2320 y 2322. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Sucesión de Juan Pedro Esponda.

$5.00 Nov.11-11820-v.nov.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley número 8992, se comunica la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada "JUAN DE CRUZ Y GOMEZ, LIMITADA", inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 87 del folio 217 y siguientes del Registro de Contratos, tomo cuarto, que lleva ese Juzgado, y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Socios Juan de Cruz Orta y Juan Gómez Villaverde. Capital social: $ 10.000.00, aportados por partes iguales e integrados totalmente. El socio Juan de Cruz Orta aporta como capital su fábrica instalada, máquinas, útiles, materia prima, etc., avaluada en $ 5.000.00, y el socio Juan Gómez Villaverde aporta $ 5.000.00 en efectivo. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. Director técnico: Juan de Cruz Orta. Director administrativo: Juan Gómez Villaverde. Plazo: Tres años, a contar desde el diez de Octubre próximo pasado, con opción por tres años más. Objeto: Explotación industrial y comercial de mosaicos monolíticos y anexos, pudiendo extender su acción a otros renglones industriales y comerciales. Uso de la firma: Estará a cargo indistintamente de los dos socios, con excepción de los cheques y otros compromisos que aparejen ejecución, para lo cual se exigirá la firma de los dos socios. Disolución y liquidación: A) Cuando así lo resuelvan los socios; B) Cuando la sociedad haya experimentado pérdidas que alcancen al 25 o/o de su capital; y C) Por la terminación del plazo. Utilidades y pérdidas: Un cuarenta por ciento para fondos de reserva y previsión; un diez por ciento para José Bognanno, habilitado, y el cincuenta por ciento restante para los socios en partes iguales. Las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Por Juan de Cruz y Gómez, Limitada: Juan Gómez Villaverde.

$16.50 Nov.9-11704-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1939, autorizada por el escribano don Antonio R. Pintaluba ha sido disuelta totalmente la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTIN VEGH Y COMPAÑIA", con domicilio en la calle Francisco Vidiella 2383. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Martín Vegh y Compañía. — Martín Vegh. — Julio Posza Patrik. — Wilhelm Noviczki Szedlacseck.

$5.00 Nov.10-11756-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a los señores ABEL ANIBAL CESTAU y ANTONIO y ABELARDO ALFONSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1775, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Tadeo. — Abel Aníbal Cestau. — Antonio y Abelardo Alfonso.

$5.00 Nov.4-11519-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo) el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales situado en la calle Cufapirú número 1601, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sánchez Hermanos. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Nov.4-11488-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compraventa de comestibles en general, con asiento en el local números 436-438 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, retirándose el socio Juan Kakiuk y quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE GILENE, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del término legal. — Carmelo, Octubre 26 de 1939. — Juan Kakiuk. — José Gilene.

$6.00 Nov.3-11455-v.nov.22.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer prometí en venta el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la casa número 2502 de la calle Cipriano Miró esquina Asilo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Julio Facal García.

$5.00 Nov.3-11480-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX KATZ una parte de las instalaciones de la lechería que tenía instalada en la avenida General Flores número 3364. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal en el estudio jurídico y escribanía pública del señor Santiago Sardieri, Blandengues número 1673. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 31, de 1939. — Jacobo Miodownik. — Max Katz.

$5.00 Nov.3-11458-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MIGUEL JACOB SOBRINHO la existencia de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí número 377, de esta ciudad quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 26 de 1939. — Antonio Llobeis Buiora.

$5.00 Nov.3-11459-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita ODILA CAZALAZ la casa de comercio que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2509. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el negocio social. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Delia Cazalaz de Catalogne. — Leandro Catalogne.

$5.00 Nov.3-11493-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUSTAVO MAYER el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Daisy", en la calle San José 943, en el ramo de modas. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (ap. 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Alfred Elsbach.

$5.00 Nov.6-11550-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ADOLFO JAITOV la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería establecida en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Dov Gilboa. — Adolfo Paitov.

$5.00 Nov.6-11583-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que el primero de los firmantes ha vendido al que firma en segundo término el establecimiento comercial que giraba bajo la firma de Gualberto Torterolo, en esta ciudad, ubicado en la avenida General Artigas, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador DANIEL T. TORTEROLO. Se hace la presente publicación a los efectos legales, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 24 de 1939. — Gualberto Torterolo. — Daniel T. Torterolo.

$5.00 Nov.6-11549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores MAXIMILIAN DRESDNER y FEDERICO FASS el garage "Rivera", sito en la calle Rivera número 3582, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por dicho negocio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Rosa Schul de Weiss. — Bernardo Weiss.

$5.00 Nov.6-11539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado enajenar el inmueble, máquinas y demás útiles y accesorios que integran la curtiembre "Sud Americana", que gira en esta ciudad, en la calle Barros Arana número 77, bajo la firma de "RUFINO AMBROSIO y COMPAÑIA", los que se consideren acreedores de tal establecimiento deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Augusto C. Bado, en la calle Treinta y Tres número 1496. — Rufino Ambrosio y Compañía.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "GONZALEZ HERMANOS", con depósito de quesos en la calle Libres 1460-66, de esta ciudad; y con sucursal en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), con el ramo de almacén en general, retirándose el socio José Alonso González y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los socios Angel González y José González.

$5.00 Nov.6-11558-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha se ha disuelto la sociedad de capital e industria que para la explotación de un horno de ladrillos se había constituído entre los socios señores MOISES BIRENBAU y HONORATO OTON, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otón y se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 435, de la ciudad de Canelones. — Canelones, Octubre 21 de 1939. — Honorato Otón. — Moisés Birenbaum.

$5.00 Nov.6-11559-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de provisión, situado en la calle Junta Económico - Administrativa números 1801 y 1807, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Ventura Carlos.

$5.00 Nov.6-11560-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HUGO KOHN y COMPAÑIA la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1310 en el ramo de provisión y almacén. Los que se consdeiren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Juan Guerra. — Hugo Kohn y Compañía.

$5.00 Nov.4-11250-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor DOMINGO TURNES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicada en Montevideo, calle Soriano número 1153 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Domingo Turnes. — Pedro Negreira.

$5.00 Nov.4-11531-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS LARROQUE, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en Montevideo, camino Maldonado número 10555. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Bernardo Suzacq. — Luis Larroque.

$5.00 Nov.4-11532-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, el 28 de Agosto de 1939, doña Filomena Carminatti de Magariños enajenó a JOSE MARIA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte que aquélla tenía en la "Cartonería Ramón Magariños", sita en la calle Colonia número 1228, de esta ciudad Y por otra escritura que autorizó el mismo escribano, el 28 de Octubre de 1939, doña Sara Isabel Magariños Balandra enajenó a los mismos toda la parte que tenía en el expresado comercio. Por tanto, los únicos dueños de la "Cartonería Ramón Magariños" son actualmente José María y Juan Carlos Máximo Magariños Balandra, a cuyo cargo está todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sara Magariños. — José Magariños — Juan C Magariños. — Filomena C. de Magariños.

$7.00 Nov.4-11528-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO y don ARTURO LONGUEIRA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — José María Moreira.

$5.00 Nov 4-11522-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358 he contratado vender a favor del señor EDUARDO TCHADJIAR la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1249, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Taibo. — Eduarto Tchadjiar.

$5.00 Nov.4-11518-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P. ORTEGA el activo de la casa de comercio de nuestra pertenencia, que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi" En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo, en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 477 — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Nov.4-11339-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "BASTARRICA y COMPAÑIA", que gira en Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén, ferretería, acopio de cereales y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan María Clara. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cufré, Octubre 27 de 1939. — C. Enrique Bastarrica. — J M. Clara.

$5.00 Nov.3-11486-v nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general la disolución de la sociedad comercial "FILLIPPINI HERMANOS", que giraba en esta villa, quedando a cargo del activo y pasivo su hermano Angel R. Fillippini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Octubre 27 de 1939. — Noé Fillippini. — Angel R. Fillippini.

$5.00 Oct.30-11337-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma "RODRIGUEZ ASSIS y ABOAL teníamos constituída en Tres Puentes, 6.a sección del Departamento de Rivera. Se retira el socio Celestino Rodríguez y queda a cargo de los socios Joventino Assis y Luis Aboal el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Aboal y Assis". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 25 de 1939. — Luis Aboal — Joventino Assis.

$5.00 Oct.30-11330-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CHANES el taller de vulcanización denominado "Casa Chanes", situado en la avenida San Martín 2353, de esta ciudad por lo que llama a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de la señorita María Nieves Devoto, avenida San Martín 2333. — Montevideo, Octubre 26 de 1939 — José Chanes

$5.00 Oct.30-11317-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ CALVELO y JOSE MORENO MATO el negocio en el ramo de panadería y anexos denominado "La Espiga Dorada" con frentes a las calles Juan Jacobo Rousseau número 3347 y Gloria número 3269 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G Domínguez 18 de Julio número 1578). — Montevideo Octubre 25 de 1939. — Lorenzo Helgue. — Félix Helgue. — Manuel Martínez — José Moreno Mato.

$5.00 Oct 28-11307-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña DELMIRA PAULA TERRA DE APARICIO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de zapatería y anexos en la calle 13 de Abril esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Rocha Octubre 21 de 1939. — Francisco Claro Teibo.

$5.00 Nov.28-11267-v.nov 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FELIX DELFINO mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecido en la calle Industria número 2825, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efec tivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre de 1939 — Eduardo Pérez. — Félix Delpino.

$5.00 Oct.28-11287-v.nov.16

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña MARIA MERCEDES VARONA la provisión situada en la calle Defensa 2080, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Miguel Antonadis. — Jorge Madías. — María Mercedes Varona.

$5.00 Oct.28-11265-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender nuestra casa de comercio al señor GUMERSINDO CASAS, del ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones (pueblo Soca), notificando a los acreedores que el comprador se hace cargo del activo y pasivo, debiendo presentar sus créditos en la indicada casa. — Soca, Noviembre 6 de 1939. — Viuda e Hijos de Francisco Pérez. — Gumersindo Casas.

$5.00 Nov.9-11713-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi parte en la sociedad que con la razón social "P. SILVEIRA LARRART y COMPAÑIA" y denominación especial "Farmacia Popular" tenía constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de farmacia y perfumería, en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí sin número, y que desde el 23 de Octubre próximo pasado se hace cargo del activo y pasivo la nueva firma "A. Raggio Etchegaray". Los acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal a la nueva firma. — Plácida Silveira Larrart. — Alberto Raggio Etchegaray. — P. Silveira Larrrart y Compañía. — A. Raggio Etchegaray y Compañía.

$5.00 Nov 9-11702-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JUAN BARRANI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Enrique Domínguez e Hijo.

$5.00 Nov.19-11694-v.nov.28.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares de propiedad del doctor Amaro Carve Urioste:

Aurelio Puente. — Solares números 9 y 10. Compromisos números 5267 y 5268. Ubicados en el Cerrito de la Victoria.

Manuel Andrade Barcala. — Solar 2. Manzana 6. (Pueblo Ituzaingó). Compromiso número 5199.

Julio Velázquez. — Solar 8. Manzana 13. Compromiso número 5207.

Federico Prechac. — Solar 9. Manzana 13. Compromiso número 6017.

Severino Lema. — Solar 10. Manzana 13. Compromiso número 6018.

Luis M. Errasquín. Solar 12. Manzana 15. Compromiso 7579.

Albín Denicolay. Solar 4 B. Manzana 16. Compromiso número 8432.

Eduardo Carrión (hijo). Solar 5 B. Manzana 16. Compromiso 7921.

Nicolás Gatto. Solar 6. Manzana 21. Compromiso número 6020.

Julio Velázquez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5228.

Carolina M. Cerutti Solar 1. Manzana 33. Compromiso número 6028.

Manuel Casavalle. Solar 5. Manzana 37. Compromiso número 5239.

Francisco D. Fontana. Solar 6. Manzana 37. Compromiso número 8207.

Emilia Regina Pino. Solar 4. Manzana 43. Compromiso 7911.

Francisco Suárez. Solar 6. Manzana 50. Compromiso número 5249.

José Pérez. Solar 1. Manzana 57. Compromiso número 5400.

Manuel García. Solar 13. Manzana 11. Compromiso número 8106.

Eusebio Ramírez. Solar 12. Manzana 21. Compromiso número 5229.

$17.55 Nov.9-11729-v.nov'26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que la señora María Kovach de Kovach había prometido a favor del señor TOMAS KLARICH, de la provisión de comestibles situada en la calle Pampas 1911, quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo la señora María Kovach de Kovach. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — María Kovach de Kovach — Tomás Klarich.

$5.00 Nov.9-11732-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, del artículo 492 del Código de Comercio y del decreto-ley de Abril de 1933, se hace saber que en virtud del contrato privado suscrito el 1.o de Setiembre de 1939, entre los señores doña Elisa Barnier de Carriquiry, doña Clara Alvarez de Carriquiry, don Eduardo de Ciria y la firma social Joaquín Vivo y Cía., los tres primeros componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Industrias Químicas Nacionales Limitada", se disolvió parcialmente dicha Sociedad, retirándose el socio señor DE CIRIA; y se modificó en el sentido de entrar como nuevo socio la firma "Joaquín Vivo y Cía.". Además se eliminaron las cláusulas 5.a y 6.a del contrato social primitivo, sustituyéndolas por una que fija el capital en trece mil pesos, el que podría ser elevado hasta la cantidad que sea necesario y exigiendo el voto conforme de todos los socios para admitir un nuevo socio, y por otra, en la que se establece que el capital se considera dividido en cuotas de $ 500.00 cada una. La socia señora Elisa Barnier de Carriquiry, aportó la cantidad de dos mil quinientos pesos; que fué entregada totalmente; la señora Clara Alvarez de Carriquiry también concurre con dos mil quinientos pesos, integrados en su totalidad; y la firma "Joaquín Vivo y Cía.", con ocho mil pesos, también cubierto en su totalidad y en efectivo. Las socias señoras Barnier de Carriquiry y Alvarez de Carriquiry y la firma Joaquín Vivo y Cía., designan al señor Eduardo de Ciria administrador de la sociedad, con amplias facultades y con el uso de la firma para operaciones, cuyo monto no exceda de dos mil quinientos pesos, pues excediendo, deberá ir acompañada del representante de los socios Joaquín Vivo y Cía. Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad seguirá con sus herederos. Además se establece que para todo lo que no esté modificado por este contrato, quedará vigente el original de 21 de Setiembre de 1937. Este contrato fué inscripto el 14 de Octubre de 1939 con el número 72, al folio 188 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Eduardo de Ciria. — Dora Blanco.

$21.00 Nov.8-11654-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender mi casa de comercio al señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, del ramo de café y bar ubicada en el barrio Piedras Blancas, en la calle Cuchilla Grande número 4199, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — José González. — Francisco González Martínez.

$5.00 Nov.9-11712-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor TEODORO LOMBARDO la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la calle Acha número 3981, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Paulina Sbarbaro de Otero.

$5.00 Nov.10-11762-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "FRITHEJM y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de chocolates y baffles, con sede en la calle Massini número 2903, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wolf Fritheim y don Moritz Prager, nuevo socio de la firma Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Wolf Fritheim. — Benjamín Bergner. — Moritz Prager. — Matías Antmann.

$5.00 Oct.27-11249-v.nov.15.

LIBRETA EXTRAVIADA

Por haberse extraviado la libreta de pago expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de la sucesión Carlos Campanela, a nombre de EMILIO J. EUGSTER, referente al solar número 18 de la manzana Z del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de frente a la calle Velsen, empadronado en mayor área con el número 66436, se hace saber que de no existir oposición en el término de quince días, será expedido el duplicado solicitado.

$5.70 Nov.10-11779-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad, que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Melo, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.

$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto enajenar la fábrica de ladrillos y anexos que funciona en la casa número 5033 del camino Carrasco, a la Sociedad Anónima Fábrica de Ladrillos ANDRES DEUS", haciéndose esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Andrés Deus y Compañía Limitada, Camino Carrasco número 5033.

$5.00 Nov.13-11834-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores PAZ HERMANOS la casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería que tengo establecida en la calle Brito del Pino número 1093, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía de Julián Sánchez, calle Paraguay 1195. — Ludovico Hoffmann.

$5.00 Nov.14-11877-v.dic.4.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de este Banco, de acuerdo con sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital llamando a la suscripción de una nueva serie de 3.000 acciones de cien pesos cada una, sobre las que tendrán preferencia los actuales accionistas, fijándose para ellos un premio de 50 o|o a cada acción pagadero al contado y llamándose a integrar, por el momento, el 50 o|o en la siguiente ofrma: el 10 o|o también al contado, el 10 o|o a los noventa días de la primera integración y el otro 30 o|o a los 180 días de la misma. La fecha para el pago de la prima y de la integración de contado se fija para el día 31 de Diciembre próximo y las integraciones sucesivas para el 31 de Marzo y 30 de Junio de 1940, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 8.o y 16 de los estatutos, debe hacer uso de ese derecho antes del 31 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — El Gerente.

$16.80 Nov.14-11869-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Canoura hace público que ha prometido vender al señor EDUARDO SARDI la panadería de su propiedad, denominada "Ituzaingó", con asiento en la calle Guadalupe número 2159, y que los interesados deben presentar sus créditos en la misma, a fin de ser abonados oportunamente. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — José Canoura. — Eduardo Sardi.

$5.00 Nov.10-11776-v.nov.29.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de calzado destinado a los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General. (Cuenta corriente) Nov.16-11976-v.dic.12.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expediente número 136|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO CASCIANI, uruguayo, literato, domiciliado en la calle José M. Roo 1122, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la letra del vals titulado "Atardecer", habiendo depositados dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Nov.16-11974-v.nov.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

GUZMAN BERTACCHI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Colonia número 1193, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la "Melodía Característica Radio América", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.30 Nov.16-11968-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34197

Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-11977-v.dic.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OWEN ROBERTS, de 42 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña ANA KATZ, de 32 años, soltera, austriaca, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5923-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL KALIJMAN, de 66 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Alzaibar 1331, y doña ETEL STERENTHAL, de 51 años, soltera, rusa, domiciliada en Aizaibar 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5924-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PARISI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1339, y doña DOLORES LEMA, de 22

años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5925-v.nov.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CRISTOBO, de 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Soriano 761, y doña JUANA FERRARI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — García Lagos. (Gratis) 5912-v.nov.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LOPEZ, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Ibicuy 1084, y doña JULIA ESTHER DE LA FUENTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5913-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS RAIZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1135, y doña BLANCA COPELOTTI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Ejido 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5914-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CABRAL CERVI, de 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Soriano 1184, y doña MARIA LEONOR NIN RECAYTE, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5926-v.nov.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDO SARTORI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco A. Vidal 707, y doña JULIETA LAVECCHIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5885-v.nov.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIO BIANCHI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 2019, y doña RAMONA GARCIA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Minas 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5903-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO M. RODRIGUEZ SERPA, de 28 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado en Arequita 2125, y doña IRMA E. FERNANDEZ CRESPO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5904-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARROS, de 25 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado en General Flores 2091, y doña ROSA MORENO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5905-v.nov.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERNAN LEMCKE, de 40 años, divorciado, contador público, argentino, domiciliado en Nicaragua 1343, y doña LEONOR GRACIANA ESTEVEZ, de 26 años, soltera, argentina, domicilada en Nicaragua 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5906-v.nov.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Mantevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LEPRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 4042, y doña EVA FULGENCIA ATAY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 4042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5883-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VIGLIONE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Candelaria 25, y doña AIDA ESTELLERS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5884-v.nov.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DELGADO, de 22 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Celiar 18, y doña MARIA ESTHER IRAOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5920-v.nov.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DOMINGO HERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2409, y doña ELIDA MARTINS, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5907-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CELA, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Estomba 42, y doña OLGA RODRIGUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estomba 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5908-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RIGUEIRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2775, y doña CELIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5909-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IVALDI, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3584, y doña MARIA ELENA BELLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5910-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RIMOLO, de 26 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1880, y doña HILDA ANOS GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5911-v.nov.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRANCHI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 4067, y doña DELIA PERLA CACERES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). $2.00 5880-v.nov.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZACARIAS IGLESIAS, de 28 años, soltero, agricultor, domiciliado en Cibils 25, y doña MARIA ESTHER AGUERRE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 5881-v.nov.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PESCE, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Portugal 1144, y doña ROSA DE LIMA HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 5882-v.nov.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SORROQUIETA, de 25 años, soltero, tornero, español, domiciliado en General Pallejas 2485, y doña ROSA ESTHER FOGLIANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5875-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KASCIC, de 29 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Blas Basualdo 3576, y doña HILDA JONKE, de 17 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Blas Basualdo 3576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5876-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1279, y doña EMILIA SARA FREGEIRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5877-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROBERTO BAHAMONDE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3664, y doña AIDA LEONOR ERMELINA BERNASCONI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5878-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BIDART, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 941 (apartamento 2), y doña MARIA DEL CARMEN SAIBENE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5879-v.nov.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEGUY, de 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en E. Acevedo 1371, y doña ELENA PACIFICO CAZALASPRI, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en E. Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5927-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ILLA, de 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Democracia 1780, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5928-v.nov.23.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELICIANO CAPELETTI, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Juan C. Molina 1701, y doña ELIDA BEATRIZ SEGALERBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5918-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARBALLO, de 34 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en el camino Sanguinetti, y doña MARIA GORDALINA, de 23 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5919-v.nov.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ALZAGA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Pagola 3332, y doña SOFIA ISABEL SARALEGUI NOVOA, de 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5873.-v.nov.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ISABELINO BARDIER, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 2312, y doña BLANCA ELBA DEUS VARELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5874-v.nov.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2218, y doña MARIA OLGA LAURENZANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5899-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LOPEZ, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1964, y doña YOLANDA CELIA GRACIANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5900-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANTANA MARTINEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2383, y doña BLANCA ELIDA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5901-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SIO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Domingo Aramburú 2014, y doña DOLORES GARCIA, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Domingo Aramburú 2014 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5902-v.nov.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALFONSO BELLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Raffo 615, y doña INES ANITA RECK, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada, en Raffo 615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5890-v.nov.23.

En Sayago y el día 5 del mes de Noviembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LOPEZ, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Lucas 40, y doña HERMINIA VECINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tangarupá 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5891-v.nov.23.

En Sayago y el día 6 del mes de Noviembre del año 1939, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO VENANCIO VEGA, de 50 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Cerro 1203, y doña BLANCA TRIAS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro 1203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5892-v.nov.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO STARICCO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 941, y doña SUSANA LEVRERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5893-v.nov.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LEMA, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino La Tablada esquina Las Tropas, y doña BLANCA MARGARITA RONCHETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5894-v.nov.23.

En Sayago y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VICENTE LABORDE, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4588, y doña MARINA RIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5895-v.nov.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CORTE, de 33 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Coronel Raiz 500, y doña VIOLETA GOTTARDI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Coronel Raiz 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5896-v.nov.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Noviembre del año 1939, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALFONSO MARRERO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Mazangano 534, y doña MARIA ISOLINA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5897-v.nov.23.

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL COZZI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 874, y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Mayo 1147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.

(Gratis) 5898-v.nov.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BISMARCK BAQUET, de 22 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3143, y doña DIONISIA LAURIDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5886-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DAMONTE, de 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Muñoz 1325, y doña ELIDA ROSA LUCIANI, de 31 años, soltera, viuda, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5887-v.nov.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZAROLLI, de 35 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Juan J. Quesada 3479, y doña ESTEFANIA SILBEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5888-v.nov.22

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LEHMANN, de 33 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado en San Martín 3836, y doña ROSA IRIS SAN MARTIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5889-v.nov.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACUÑA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2939, y doña ADELINA CELINA ORELLANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5921-v.nov.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERARDO NUSA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3108, y doña MARIA MERCEDES PONS, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5915-v.nov.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERMUDEZ LADOUCH, de 31 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado en Miguel Barreiro 3332, y doña MARIA REINA JOSEFINA VILLEGAS BERRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5916-v.nov.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGUEZ LEDO, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ayacucho 3441, y doña ESTRELLA PEREZ GONZALEZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Ayacucho 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5917-v.nov.23.

En Pocitos y el día 13 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PASEYRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3041, y doña NEREIDA ELSA CODEBUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5929-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL SUSANA GAYE DE ZUBILLAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11954-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO THOLOZAN FURTADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.16-11975-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BORMIDA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-11956-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión

de don VICENTE BADETTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.16-11963-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SUSVIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11960-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11961-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROIBAL o RUIBAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11962-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "BLANCA CALLEROS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Calleros solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija natural de Dolores Vega" debe decir "hija natural de Dolores Calleros", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.16-11965-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por sentencia de fecha 3 del corriente se dispuso la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: La de matrimonio de BENITO SARDEÑA con JUANA SOBA, por cuanto aparece el nombre del contrayente como Benito Cerdeña, debiendo decir Benito Sardeña. La de nacimiento de Rufina Leopoldina Sardeña, por cuanto aparece el apellido paterno como Cerdeña, debiendo decir Sardeña. En la de nacimiento de Juan Vicente Sardeña, por cuanto el apellido paterno aparece como Serdeña, debiendo decir Sardeña. En la de Leopoldina Sardeña, por cuanto aparece el apellido paterno como Serdeña, debiendo decir Sardeña. — Canelones, Noviembre 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano.

$2.00 Nov.16-11948-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMELO RODRIGUEZ e ISAAC DEL CARMEN RODRIGUEZ, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualesquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Nov.16-11964-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CLIMACO ó FRANCISCO o CLIMACO GALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubrre 23 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.16-11959-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AURELIA BATISTA DE REVELLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.16-11967-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que se ha designado curador interino de la presunta incapaz BERNARDA FLORENCIA FERNANDEZ, a su hermano legítimo Leandro Marcelino Fernández, que aceptó el cargo. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.25 Nov.16-11973-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANA TOMAS DE AVELLANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.16-11970-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDA o ESPERANZA CASILDA ALBARENGA DE VELIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.16-11971-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MATILDE VELAZCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 1.o de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-11972-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN ROMAY DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Nov.16-11947-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29, folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio; 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial; 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza". Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ISAURA BORDAL DE ACUÑA o ISAURA DA SILVA BORDALLO DE ACUÑA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-11957-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ROCHA o JOSE LUIS ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del

expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.16-11958-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JEREMIAS TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.16-11969-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO y SABINO LORENZO BERRUTTI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 8 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.16-11950-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORILA BARBOSA DE BENAVENTE o DORILA INOCENCIA BARBOZA DE BENAVENTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.16-11951-v.nov.27.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CLOTILDE BALBUENA o CLOTILDO BALBUENA. Sucesión" y en la ejecución de hipoteca seguida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en los referidos autos, se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, por intermedio del martillero don Leopoldo Larzabal, con asistencia del Actuario Especial, Escribano don Rodolfo L. Pesce, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana 236, correspondiente al inmueble empadronado con el número 1643, señalado como lote número 4, de una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros, y tiene diez metros de frente al Norte, sobre la calle Río Negro; igual medida al Sur, lindando con el solar número 3, de don Ramón Caeiro; treinta metros y treinta y seis centímetros al Este, con el solar número 5, vendido a Santos Pintos, y veintinueve metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 y 2, de don Ramón Caeiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 9 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$28.50 Nov.16-11952-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de "FUMEAU y ECHEVERZ", en los ramos de almacén y anexos, en el paraje de Estación Menéndez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio Eduardo R. Fumeau. Los interesados, con sus justificativos legales se deben presentar en dicho comercio y paraje dentro del plazo que marca la ley respectiva. — Estación Menéndez, Noviembre 13 de 1939. — José M. Echeverz. — Eduardo R. Fumeau.

$5.00 Nov.16-11978-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a favor de los señores ANTONIO SALVIA y JUAN R. LARRAINCI nuestra casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tenemos en la calle Hocquart 2177, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — Salvia Hermanos. — Antonio Salvia. — Juan Ramón Larrainci.

$5.00 Nov.16-11953-v.dic.5.

ASOCIACION "FRATERNIDAD" DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA

Cítase a los señores miembros de la asamblea representativa social, a fin de que concurran al próximo día viernes 17 del corriente a las 21 y 30 horas a la reunión extraordinaria que este cuerpo realizará para la consideración del siguiente orden del día: 1.o Observación del Directorio a la designación de la Comisión Investigadora instituída por las denuncias formuladas contra el Directorio; 2.o Proposición de ampliar el cometido de la Comisión Investigadora con las denuncias formuladas por el asambleísta señor Federico Bayley o designación de una nueva Comisión para este cometido. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General Interino.

$1.80 Nov.16-12020-v.nov.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe —		
Banco República, Cuenta corriente	$	82.84
Propiedades	"	78.169.33
Banco República, Cuenta acc.	"	2.000.00
Caja	"	3.097.25
Deudores varios	"	64.080.71
Máquinas, útiles y enseres	"	41.574.22
Cuenta de envases	"	87.097.95
Marcas de fábrica	"	10.00
Gastos generales	"	78.010.35
	$	384.122.65
Haber —		
Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	10.200.53
Depositantes de valores	"	2.000.00
Bancos	"	8.695.89
Pérdidas y ganancias	"	3.478.86
Acreedores varios	"	33.115.29
Cuenta móvil de envases	"	9.405.37
Mercaderías generales	"	87.226.71
	$	384.122.65

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$ 4.95 — 11698.

Mercado del Puerto S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1938

Debe —		
Edificio	$	309.000.00
Caja	"	1.160.46
Alquileres	"	6.545.08
Banco Comercial	"	15.385.54
Valores depositados	"	100.00
	$	332.191.08
Haber —		
Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión	"	12.500.00
Ganancias y pérdidas	"	8.680.58
Dividendos	"	564.50
Depósito garantías de alquileres	"	1.346.00
Depositantes de valores	"	100.00
	$	332.191.08

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1939

Debe —		
Edificio	$	309.000.00
Caja	"	779.20
Alquileres	"	6.315.48
Banco Comercial	"	14.415.54
Valores depositados	"	100.00
	$	330.610.22
Haber —		
Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión	"	12.500.00
Ganancias y pérdidas	"	7.029.32
Dividendos	"	634.90
Depósito garantías de alquileres	"	1.346.00
Depositantes de valores	"	100.00
	$	330.610.22

Balance trimestral al 30 de Junio de 1939

Debe —		
Edificio	$	309.000.00
Caja	"	549.11
Alquileres	"	5.783.48
Banco Comercial	"	16.150.54
Valores depositados	"	100.00
	$	331.583.13
Haber —		
Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión	"	12.500.00
Ganancias y pérdidas	"	8.139.43
Dividendos	"	697.70
Depósito garantía de alquileres	"	1.146.00
Depositantes de valores	"	100.00
	$	331.583.13

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1939

Debe —		
Edificio	$	309.000.00
Caja	"	242.36
Alquileres	"	5.659.23
Banco Comercial	"	18.450.54
Valores depositados	"	100.00
	$	333.452.13
Haber —		
Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión	"	12.500.00
Ganancias y pérdidas	"	9.786.43
Dividendos	"	919.70
Depósito garantías de alquileres	"	1.146.00
Depositantes de valores	"	100.00
	$	333.452.13

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$10.95 — 11360.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno.

Día 9 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Francisco Adiego, M. A. Carrasco de Ximénez, G. Olivera de Fernández, F. Ferrier, I. Rodríguez, F. Anzoateguy, D. Guadalupe, D. Guadalupe, C. Olmos, F. Anzoateguy, A. Fontela, C. Marchisio, R. Anzoateguy, C. Da Silva, L. Otonello, I. Alori, I. Otonello, A. Salvador, A. Collado, S. Otonello, C. Campos, I. Falcone de Belvi, S. Otero, I. Otonello, S. A. Compradores de Vidrios, A. Castro, I. Otonello, I. D. Carvallido, I. Rodigari, F. Etchepare 15.997, F. Etchepare 15.996, Empresa Ferrocarril Central 482, Empresa Ferrocarril Central 490, Empresa Ferrocarril Central 487, Empresa Ferrocarril Central 491, Empresa Ferrocarril Central 483, P. Filippi, R. Servetti, J. P. Ortega, A. Clerici, J. Martínez, Fisco con Leindekar y Longobardo, Rione con Siul Cabezudo, Fisco con O. Moratorio, V. Martínez de Troncoso.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: E. Johnston, E. C. Arló, C. Mellido B. de Gully.

Definitiva — J. Itce con Instituto de Jubilaciones. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Trámite — Municipio de Montevideo con: A. Magoza, S. Martínez Thedy, (3 expedientes), A. Behrens con Fisco, Municipio de Montevideo con F. Vigil de Bialade, Caja con A. Richez, Fisco con B. Novo, R. González Castro con Instituto, Caja con Severo Senatore, Municipio de Montevideo con Juan Besga, Rione con Enrique Fuellis. Caja con: A. Boggia, P. Slutzky, C. Barrios y Cía., Fisco con O. Coelho, Compañía Constructora A.S.S.M. con Estado, Fisco con A. R. Aldabe, Fisco con R. Antuña, Est. San Ignacio con Ancap. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Día 10 de Noviembre de 1939

Trámite — Dirección Impuestos Directos con P. Risso, Dirección Impuestos Directos con P. Risso, D. Heguy de Heguy con Municipio, R. González Martínez con Municipio. Sdad. Comercial de Montevideo con Instituto, Municipio de Montevideo con: A. C. de Lapenne, A. C. de Lapenne, C. Marchisio, E. Santana, E. Benausse, Y. Pizzorno, Banco de Seguros con P. Gliazza, Banco de Seguros con E. Nuñez, Juan Valassi con Instituto, Caja con Viuda Moretti, Caja con Cáceres y Cía., Municipio de Montevideo con Francisco Felis, Francisco Airaldi con Instituto, Rione con Cabezudo.

Definitivas — Fisco con Silvio P. Guerra, N. Pucciarelli, Fisco con Coechi y Fazzio, Intendencia Municipal con Suc. L. G. Pizzorno. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Día 11 de Noviembre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con Empresa Ferrocarril Central 489, Caja con Eliseo y Víctor Alvarez, Municipio de Montevideo con María L. Medeiros Noble de Muñoz, Atilio Cardoso con Municipio de Montevideo, W. Rodríguez, Banco de Seguros con E. Nuñez, Tabárez Reginaldo con Instituto de Viviendas Económicas, Fisco con A. Lagomarsino, Fisco con Italmar S. A.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con H. Malet.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central. — E. Matos Ramos. Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Octubre del corriente año, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. (Expediente N.o 1681).

Ordenanza 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o — Venta de leche aguada (1.a infracción dentro del año).

Multa de $ 20.00

1570 — Ventura Prunell, Coronel Bolognese 87.

Infracción al artículo 4.o — Venta de leche descremada. (1.a infracción dentro del año)

Multa de $ 20.00

1249 — Antonio Akrabian, V. Yánez Pinzón 4296.
1649 — Elías Huertas, Avda. Agraciada 1868.
Fernándo Luzardo, Nápoles 2436.

Infracción al artículo 9.o (Conducir agua) (1.a infracción dentro del año)

Multa de $ 20.00

759 — José Orón, Porongos 2370.

Infracción al artículo 29. — Eludir la Inspección (1.a infracción dentro del año).

Multa de $ 20.00

146 — Francisco Pena, Tacuarembó 1766.

Infracción al artículo 2.o inciso A (Ordenanza 27 de Octubre de 1930). (1.a infracción dentro del año).

Multa de $ 20.00

1249 — Antonio Akrabian, V. Yánez Pinzón 4296.

Ordenanza 18 de Octubre de 1911 (Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Multa de $ 10.00

965 — Antonio Kaluzevicius, Vizcaya 4234.

Infracción al artículo 11. (Despacho antihigiénico).

Multa de $ 10.00

821 — Antonio Andrich, Avda Pathernan 3437.

Infracción al artículo 11. (Dormitorio contiguo).

Multa de $ 10.00

1330 — Nicolás Bello, Convención 1590
1121 — Nachman Kreitstein, Paraguay 1122.
1540 — Armonía M. de Rodríguez, Guadalupe 1626.
1612 — Lina V. de Sulamano, Agustín Sosa 4210.
1563 — Walter Blitz Goldstanb, Bartolito Mitre 2602.

Infracción al artículo 11 Ampliación (Repartidor sin autorización).

Multa de $ 10.00

María S. de Torres, Industria 3588.

Infracción al artículo 12. (No estar inscripto).

Multa de $ 10.00

Juan Marsiglia, Aanasildo Suárez 153.
Fernando Luzardo, Nápoles 3436.
Manuel Barbeito, Besares 3279.
Manuel Barbeito, Besares 3279.

Infracción al artículo 12 (Reparto no autorizado).

Multa de $ 10.00

1276 — J. Blanco y J. Loyz, Avda. Millán 3569.

Infracción al artículo 12 (Despacho no autorizado).

Multa de $ 10.00

644 — José Rodríguez, Justicia 2042.

Ordenanza 19 de Agosto de 1927. Infracción al artículo 14 (Precinto violado).

Multa de $ 10.00

1249 — Antonio Akrabian, V. Yañez Pinzón 4296.
1649 — Elías Huertas, Avda. Agraciada 1868.
1505 — Pura Pons, Rivera 3298 bis.
1099 — Alejandro Pereyra, Comercio 1250.
1552 — Erna S. de Pick, José A. Cabrera 3650.
507 — Erich Hauer, Industria 3588.

Infracción al artículo 3.o Inciso C. (Decreto 2207).

Multa de $ 10.00

Iindolfo Bardecio, Aresso 27.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la Ordenanza 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Novimebre 9 de 1939.

Antonio Peluffo, Director